SESION 1.A ORDINARIA, EN LUNES 23 DE MAYO DE 1938

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES 'AMUNATEGUI, TORO Y HUERTA

INDICE GENERAL DE LA SESION:

I.—Sumario del Debate.

II.-Sumario de Documentos.

III.-Acta de la Sesión Anterior.

IV.-Documentos de la Cuenta.

V.—Texto del Debate.

I.— SUMARIO DEL DEBATE

- Se fijan los días y horas de las sesiones ordinarias de la Honorable Cámara, y el día especial de funcionamiento de las Comisiones.
- 2. Se indica la tabla de las sesiones ordinarias.
- 3. Se da lectura a la lista del personal de los Comités Parlamentarios.
- 4. Se acuerda dar lectura a una comunicación del Frente Popular, sobre la no asistencia de los señores Diputados que forman esta combinación, a la presente sesión. El señor Prieto, don Joaquín, se refiere a esta comunicación.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje que autoriza la realización

de obras de adelanto urbano en Santiago.

- 2. Mensaje que autoriza la transferencia de un predio fiscal a la Municipalidad de Castro.
- 3. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto clausurar la Legislatura Extraordinaria.
- 4. Oficio del senor Ministro del Interior, con el que contesta observaciones del senor Marín, acerca de pago de gratificación de zona al personal de Correos y Telégrafos de Coquimbo..
- 5. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a la petición del señor Benavente, acerca de la situación que se ha creado a los adquirentes de propiedades en el Cajón del Maipo.
- 6. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que acompaña los datos solicitados por el señor Guerra, sobre automóviles de servicio público.
- Oficio del señor Ministro del Interior, con el que envía los antecedentes solicitados por el señor Smitsman, re-

- lacionados con los damnificados por las inundaciones en los departamentos de Angol y Collipulli.
- 8. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta la petición del señor Gutiérrez sobre aumento de la dotación de carabineros en Cherquenco.
- 9. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que acompaña el informe de la Dirección de Carabineros, relacionadas con la petición del señor Godoy, sobre flagelaciones al ciudadano Javier Bravo Riffo.
- 10. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a las observaciones del señor Ortega, acerca de la suspensión del servicio de alumbrado a una botica del pueblo de Cunco.
- 11. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que remite los antecedentes solicitados por el señor Zapata, acerca de seguros contra accidentes del trabajo de los obreros de la Municipalidad de Santiago.
- 12. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que acompaña los informes sobre rentas municipales por concepto de patentes comerciales, profesionales e industriales solicitados por el señor Baeza.
- 13. Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al solicitado por el señor Baeza, acerca del incumplimiento de la ley sobre remate de artículos en la Feria Municipal.
- 14. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que acompaña el informe de la Dirección de Servicios Eléctricos, en contestación a la petición del señor Müller, de que no se otorgue la concesión de la energía eléctrica de Arica al Ferrocarril de Arica a La Paz.

- 15. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a la petición del señor Zapata, a fin de que se restablezca la Oficina de Correos en el barrio El Blanqueado.
- 16. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que se hace cargo de las observaciones del señor Durán, acerca de las tarifas de agua potable de la Población Nueva de Miraflores de Viña del Mar.
- 17. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a la petición del señor Zapata, acerca de la instalación de medidores en Petorca.
- 18. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que se da respuesta a las observaciones del señor González Videla, respecto a la causa que ha impedida la pavimentación del camino de La Serena a Coquimbo.
- 19. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que se hace cargo de las observaciones formuladas en la Cámara, acerca del cumplimiento de la Ley que ordenó hacer la instalación del servicio de agua potable en Chonchi.
- 20. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a la petición del señor Baeza, acerca de la necesidad de trasladar a otro sitio la Fábrica de Acidos y Materias Inflamables existente en la comuna de Quinta Normal.
- 21. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que transmite el informe de la Dirección de Carabineros relacionado con la detención de que fué objeto el Diputado señor Manuel Madrid.
- 22. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta la petición formulada en orden de que se dote de servicios de telégrafos a los pueblos de Lastarria y Quitratúe.

- 23. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que transmite el informe emitido por la Junta Administrativa de Agua Potable de Santiago, relacionadas con el alza de tarifas de agua potable.
- 21. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a las observaciones del señor Gaete, relacionadas con la interpretación de la ley de Teatro Nacional en la provincia de O'Higgins.
- 25. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que comunica que S. E. el Presidente de la República asistirá a la apertura del Congreso.
- 26. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta las observaciones del señor Zapata, acerca de las tarifas del servicio de góndolas de Lampa a Santiago.
- 27. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que remite los antecedentes solicitados por el señor Zapata, acerca de la posibilidad de pavimentar la población Lautaro en la comuna de Barrancas.
- 28. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta la observación del señor Zapata, sobre la necesidad de mejorar el servicio de alumbrado eléctrico, en Petorca.
- 29. Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, con el que agradece el envío de un boletín, en que se insertan observaciones del señor Lorca, acerca de fomento al turismo.
- 30. Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, con el que se hace cargo de una petición de la Honorable Cámara, acerca de la necesidad de concertar una Convención con la

- República Argentina para facilitar el intercambio de pasajeros.
- 31. Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, con el que solicita el permiso constitucional para ausentarse del país.
- 32. Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que envía la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ordinario de la Nación, en el año 1937.
- 33. Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a observaciones formuladas por varios señores Diputados, acerca de pago de quinquenios al personal de carteros.
- 34. Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite la nómina solicitada por los señores Zapata, Allende y Ojeda, sobre construcciones superiores a 15,000 pesos que se encuentren en mora en las ciudades de Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Santiago, Concepción, Valdivia y Magallanes.
- 35. Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a una petición de varios señores Diputados, en orden de que se libre de impuestos de la tercera categoría a los Sindicatos Industriales.
- 36. Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a la petición del señor González Videla, acerca de las causas por que no se ha dado cumplimiento a la ley que ordenó la construcción de casas para obreros en La Serena.
- 37. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que se hace cargo de observaciones formuladas por el señor González don Jorge, contra el Comandante en Jefe del Ejército.
- 38. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta a

observaciones del señor Durán, acerca de las obras de construcción del Aeródromo "El Belloto".

- 39. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que se hace cargo de una moción de varios señores Diputados, sobre gratificación a los obreros a jornal del Apostadero Naval de Talcahuano.
- 40. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, relacionada con una petición del señor Garrido, relacionada con la lista del personal de la Armada desahuciado por ley número 5,149, y más tarde reincorporado.
- 41. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que remite un cuadro demostrativo del Personal de Obreros a Jornal del Arsenal de Talcahuano, solicitado por el señor Garrido.
- 42. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta las observaciones del señor Escobar, acerca de pago de la gratificación del 25 por ciento a los obreros de la Fábrica de Material de Guerra.
- 43. Oficio del señor Ministro del Defensa Nacional, con el que solicita permiso constitucional para ausentarse del país.
- 44. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta a observaciones del señor Zapata, acerca del licenciamiento del contingente del Batallón Zapadores N.o 2 "Acomcagua".
- 45. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que se hace cargo de observaciones del señor Loyola, sobre la necesidad de mejorar la cárcel de Collipulli.
- 46. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que da respuesta a la petición del señor Durán, acerca de la necesi-

- dad de que continúen los trabajos en el edificio de los Tribunales de Justicia de Valparaíso.
- 47. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que se hace cargo de la denuncia formulada por el señor Godoy, sobre medidas de rigor adoptadas contra reos de la cárcel de Talcahuano.
- 48. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que transmite un oficio de la Comisión de Reforma del Código de Procedimiento Civil, acerca de una moción de los señores Urrutia Ibáñez y del Canto.
- 49. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta observaciones del señor Gutiérrez, acerca de la necesidad de crear una Oficina de Registro Civil en el pueblo de Lastarria.
- 50. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta una petición del señor Santandreu, acerca de la necesidad de modernizar el edificio de la Estación de Rancagua.
- 51. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición del señor Cerda, en orden a que el expreso número 1 de Valparaíso se detenga en La Calera y Las Vegas.
- 52. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que da respuesta a la petición del señor Santandreu, acerca de la necesidad de restablecer la detención en Graneros del tren nocturno número 7 que sale de la Alameda.
- 53. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición en que se solicita la construcción del camino de Caldera a Copiapó.
- 54. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de la petición del señor Cerda, a fin de que se

construya una variante o túnel en la cuesta Chacabuco.

- 55. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición del señor Smitsman sobre construcción de un puente en el estero de Diucolemu.
- 56. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición del señor Zapata, acerca de la conveniencia de establecer en Petorca una sucursal de la Caja de Crédito Minero.
- 57. Oficio del señor Ministro de Fomento, en que contesta observaciones del señor Zapata, acerca de la necesidad de exigir al contratista del camino de Petorca a Chalaco, la cancelación del salario de sus obreros.
- 58. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta observaciones del señor Zapata, acerca de la distribución de aguas de un canal de uso particular en Lampa.
- 59. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de una petición del señor Santandreu para adoptar medidas, a fin de ampliar los servicios de Agua Potable de Rancagua.
- 60. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición de la Honorable Cámara, acerca de las razones que se han tenido para no aplicar la ley que ordenó la supresión de las Estaciones de Frovidencia, Nuñoa y Santa Elena.
- 61. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición de la Honorable Cámara de derogar el decreto que autorizó el alza de tarifas a algunos ferrocarriles en el norte.
 - 62. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta el oficio de la Honorable Cámara solicitando se informe acerca del derecho a gratificación del

personal ferroviario separado por la huelga de 1936.

- 63. Oficio del señor Ministro de Fomento, en que se hace cargo de observaciones del señor Zapata, acerca del exceso de horas de trabajo del personal de equipaje de la Estación Mapocho.
- 64. Oficio del señor Ministro de Fomento, en que da respuesta a la petición del señor Zapata, en orden de que se repare el camino de río Blanco en la provincia de Aconcagua.
- 65. Oficio del señor Ministro de Fomento, en que da respuesta al oficio solicitado por el señor Zapata, acerca de la construcción del camino en la comuna de Caleu.
- 66. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de observaciones del señor Zapata, relacionadas con la construcción de diversas obras públicas.
- 67. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que comunica que siente no poder enviar los datos solicitados por el señor Baeza, relacionados con las utilidades percibidas por la Chile Exploration Company.
- 68. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo del proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara, relacionado con la concesión del Ferrocarril de Iquique a La Noria.
- 69. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición del señor Torres don Isauro, acerca de la construcción del tramo de ferrocarril entre Tres Puntas y Loros.
- 70. Oficio del señor Ministro de Fomento, acerca de las observaciones del señor Opazo Cousiño, sobre paralización de

- los servicios del Ferrocarril de San Pedro a Quintero.
- 71. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de la petición del señor Gutiérrez, sobre construcción de un puente en el río Quepe.
- 72. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición del señor Gutiérrez, acerca de la necesidad de modificar el proyecto de bocatoma para el canal Allipén.
- 73. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición del señor Gajardo, acerca de la necesidad de reparar los caminos de Santa Cruz a Lolol y de Alcones a Rapel.
- 74. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición del señor Pairoa, acerca de la pavimentación del camino de La Serena a Coquimbo.
- 75. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta las observaciones del señor Vargas Molinare, acerca de la construcción del camino de Temuco a Cholchol.
- 76. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta las observaciones del señor Vargas Molinare, sobre los reclamos de los vecinos de Pitrufquén y Toltén, sobre el ripio que se ocupa en el camino de esta última ciudad.
- 77. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición formulada por el señor Labbé, sobre la conveniencia de terminar cuanto antes el estudio de un ferrocarril de Osorno al sur.
- 78. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta observaciones del señor Labbé acerca del camino de Cudico a La Unión.

- 79. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de observaciones del señor Durán, acerca de la necesidad de mantener para la comuna de Quilpué, su categoría de zona de turismo.
- 80. Oficio del señor Ministro de Fomênto, con el que contesta observaciones del señor Osorio Gómez, acerca de la construcción de un tranque que capte las aguas del río Codegua.
- 81. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición del señor Labbé, sobre reparación del puente colgante en Trafún.
- 82. Oficio del señor Ministro de Fomento con el que contesta observaciones del señor Loyola, acerca del servicio de agua potable de Traiguén y Victoria.
- 83. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de las observaciones del señor Walker, relacionadas con los caminos de Coquimbo a Cuesta El Manzano y San Javier a Peñuelas.
- 84. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de las observaciones de los señores Gaete y Cárdenas, acerca del accidente ocurrido en el paso a nivel entre Rancagua y Graneros.
- 85. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta la petición del señor Vargas Molinare, sobre la conveniencia de limpiar cuatro kilómetros del río Queule.
- 86. Oficio del señor Ministro de Fomento, en que contesta la petición del señor Zapata, a fin de que el tren N.o 12, se detenga en la estación Montenegro.
- 87. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de las observaciones de los señores Zapata y Ver-

dugo sobre la supresión de las cabinas de las estaciones Los Loros, San Ramón y La Cumbre.

- 88. Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta las observaciones de los señores Latcham y Castro, sobre ayuda a los agricultores de Malleco, damnificados por las últimas heladas.
- 89. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el proyecto de acuerdo de la Cámara, relacionado con actividades de la Asociación Patronal Chilena del Trabajo.
- 90. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta la petición del señor Santandreu, para establecer una Sucursal de la Caja de Crédito Popular en Rancagua.
- 91. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que se hace cargo de observaciones del señor Labbé, acerca de la conveniencia de establecer un Juzgado del Trabajo en San José de la Mariquina.
- 92. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta observaciones del señor Contreras Labarca, relacionadas con el asesinato de un obrero en la Pampa.
- 93. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que envía los datos solicitados por el señor Martínez, acerca de la Cooperativa Chile.
- 94. Oficio del señor Ministro del Trabajo, còn el que se hace cargo de las observaciones del señor Brañes, relacionadas con el servicio de agua potable en algunas poblaciones obreras.
- Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que da respuesta a la petición del señor Gutiérrez, relacionada con

solicitudes de préstamos de los mejoreros de Carahue.

- 96. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta la petición del señor Zapata, acerca del prorrateo de utilidades a los obreros del Sindicato Industrial Fábrica Puertas y Ventanas "Fénix".
- 97. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que remite los antecedentes solicitados por los señores Contreras Labarca y Vega, sobre el desafuero de Presidentes de Sindicatos de Oficinas Salitreras.
- 98. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que remite los datos solicitados por el señor Zapata sobre clausura de la panadería El Salto.
- 99. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta la petición formulada acerca de atropellos a obreros en la villa Alhué.
- 100. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que envía los antecedente, solicitados sobre la construcción de la población "Simón Bolivar".
- 101. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que solicita la devolución de ciertos antecedentes relacionados con la aplicación de la ley 5,579, sobre Habitación Popular.
- 102. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta una petición del señor Zapata relacionadas con los establecimientos de los señores Heiremans Hermanos y Salomón Saffié.
- 103. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta una petición del señor Zapata relacionada con la Memoria Anual de la Caja de Crédito Popular.

del señor Gutiérrez, relacionada con104. Oficio del señor Ministro de Salubri-

dad, con el que remite el informe de la Comisión Investigadora de las irregularidades denunciadas en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

- 105. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que envía un informe sanitario del inspector que practicó una visita a la mina "La Carlota."
- 106. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que remite diversos antecedentes solicitados por el señor Zapata acerca de la intervención que ha tenido ese Ministerio en la alimentación de los hijos de los campesinos.
- 107. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que contesta la petición del señor Méndez, acerca de la construcción del Hospital de Constitución.
- 108. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara acerca de una visita de inspección al mineral "Las Madariagas".
- 109. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que contesta la petición del señor Zapata acerca de la necesidad de crear una oficina de venta de estampillas en Chincolco.
- 110. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que contesta observaciones del señor Zapata sobre construcción de una Posta Médica en Tiltil.
- 111. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que contesta observaciones del señor Zapata, relacionadas con la población Lo Franco.
- 112. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que contesta una petición del señor Loyola, relacionada con la Sección Vestuario y Alimentación de la Caja de Seguro Obligatorio.

- 113. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que contesta observaciones del señor Gutiérrez, relacionadas con las deficiencias del servicio de protección de alienados de la Casa de Orates de Santiago.
- 114. Oficio del señor Ministro de Salubridad, con el que contesta observaciones del señor Loyola, relacionadas con los servicios hospitalarios de Collipulli.
- 115. Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que solicita la devolución de diversos antecedentes relacionados con las poblaciones de Huascapi y Melipeuco.
- 116. Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta una petición del señor González Videla acerca de la necesidad de destinar un inmueble fiscal de Ovalle a la construcción de una escuela moderna.
- 117. Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que se hace cargo de observaciones formuladas por el señor Bart acerca de lanzamiento de ocupantes de los fundos Chuesque y Llucunco.
- 118. Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que remite los devolución de los antecedentes relacionados con la expropiación del fundo Santa Amelia.
- 119. Oficio del señor Ministro de Tierras y Colnización, con el que remite los antecedentes solicitados por el señor Zapata, acerca de lanzamiento de una indígena en el sur.
- 120. Oficio del señor Ministro de Tierras y Colnización, con el que envía diversos antecedentes solicitados por el señor Zapata.
- 121. Oficio del Honorable Senado con el

- que remite aprobado, en los mismos términos, el proyecto sobre planta de de los Servicios de Investigaciones, Identificación y Pasaportes.
- 122. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado, en los mismos términos, el proyecto que exime de derechos de internación a una bomba para el Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.
- d23. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos, un proyecto que condona las deudas de agua potable.
- 124. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado, en los mismos términos, el proyecto que crea la comuna de Andacollo.
- 125. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos, el proyecto sobre feriado de los Tribunales del Trabajo.
- 126. Oficio del Honorable Senado, con el que comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara al proyecto que modifica la ley 5,231, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.
- 127. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, con el que aprueba la Convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, suscrita en Buenos Aires.
- 128. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, recaído en el proyecto que aprueba la Convención sobre carretera panamericana.
- 129. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, acerca del proyecto que aprueba la Convención

- sobre orientación pacífica de la enseñanza.
- 130. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio acerca del proyecto que aprueba la Convención sobre facilidades a Exposiciones Artísticas.
- 131. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, recaído en el proyecto que aprueba el Tratado Interamericano de Buenos Oficios y Mediación.
- 132. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, acerca del proyecto que aprueba el Protocolo Adicional de No Intervención.
- 133. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, en que aprueba la Convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de Tratados existentes entre los estados americanos.
- 134. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio acerca del proyecto que aprueba la Convención sobre facilidades a las películas educativas.
- 135. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, recaído en el proyecto que aprueba el Tratado relativo a la prevención de controverversias.
- 136. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, acerca del proyecto que aprueba la Convención para el fomento de las relaciones culturales.
- 137. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, que aprueba el Acuerdo Comercial entre Chile y Alemania.
- 138. Informe de la Comisión de Relaciones

Exteriores y Comercio, acerca del proyecto que aprueba el arreglo provisional de Comercio entre Chile y Holanda.

- 139. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, recaído en el proyecto que aprueba el acuerdo provisional de Comercio suscrito entre Chile y Gran Bretaña.
- 140. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, acerca del proyecto que aprueba el Convenio Comercial y de Compensación entre Chile y Checoeslovaquia.
- 141. Moción del señor Mardones en que inicia un proyecto de ley que establece que los decretos supremos que autoricen alza de tarifas de agua potable, gas y luz eléctrica, como las de vehículos de transporte colectivo de pasajeros, no surtirán efecto mientras no hayan sido sancionados por ley de la República.
- 142. Comunicación del señor Moore, en que solicita permiso constitucional para ausentarse del país.
- 143. Comunicación del señor Godoy en que solicita permiso para ausentarse del país.
- 144. Comunicación del Reverendísimo Arzobispo de Santiago en que invita a los señores Diputados al Te-Deum que se celebrará el 12 del presente.
- 145. Comunicación del Comité Parlamentario Demócrata.
- 146. Oficio del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.
- 147. Solicitudes Particulares.
- 148. Telegramas.
- 149. Asistencia a Comisiones.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Las actas de las sesiones 41.a y 42.a extraordinarias, celebradas, la primera el martes 1.o de febrero, de 16 a 19 horas, y la segunda el miércoles 2 del mismo mes, de 10.30 a 12.30 horas, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 43.a extraordinaria, celebrada el día miércoles 3 de febrero, de 16 a 19 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 43.a extraordinaria en miércoles 2 de febrero de 1938.— Presidencia de los señores Amunátegui, Toro y Huerta.

Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos. Alamos L., Victor. Alessandri R., Eduardo. Alvarez S., Humberto. Arellano F., Humberto. Arrau S., Ramón Luis. Baeza H., Oscar. Bahamondes R., Alberto Brt, H., Manuel. Barrenechea P., Julio. Berman B., Natalio. Boizard B., Ricardo. Brañes F., Raúl. Cabezón D., Manuel. Canessa O., Juan. Cárdenas Núñez, Pedro. Carrasco R., Ismael. Castro R., Amaro. Cerda J., Alfredo. Cifuentes L., Rafael. Cifuentes S., Oscar. Coloma M., J. Antonio. Chamudes R., Marcos. De la Jara Z., René. Del Canto M., Rafael. Durán V., Fernando. Dussaillant, Alejandro. Echenique C., Guilermo. Errázuriz P., Ladislao. Escobar D., Andrés.

Estévez G., Carlos. Faivovich H., Angel. Gaete G., Carlos. García de la H. M., Pedro. Garrido S., Dionisio. Godoy U., César. González v. M., Jorge. Guerra G., Juan. Gutiérrez P., Roberto. Labbé, Francisco Javier Larraín T., Pablo. Latcham A., Ricardo. Lobos, Francisco Antonio. Lorca C., Fernando. Loyola V., Gustavo. Luna, Manuel Antonie. Madrid A., Manuel. Madrid O., Enrique. Maira C., Fernando. Marín B., Raúl. Martinez M., Carlos Alberto Méndez A., Ramiro. Morales B., Raúl. Morales S. M., Carlos. Müller R., Carlos. Munita R., Ladislao.

Muñoz M., Luis.

Opazo C., Pedro.
Opazo L., Miguel.
Opitz V., Pedro.
Ortega M., Rudecindo.
Otárola S., Eleuterio.
Pairoa T., Amador.
Poklepovic, Pedro.
Prieto C., Joaquín.
Ribbeck, Carlos C.
Rossetti C., Juan B.
Ruiz C., Fernando.
San Martín, Isaías.
Santandreu H., Sebastián.

Smitmans L., Juan.
Somavía, Hernán.
Valenzuela V., Néstor.
Varas C., Fernando.
Varas M., Antonio.
Vargas M., Gustavo.
Vega D., José.
Verdugo E., Hipólito.
Videla S., Luis.
Walker L., Joaquín.
Yrarrázaval C., Rafael.
Zapata D., Emilio.
Zepeda B., Hugo.

El Sceretario señor Echaurren Orrego y el Prosecretario señor Villamil Concha.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.0 De un oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de las observaciones formuladas por el señor Bahamondes acerca del alza de las tarifas en los ferrocarriles de Antofagasta a Bolivia, Longitudinal Norte y Aguas Blancas.

Quedó a disposición de los señores Diputados.

2 o De nueve oficios del Honorable Senado:

Con los cuatro primeros remite aprobados los siguientes proyectos de acuerdos:

Convención Nacional relativa al empleo de la radiodifusión en interés de la paz, suscrita en Ginebra;

Actas Finales de la Primera y de la Segunda Reunión de la Comisión Mixta Permanente, creada por el Tratado de Comercio de 1934, suscritas en Santiago y Lima, respectivamente;

Acuerdo Provisional de Comercio suscrito entre Chile y Brasil, en Río de Janeiro; y

Acta Primera de la Primera Reunión de la Comisión Mixta Permanente Chilena-Ecuatoriana, suscrita en Santiago.

Se mandaron a Comisión de Relaciones Exteriores y de Comercio. Con los cinco siguientes, devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara, los siguientes proyectos de ley:

Modificación de la ley número 5,975, so-

bre alcantarillado de Los Leones;

Autorización a la Municipalidad de Nacimiento para contratar un empréstito por la suma de cien mil pesos;

Autorización a la Municipalidad de Mulchén para contratar un empréstito hasta por la suma de 350,000 pesos.

El que considera recurso de pavimentación el producto de 2 por mil fiscal a los bienes de la ciudad de Valdivia; y

El que restablece por cinco años la vigencia de la ley 5,155, elevando el monto de algunas pensiones de jubilación.

Se comunicaron los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República y se archivaron los antecedentes.

Con el último remite aprobado un proyecto de ley que concede por gracia, al Edecán del Senado, don Romilio Pamplona S., el derecho a jubilar con la renta integra asignada a su empleo.

Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

- 3.0 De un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con el que se pronuncia en segundo trámite reglamentario respecto del proyecto de ley que extiende a los Tribunales del Trabajo el feriado judicial.
- 4.0 De un informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaído en el proyecto del Honorable Senado, que concede jubilación al Edecán de esa Corporación, General don Romilio Pamplona.

Quedaron en tabla.

5.0 De dos presentaciones:

De doña Aída Beltramí Franzani, en que pide devolución de antecedentes; y

De don Guillermo Baudrand Escanssini, en que pide copia autorizada de los documentos que indica.

Quedaron en tabla y por asentimiento unánime se acordó acceder a lo solicitado.

Posteriormente se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión un oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto sobre construcción del puente Bío Bío, en Concepción.

Quedó en tabla.

Fácil Despacho

Por asentimiento unánime se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.0 A indicación del señor Rossetti, tratar en primer lugar del Orden del Día el proyecto que establece un feriado de vacaciones para los Tribunales del Trabajo; y

2.0 A indicación del señor Acharán Arce, tratar a continuación del proyecto anterior, los que conceden ciertos beneficios al Edecán del Honorable Senado, don Romilio Pamplona y al periodista don Francisco Saldivia.

Figuraba en primer lugar de la tabla el proyecto sobre creación de la Comuna de Andacollo, que la Comisión de Gobierno Interior desglosó del proyecto sobre división territorial y administrativa de la República.

Puesto en discusión general y particular el proyecto, usaron de la palabra los señores Irarrázaval don Manuel José (Diputado informante), Alvarez, Zapata y Verdugo.

Se formularon las siguientes indicaciones: Por el señor Zapata, para suprimir el inciso final del artículo 3.o.

Por el señor Irarrázaval don Manuel José, para consultar como artículo 3.0, el siguiente:

"Artículo... Se considerarán vigentes en la comuna de Andacollo, las disposiciones de la ley número 5,757, sobre pavimentación. La Dirección General de Pavimentación devolverá a la comuna de Coquimbo el valor invertido en la construcción de aceras y soleras en el pueblo de Andacollo, suma que deducirá de los recursos de pavimentación que establece el artículo 29 de la ley 5,757 y de los pagos de vecinos que corresponda, de la comuna de Andacollo".

Por los señores Zapata y Verdugo, para que la comuna referida se declare zona se ca, considerándose para este efecto, entre las prohibiciones de las bebidas alcohólicas, a la cerveza.

Cerrado el debate, se puso en votación general el proyecto y se dió éste por aprobado por asentimiento tácito.

Entrando a considerarlo en particular, el señor Amunátegui (Presidente) declaró aprobados también en particular los artículos 1.0, 2.0, 4.0 y 5.0, por no haber sido objeto de indicaciones.

Puesta en votación la indicación del señor Irarrázaval don Manuel José, para agregar un artículo nuevo a continuación del 2.0, se dió por aprobada por 29 votos contra 1.

Se pasó a votar el artículo 3.0 y la indicación a él formulada.

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el artículo conjuntamente con la indicación del señor Zapata para suprimir el inciso final.

Posteriormente, a indicación del señor Opitz, por asentimiento unánime se acordó considerar este acuerdo y admitir a votación una indicación de Su Señoría para substituir en este inciso la frase: "...en reemplazo de las elegidas el 7 de abril de 1935", por esta otra: "...el 3 de abril de 1938".

Votado el inciso con la modificación propuesta por el señor Opitz, se dió por aprobado en esta forma por asentimiento unánime.

Correspondía votar la indicación de los señores Verdugo y Zapata.

Tomada la votación, resultó ésta ineficaz por dos veces consecutivas, por falta de quórum.

Finalmente se acordó dar por aprobada la indicación con tres votos en contra y una abstención.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Créase la comuna subdelegación de Andacollo en el Departamento de Coquimbo. Sus límites serán los siguientes:

Al Norte, la Quebrada de Martínez, desde la puntilla Urízar hasta su origen; Al Este, la línea de cumbres, desde el origen de la Quebrada de Martínez hasta la puntilla de Piedras Moradas, sobre la Quebrada de Los Arrayanes y la línea de cumbres de Piedras Moradas sobre la Quebrada de Los Arrayanes, hasta el cerro Blanco.

Al Sur, la línea de cumbres desde el cerro Blanco hasta el portezuelo de Tongoicillo o del Sauce, pasando por los cerros Azogue, Cabrito, Ñipas, Runco, Soldado, el Portezuelo de Las Cabras y el cerro Chivato; y

Al Oeste, la línea de cumbres, desde el Portezuelo de Tongoicillo o del Sauce hasta la puntilla Urízar, sobre la Quebrada de Martínez, pasando por los cerros de Mostaza, Lucumillos y Las Cabras.

Art. 2.0 Las cuentas por pagar correspondientes al territorio de la comuna de Andacollo serán de cargo de la Municipalidad de Coquimbo hasta la fecha de la instalación de la Municipalidad de Andacollo.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos pendientes a la misma fecha y que correspondan al territorio de la comuna de Andacollo deberán pagarse a la Municipalidad de Coquimbo.

La Municipalidad de Andacollo no podrá cobrar ninguna suma de dinero a la Municipalidad de Coquimbo ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta última.

Art. 3.0 Se considerarán vigentes en la comuna de Andacollo, las disposiciones de la ley 5,757, sobre pavimentación. La Dirección General de Pavimentación devolverá a la comuna de Coquimbo el valor invertido en la construcción de aceras y soleras, en el pueblo de Andacollo, suma que deducirá de los recursos de pavimentación que establece el artículo 29 de la ley 5,757 y de los pagos de vecinos que correspondan, de la comuna de Andacollo.

Art. 4:o Autorízase al Presidente de la República para que dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de esta ley dicte las providencias necesarias para organizar en la comuna de Andacollo los servicios de Tesorerías, Registro Civil, Carabineros y demás que sean necesarios para las inscripciones electorales correspondientes.

Autorizasele, asimismo, para que una vez

organizados los servicios a que se refiere el inciso anterior, y cumplidos los demás requisitos exigidos por la Ley de Elecciones, convoque a inscripciones extraordinarias en las nuevas comunas por un plazo de veinte días y para que dentro del plazo de noventa días siguientes a la expiración de las inscripciones convoque a elecciones municipales extraordinarias.

La Municipalidad que se elija en la comuna de Andacollo, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, expirará en sus funciones el mismo día que las que se designen por votación popular el 3 de abril de 1938.

Art. 5.0 Declárase zona seca el territorio de la comuna de Andacollo, entendiéndose que para este efecto la cerveza debe considerarse como bebida alcohólica.

Art. 6.0 Extiéndese a las disposiciones de la presente la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.0 de la ley número 4,544, de 25 de enero de 1929.

Art. 7.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se pasó a considerar, en seguida, el proyecto de origen en una moción del señor Irarrázaval don Rafael e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito.

Puesto en discusión general y particular el proyecto, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate, fué puesto en votación general el proyecto y se dió por aprobado por la unanimidad de 30 votos.

En conformidad al Reglamento, el señor Amunátegui (Presidente) declaró aprobados también en particular los 11 artículos de que consta el proyecto, por no haber sido obtejo de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los mismos términos propuestos por la Comisión, que son los siguientes.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito hasta por la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800,000), a un tipo de interés no superior al 7 por ciento (7%) anual y con una amortización acumulativa también anual, no inferior de uno por ciento (1%).

Si el empréstito se contratare en bonos éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85%), de su valor nominal.

Art. 2.0 El producto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

- a) Cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos veinte pesos (\$ 468,620), en el pago de las expropiaciones que se autorizan por el artículo siguiente:
- b) Cien mil pesos (\$ 100,000), en la terminación de la construcción del Estadio Municipal; y
- c) El saldo, en la urbanización, en los pagos de pavimentación que sean de cargo de la Municipalidad de Rengo y en los demás gastos que origine el ensanche de la Avenida Bisquert, desde la Plazuela de El Ençanto, hasta la calle Arturo Prat, siguiendo la misma línea que actualmente tiene dicha Avenida.

Art. 3.0 Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Rengo, para expropiar por su cuenta, y con cargo a los fondos consultados en la letra b) del artículo anterior, las propiedades signadas en el actual Rol de Avalúos con los números 341, 342, 343, 344 y 345, ubicados en el costado norte de la Plaza de Armas, entre la Plazuela de El Encanto, y la calle Arturo Prat de Rengo, y los demás terrenos contiguos que se requieran para el ensanche de la Avenida Bisquert.

Los terrenos expropiados que quedaren sobrantes después de ejecutadas las obras de ensanche de la Avenida Bisquert, siempre que la Municipalidad no acuerde destinarlos a sus propios servicios, serán enajenados en subasta pública y el producto del remate se destinará integramente a efectuar amortizaciones extraordinarias del empréstito.

Art. 4.0 Si después de realizadas las obras a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 2.0 quedaren fondos del empréstito sin invertir éstos se destinarán a

amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 5.0 El empréstito se garantizará con hipoteca de todas las propiedades que posee la Municipalidad de Rengo, indicadas en el Rol de Avalúos con los números 57, 58, 148, 282, 450, 1,366, 1,367, 2,292, 2,515 y 2683.

Art. 6.0 Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.0 sin sujeción a las normas establecidas en su Ley Orgánica.

Art. 7.0 Las expropiaciones autorizadas en el artículo 3.0 se sujetarán a las disposiciones consultadas para las expropiaciones extraordinarias en el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 20 de mayo de 1931.

Art. 8.0 El servicio de intereses ordinarias del empréstito se financiará con los fondos necesarios provenientes de la contribución municipal sobre el avalúo de los bienese raíces de la comuna de Rengo.

Art. 9.0 En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Rengo completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Art. 10. El pago de intereses y de amortizaciones ordinarias o extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería comunal de Rengo, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada al efecto en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Art. 11. La Municipalidad de Rengo deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que se obtengan con el empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado en el artículo 2.0.

Art. 12. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Figuraba a continuación en la tabla del proyecto de origen una moción del se ñor Santandreu e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito.

Puesto en discusión general y particular el proyecto, usaron de la palabra los señores Santandreu (Diputado informante), Gaete y Prieto.

El señor Santandreu formuló indicación para reemplazar en el artículo 1.0 la suma de \$ 600,000 por esta otra: "\$ 1.000,000".

El señor Prieto Concha formuló y posteriormente dió por retirada una indicación para suprimir la parte final del artículo 1.0 que dice: "y con una amortización acumulativa no inferior de uno por ciento".

Cerrado el debate se puso en votación general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

El señor Amunátegui (Presidente), de acuerdo con el Reglamento, declaró aprobados también en particular los artículos 2.0 al 11 inclusives, por no haber sido objeto de indicaciones.

Puesto en votación el artículo 1.0, conjuntamente con la indicación formulada por el señor Santandreu, se dió por aprobado en esta forma por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, redactado éste en los términos siguientes

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.0 Autorízase a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito hasta por la suma de un millón de pesos (\$ 1.000,000), a un tipo de interés no superior al 7 por ciento anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior de uno por ciento (1%).

Si el empréstito se contratare en bonos éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85%), de su valor nominal.

Art. 2.0 El producto neto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

- a) Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000) en la construcción de un Teatro Municipal;
- b) Ciento cuarenta mil pesos (\$ 140,000) en la construcción de un Casino Teatro Municipal;
- c) Cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en la construcción de un Matadero Municipal:
- d) Sesenta mil pesos (\$ 60,000) en la expropiación de las casas y sitios siguientes y para los fines que se indican:
- 1.0 Rectificación calle San Juan: Roles 44 y 179.
- 2.0 Prolongación calle Pisagua: Roles 24, 26, 11, 49, 50, 71, 84, 104, 149, 262, 315 y 362.
- 3. Prolongación calle Arturo Prat: Roles 2, 66, 125, 157 y 224.
- e) Cuarenta mil pesos (\$ 40,000) en la ampliación del servicio de agua potable.
- f) Veinte mil pesos (\$ 20,000) en la instalación de una biblioteca popular;
- g) Veinte mil pesos (20,000) en la expropiación de las casas y sitios siguientes: Calle Castro, Rol número 246; calle San Juan, roles 60, 244, 428 y 429 para la ampliación de la cancha de deportes y construcción de tribunas, plazas de juegos infantiles y Cuartel de la Brigada de Boy-Scouts;
- h) Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000) en la construcción de casitas para obreros y empleados;
- i) Cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en la expropiación de los terrenos suficientes de los roles rurales números 436, 654, 736, 767 y 779, para la apertura de dos nuevos caminos que unan a Machalí con la estación de los Ferrocarriles de la Braden Copper Company, denominada Nogales, por un lado, y por el otro con la Hacienda Miraflores:
- j) Trescientos mil pesos (\$ 300,000) para la pavimentación del camino troncal que une a Machalí con la ciudad de Rancagua;

2.—Ord.

k) Veinte mil pesos (\$ 20,000) para castigo de bonos, estudios extraordinarios, gastos de administración, etc.

Si la construcción de alguna de estas obras dejare fondos sobrantes, podrán invertirse éstos en las otras obras.

Art. 3.0 Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Machalí para expropiar por su cuenta los terrenos necesarios para la ejecución del plan de obras indicadas en el artículo anterior.

Art. 4.0 Si después de realizadas las obras a que se refiere el artículo 2.0 quedaren fondos del empréstito sin invertir, éstos se destinarán a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 5.0 Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.0 sin sujeción a las normas establecidas en su Ley Orgánica.

Art. 6.0 Las expropiaciones autorizadas en el artículo 3.0 se sujetarán a las disposiciones consultadas para las expropiaciones extraordinarias en el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización aprobada por decreto con fuerza de ley numero 345, de 20 de mayo de 1931.

Art. 7.0 El servicio de intereses y amortizaciones ordinarias del empréstito se financiará con los fondos necesarios provenientes de la contribución municipal sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Machalí.

Art. 8.0 En caso de que los recursos a que se refiere el anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Machalí completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Art. 9.0 El pago de intereses y de amortizaciones ordinarias o extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Machalí, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada al efecto en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de

la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Art. 10. La Municipalidad de Machalí deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos ordinarios los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que se obtengan con el empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado en el artículo 2.0.

Art. 11. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por haber transcurrido el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, que conanterioridad se había acordado prorrogar, se dió ella por terminada.

Orden del Día

En conformidad a un acuerdo anterior, se pasó a informar el proyecto informado en segundo trámite reglamentario por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que establece un feriado de vacacaciones para los Tribunales del Trabajo.

Entrando a considerarlo en particular, el señor Amunátegui (Presidente) declaró-aprobado el artículo 2.0, por no haber sido objeto de indicaciones durante la discusión general ni de modificaciones en el segundo informe.

Se puso en discusión el artículo 1.0 y usaron de la palabra los señores Rossetti (Diputado informante), Labbé y Gaete.

Por asentimiento unánime se acordó admitir a votación una indicación del señor Labbé, para substituir el artículo 1.0 por el siguiente:

"Artículo... Los jueces del Trabajo y personal dispondrán cada año de un mes deferiado de vacaciones.

"En las ciudades en que haya más de un Juzgado del Trabajo, el Ministerio del ramo, por intermedio del Inspector General del Trabajo, determinará los turnos para el uso del feriado de jueces y empleados, sin perturbar la marcha de esos Tribunales.

"Los jueces y empleados miembros del Poder Judicial se atenderán al feriado que les es propio".

Cerrado el debate se pasó a votar.

Puesta en votación la indicación del señor Labbé, resultó ella ineficaz por falta de quórum.

Repetida la votación, se dió por rechazada por 21 votos contra 9.

Puesto en votación el artículo 1.0 en la forma propuesta por la Comisión, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, por lo tanto, terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Agréganse al artículo 432 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, los siguientes incisos:

"Durante el mes de febrero de cada año, en las ciudades en que haya más de un Juzgado Especial del Trabajo, uno de ellos deberá atender, por turno, según orden numérico, los asuntos que le encomienda este Código, hasta por la suma de tres mil pesos. El Juzgado de turno podrá habilitar el feriado cuando haya causa urgente que lo exija respecto de los asuntos que se inicien o tramiten en ese o en los demás Juzgados. Terminado el feriado, el Presidente del Tribunal de Alzada distribuirá entre los Juzgados las causas ingresadas durante el turno.

"Los plazos de prescripción y de los recursos procesales quedarán suspendidos durante el feriado respecto de aquellos asuntos que queden paralizados por este motivo.

"El Juez y el personal del Juzgado que hubiese quedado de turno tendrán derecho a feriado por un tiempo igual al período en que el Tribunal estuvo de turno. Los jueces y el personal de los demás Juzgados Especiales del Trabajo y de los Tribunales de Alzada tendrán derecho a feriado de treinta días del cual podrán hacer uso sin que se interrumpa el funcionamiento del tribunal".

Art. 2.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el '|Diario Oficial".

En conformidad a un acuerdo anterior, el señor Amunátegui (Presidente) suspendió la sesión por dos minutos a fin de que se despejaran las tribunas y galerías.

Transcurrido este tiempo, se constituyó la Sala en sesión privada y, en el curso de ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

Por 28 votos contra 9, se dió por aprobado el siguiente proyecto de origen en el Honorable Senado.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Concédese, por gracia, al Edecán del Senado, don Romilio Pamplona S., el derecho a jubilar con la renta integra asignada a su empleo.

Art. 2.0 El mayor gasto que demande esta ley se imputará al renglón 04 01 06, letra a) del Presupuesto del Ministerio del Interior para el año 1938, en cuanto corresponda a los servicios prestados por el señor Pamplona con anterioridad a la creación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y será de cargo de ésta por lo que hace a los años siguientes:

Art. 3.0 La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por unanimidad se dió por aprobado el siguiente proyecto de origen en una moción:

"Artículo único. En atención a los servicios prestados por el periodista señor Francisco Saldivia Andrade como redactor de las versiones de prensa de las sesiones de la Cámara de Diputados, concédese por gracia, un abono de diez años de servicios para los efectos de que pueda jubilar con sueldo íntegro, como imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Reabierta la sesión pública a indicación de los señores Martínez y Bart, respectivamente se acordó tratar en la presente sesión los siguientes proyectos: el que incluye en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los fotograbadores de talleres particulares, y el que autoriza a la Municipalidad de Cunco para contratar un empréstito.

En consecuencia, se pasó a considerar el primero de estos proyectos, respecto del cual el Honorable Senado introdujo las siguientes enmiendas:

Artículo 2.0

Ha sido substituído por el siguiente:

"Artículo ... Podrán acogerse a los beneficios de la jubilación concedidos por la ley anteriormente citada, los fotograbadores actualmente en servicio, o que ingresen en adelante, que acrediten, por lo menos, ocho años de servicios en talleres particulares de fotograbado o de empresas periodísticas. Para este efecto, deberán enterar en la Caja de Periodistas el valor correspondiente a las imposiciones, desde la existencia de dicha Caja, a razón de un cinco por ciento sobre el sueldo de que disfruten".

Artículo 3.0

En el inciso primero, se ha reemplazado la frase: "con más de ocho años de servicios", por esta otra: "con ocho o más años de servicios".

En el cuadro que figura a continuación, se ha eliminado el renglón que dice: "Con 20 años de servicios, el 100 por ciento del sueldo".

Artículo 5.0

A continuación de las palabras iniciales: "Los fotograbadores..." se ha agregado la frase: "... a que se refiere el artículo 2.0".

Se han reemplazado las palabras "... la jubilación", por estas otras: "los beneficios que concede el decreto número 1340 bis, de 6 de agosto de 1930".

Artículo 7.0

Se ha substituído por el siguiente:

"Artículo... El excedente del capital a que se refiere el artículo anterior, se destinará, por iguales partes, al sostenimiento del Preventorio "El Belloto", de la Cruz Roja, y del Sanatorio Marítimo "San Juan de Dios", de Viña del Mar".

Puestas en discusión estas modificaciones, usó de la palabra el señor Martínez.

Cerrado el debate, fueron puestas en votación en conjunto y no hubo quórum.

Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, se dieron por aprobadas por 22 votos contra 16.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Inclúyese a los fotograbadores de los talleres particulares de fotograbado em los beneficios que el decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, otorga a sus imponentes.

Art. 2.0 Podrán acogerse a los beneficios de la jubilación concedidos por la ley anteriormente citada, los fotograbadores actualmente en servicio, o que ingresem en adelante, que acrediten, por lo menos, ocho años de servicios en talleres particulares de fotograbados o de empresas periodísticas. Para este efecto, deberán enterar en la Caja de Periodistas, el valor correspondiente a las imposiciones, desde la existencia de dicha Caja, a razón de um cinco por ciento sobre el sueldo de que disfruten.

Art. 3.0 La jubilación para los fotograbadores, con ocho años o más de servicios a la fecha de la promulgación de esta ley y que se solicite por incapacidad física o intelectual o por haber cumplido veinte años de servicios, se concederá con arreglo a la siguiente tabla:

Con 8 años de servicio, el 40 por ciento del sueldo.

Con 9 años de servicio, el 45 por ciento del sueldo.

Con 10 años de servicio, el 50 por ciento del sueldo.

Con 11 años de servicio, el 55 por ciento del sueldo.

Con 12 años de servicio, el 60 por ciento del sueldo.

Con 13 años de servicio, el 65 por ciento del sueldo.

Con 14 años de servicio, el 70 por ciento del sueldo.

Con 15 años de servicio, el 75 por ciento del sueldo.

Con 16 años de servicio, el 80 por ciento del sueldo.

Con 17 años de servicio, el 85 por ciento del sueldo.

Con 18 años de servicio, el 90 por ciento del sueldo.

Con 19 años de servicio, el 95 por ciento del sueldo.

Art. 4.0 La Caja de Seguro Obrero Obligatorio procederá a traspasar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones que, en conformidad a su ley orgánica, correspondan al personal de fotograbaderes.

Art. 5.0 Los fotograbadores a que se refiere el artículo 2.0 que hubieren servido en empresas periodísticas y hubieren retirado sus imposiciones, ya sea por cesantía u otras causas, podrán acogerse a los beneficios que concede el decreto número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, reintegrando a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas los fondos retirados, a razón de un cinco por ciento (5%) del sueldo de que disfruten.

Art. 6.0 El servicio del pago de las pensiones de jubilación, montepío y seguro de vida que corresponda a los fotograbadores estará a cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y se atenderá con el capital que se forme com un impuesto del uno por ciento (1%) sobre el sistema de apuestas combinadas en todos los hipódromos del país.

Art. 7.0 El excedente del capital a que se refiere el artículo anterior, se destinará, por iguales partes, al sostenimiento del Preventorio "El Belloto", de la Cruz Roja, y dei Sanatorio Marítimo "San Juan de Dios", de Viña del Mar.

Art. 8.0 Esta ley empezará a regir treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

En conformidad a un acuerdo anterior, a

las 18 horas el señor Amunátegui (Presidente) declaró cerrado el debate respecto del proyecto que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y el decreto con fuerza de ley sobre rentas municipales y puso en votación general dicho proyecto, el que se dió aprobado por asentimiento unánime.

En consecuencia, pasó el proyecto a Comisión para segundo informe y se dió un plazo de 15 días a contar desde la iniciación de la próxima legislatura para presentar indicaciones.

Se pasó a considerar, en seguida, el proyecto de origen en una moción de los señores Gutiérrez, Ortega y Vargas, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Cunco para contratar un empréstito.

Puesto en discusión general el proyecto, usó de la palabra el señor Ortega (Diputado informante).

Cerrado el debate, fué puesto en votación general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

El señor Amunátegui (Presidente)., en conformidad al Reglamento, declaró aprobados también en particular los 10 artículos de que consta el proyecto, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, por lo tanto, terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los mismos términos propuestos por la comisión de Gobierno Interior, que son los siguientes

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Autorízase a la Municipalidad de Cunco para contratar un empréstito hasta por la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), a un tipo de interés no superior al siete por ciento (7%) anual y con una amortización acumulativa tambiém anual, no inferior al uno por ciento (1%).

Si el empréstito se contratare en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor nominal.

Art. 2.0 El producto neto del empréstito

se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

- a) Doscientos cincuenta y seis mil doscientos catorce pesos veinte centavos (\$256,214.20) a la construcción de un edificio municipal;
- b) Diez y siete mil pesos (\$ 17.000) a la compra de un terreno para el estadio municipal; y
- c) El saldo, a la construcción de canchas de fútbol, de carreras y de básquetbol en el estadio.

Art. 3.0 Los planos, presupuestos y espeficaciones de las obras indicadas en el artícalo anterior deberán ser aprobados por la Municipalidad de Cunco.

Todos los trabajos se efectuarán por propuestas públicas, cuyas bases serán acordadas previamente por mayoría absoluta de votos de la Municipalidad. Las bases se publicarán a lo menos tres veces en un diario del departamento, debiendo mediar quince días entre cada publicación. Las propuestas se abrirán el quinto día después de la última publicación, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazarlas todas si le juzga conveniente.

Art. 4.0 Si la construcción de alguna de las obras enumeradas en el artículo 2.0 dejare fondos sobrantes, éstos se invertirán en nuevas obras que indique la Municipalidad de Cunco, previa aprobación en sesión especial destinada a este objeto.

Art. 5.0 Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito autorizado por la presente ley una contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Cunco, contribución que regirá hasta la total cancelación del empréstito.

Art. 6.0 En caso de que los recursos a que se refiere al artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Cunco completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias que, si el empréstito ha sido colocado en bonos, podrán hacerse por sorteo o por compra directa de éstos en el mercado.

Art. 7.0 El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Cunco, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Art. 8.0 La Municipalidad de Cunco deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que se obtengan con el empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado por el artículo 2.0.

Art. 9.0 Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda subscribir el empréstito de que trata el artículo 1.0 sin sujeción a las normas establecidas en su Ley Orgánica.

Art. 10. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El primer turno de 15 minutos le correspondía a los señores Diputados sin Comité.

El señor González, don Jorge, en este tiempo, formuló diversas observaciones relacionadas con la gestión económica y financiera desarrollada por el ex Ministro de Hacienda, don Gustavo Ross y con respecto a los datos consignados en la Revista de Estadística.

El señor Diputado, a fin de dar término a sus observaciones, solicitó una prórroga y no hubo quórum por tres veces consecutivas.

Votada la prórroga por el sistema de sentados y de pie, se dió por rechazada por 18 votos contra 11.

El segundo turno de quince minutos, le correspondía al Comité Liberal.

El honorable señor Dussaillant, usó de la palabra para hacerse cargo de las observaciones formuladas en una sesión anterior por el honorable señor Aldunate, con respecto al proyecto de acuerdo despachado por la Honorable Cámara a iniciativa de Su Señoría y el honorable señor Rossetti, relacionado con el régimen monetario de cambios internacionales.

El tercer turno de quince minutos le correspondía al Comité Conservador.

El honorable señor Durán, solicitó que se dirigieran los siguientes oficios, transcribiéndose las observaciones que pasó a formular Su Señoría con respecto a los puntos que se indican:

- a) Al señor Ministro de lo Interior, a fin de que se sirva resolver el problema que se presenta a las poblaciones obreras de los cerros de Viña del Mar, con motivo de los servicios y tarifas de agua potable;
- b) Al señor Ministro de Fomento, con respecto a la necesidad que existe de reponer la categoría de zona de turismo para la Comuna de Quilpué, e instalar nuevamente en aquella ciudad una Oficina de Informaciones para los turistas que visitan la ciudad v sus alrededores;
- e) Al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias con el objeto de que no se paralicen las obras de construcción del aeródromo de Quilpué.

Con la venia del Comité Conservador, usó de la palabra a continuación, el honorable señor Videla para fundamentar dos peticiones de oficios que Su Señoría solicitó que se enviaran en nombre de la Honorable Cámara, peticiones que se insertan más adelante.

El último turno de quince minutos le correspondía al Comité Radical.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicación del honorable señor Maira, para que se acordara iniciar la discusión y votación de los asuntos en trámite de segunda discusión, a las 19 horas 10 minutos.

Acto continuo el honorable señor Maira formuló diversas observaciones relacionadas con la actitud de nuestra Cancillería frente al Gobierno de España.

Por haber llegado la hora fijada por el Reglamento para la discusión y votación de los proyectos de acuerdo en trámite de segunda discusión, el honorable señor Maira suspendió el curso de sus observaciones.

PROYECTOS DE ACUERDOS

El honorable señor Videla, apoyado por el Comité Socialista, solicitó que a nombre de la Honorable Cámara se dirigieran los siguientes oficios:

Al señor Ministro del Trabajo, para que tenga a bien, por intermedio de la Inspección General del Trabajo, designar un inspector en visita a los minerales de Potrerillos, con el fin de constatar los reclamos de los trabajadores frente al incumplimiento de la legislación social.

Al señor Ministro de Justicia, para que tenga a bien informar a esta Honorable Cámara sobre el denuncio formulado en el sentido de que el Juez de Subdelegación de Potrerillos, es a la vez, jefe de Bienestar de la Compañía.

A indicación del señor Amunátegui (Presidente), por asentimiento unánime se acordó considerar sin discusión estas peticiones y, puestas ellas en votación, se dieron por aprobadas por asentimiento unánime.

Por haber perdido su oportunidad, se dió por retirada la indicación de los señores Baeza, Guerra y Vega (Comité Nacional Democrático), para que se oficiara al señor Ministro del Interior en el sentido de que se sirva enviar a la Honorable Cámara, para su estudio, el proyecto de ley que aumenta la planta del personal de Correos y Telégrafos.

Se puso en segunda discusión la indicación de los honorables señores Rossetti y Chamudes, apoyados por el Comité Nacional Democrático, para que la Honorable Cámara denuncie a la justicia del crimen el delito que importaría la adquisición de un automóvil por el Director General de Investigaciones, señor Waldo Palma, según el lo declara por la prensa, para el Fisco, mediante un contrato, sin embargo, que el mismo funcionario declara que la adquisición la hace para sí y que se paga con una letra de cambio aceptada por el señor Palma y la permuta de otro automóvil.

Lo apoyó el honorable señor Rossetti. Ningún señor Diputado lo impugnó.

Cerrado el debate, fué puesto en votación y se dió por rechazado por 32 votos contra 22.

Se pasó a debatir el siguiente proyecto de acuerdo de los honorables señores Escobar, Morales don Raúl (Comité Radical), Müller (Comité Socialista), Vega (Comité Nacional Democrático), Garrido (Comité Democracia Unificada) y Cifuentes don Carlos, (Comité Demócrata):

"Próximos a cumplirse los dos años de exoneración del personal ferroviario, a causa de la huelga del 3 de febrero de 1936, la Honorable Cámara acuerda dirigirse al Ejecutivo para solicitar el reintegro a sus labores de aquellos que fueron injustamente separados".

Lo apoyó el honorable señor Morales don Raúl.

Ningún señor Diputado lo impugnó.

Cerrado el debate, fué puesto en votación y se dió por aprobado por la unanimidad de 42 votos.

Se puso en segunda discusión, en seguida, el proyecto de acuerdo de los honorables señores Rossetti, Morales don Raúl (Comité Radical), que dice:

"La Honorable Cámara de Diputados de Chile, al abrirse en las actuales dolorosas circunstancias, las Cortes españolas genuinas representantes del heroico pueblo español, saluda a la Corporación hermana y hace votos porque en el mundo ibero de ambos continentes siempre impere el régimen democrático".

Lo apoyó el honorable señor Castro.

Por haber llegado la hora de término fijada por el Reglamento para la discusión y votación de los proyectos de acuerdo en trámite de segunda discusión, quedó pendiente el debate y con la palabra el honorable señor Castro.

Prórroga de los incidentes

El honorable señor Berman, solicitó que se agregara a la Cuenta y se tratara al final de la presente sesión, el proyecto en tercer trámite, sobre construcción del puente Bíobío, en Concepción.

El honorable señor Dussaillant, formuló indicación para tratar también en esta sesión los proyectos de acuerdo sobre Convenio Comercial entre Chile y Suecia, Acuerdo entre Chile y Noruega y Tratado Comercial y Navegación entre Chile y Suecia.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicación del honorable señor Berman, conjuntamente con la del honorable señor Dussaillant.

El honorable señor Maira, continuó y puso término a las observaciones que había iniciado Su Señoría para referirse a la actitud de nuestra cancillería frente al Gobierno de España.

El señor Diputado solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de lo Interior a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir a esta Honorable Cámara, copia de los boletines de radio-comunicaciones emitidos durante los últimos tres meses.

En conformidad a un acuerdo anterior, se pasó a considerar el proyecto, en tercer trámite constitucional, sobre construcción del puente Bío-bío, en Concepción.

El Honorable Senado modificó el proyecto en su totalidad y lo redactó en los términos siguientes:

"Artículo 1.0 Autorízase al Presidente de la República para adquirir los derechos que tienen los particulares en la concesión para construir y explotar un puente carretero sobre el río Bío-bío, y cuya obra ha contribuído el Fisco de acuerdo con las leyes números 5,351 y 5,677. El valor de esta adquisición no podrá exceder del aporte efectivo de los particulares aumentado en un 10 por

ciento, conforme a la disposición del artículo 7.0 de la ley número 4.621.

Art. 2.º Previo el compromiso para enajenar sus derechos por parte de las personas a que se refiere el artículo anterior, el Presidente de la República invertirá hasta la suma de 1 millón 550,000 pesos en la terminación de la obra.

Art. 3.0 No se cobrará derecho de pontaje por el tránsito en el puente a que se refiere esta ley.

Art. 4.0 Los gastos que origine la aplicación de la presente ley, se harán con cargo a la ley de Caminos.

Art. 5.0 La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Puesta en discusión la enmienda del Honorable Senado, usaron de la palabra los honorables señores Berman, Garrido y Bart.

Cerrado el debate, se puso en votación la enmienda del Honorable Senado y se dió ella por aprobada por 32 votos contra 2.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para adquirir los derechos que tienen los particulares en la concesión para construir y explotar un puente carretero sobre el río Bío-bío, y a cuya obra ha contribuído el Fisco de acuerdo con las leyes números 5,351 y 5,677. El valor de esta adquisición no podrá exceder del aporte efectivo de los particulares aumentado en un 10 por ciento, conforme a la disposición del artículo 7.º de la ley número 4,621.

Art. 2.0 Previo el compromiso para enajenar sus derechos por parte de las personas a que se refiere el artículo anterior, el Presidente de la República invertirá la suma de 1 millón 550,000 pesos en la terminación de la obra.

Art. 3.0 No se cobrará derecho de pon-

taje por el tránsito en el puente a que se refiere esta ley.

Art. 4.0 Los gastos que origine la aplicación de la presente ley se harán con cargo a la ley de Caminos.

Art. 5.0 La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sin debate y por asentimiento unánime, sucesivamente se dieron por aprobados los siguientes proyectos de acuerdo de origen en el Honorable Senado e informados por la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Acuerdo entre Chile y Noruega, celebrado por cambio de notas de 5 y 26 de agosto de 1937, que modifica el Tratado de Comercio y Navegación de 9 de febrero de 1927".

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Convenio Comercial entre Chile y Suecia, suscrito en Santiago, el 29 de noviembre de 1937".

Se pasó a considerar, en seguida, el proyecto de acuerdo de origen en el Honorable-Senado e informado por la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio que aprueba el Tratado de Comercio y Navegación entre Chile y Suecia.

Puesto en discusión el proyecto de acuerdo, usaron de la palabra los honorables señores Zapata, Prieto y Cifuentes Solar.

Cerrado el debate, se puso en votación el proyecto y se dió por aprobado por 21 votos contra 8.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación entre Chile y Suecia, celebrado en Santiago, el 30 de octubre de 1936".

PETICIONES DE OFICIOS

(Artículo 176 del Reglamento)

Los señores Diputados que se indican pidieron que se dirigieran los siguientes oficios:

El honorable señor Garrido, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva remitir a esta Honorable Cámara, una nómina del personal desahuciado de la Armada, por ley número 5,149, de 6 de abril de 1933 y que hayan merecido ser reincorporados al servicio hasta la fecha.

El honorable señor Zapata, al señor Ministro del Trabajo, a fin de que se sirva enviar los siguientes antecedentes que dicen relación con la actuación del Departamento de la Habitación dependiente de ese Ministerio.

- 1.0 Copia de la denuncia que el Director del actual Departamento de la Habitación, hiciera a uno de los Juzgados del Crimen de Santiago, incluyendo los cargos que pesan en contra de los ex funcionarios del Departamento de la Habitación mencionado y que tuvieron participación en los fraudes cometidos en dicha repartición con motivo de la aplicación de la ley número 5,579;
- 2.0 Copia de las notas enviadas por el Departamento de la Habitación y por el Consejo Superior del departamento tantas veces mencionado, a la Sociedad Nacional de Agricultura y copia de las notas respuesta de dicha Sociedad a los organismos indicados. Esta materia está relacionada con la aplicación de la ley número 5,960 y con las reformas sufridas por esa misma legislación;
- 3.º Copia del Reglamento o proyecto de Reglamento que se haya hecho para la aplicación de la ley que creó la Caja de la Habitación Popular; y
- 4.º Copia de las reformas que haya estudiado ese Departamento, respecto de las modificaciones que sea necesario introducir en la ley que creó la Caja de la Habitación y disposiciones complementarias.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Salubridad, a fin de que se sirva remitir a esta Corporación, copias de las no-

tas que se han cambiado entre ese Departamento de Estado y la Sociedad Nacional de Agricultura, relacionadas, con la alimentación de los hijos de obreros del campo y con la intervención del Consejo de Alimentación, dependientes de ese Ministerio.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ella a las 20 horas y 13 minutos.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República)

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La conveniencia de llevar a cabo desde luego algunas transformaciones de la planta de la ciudad de Santiago consultadas por la Municipalidad en su proyecto de Plano Oficial de Urbanización, han movido al Supremo Gobierno a someter a la consideración del Honorable Congreso el presente proyecto de ley tendiente a realizar de inmediato algunas de las obras de adelanto urbano de Santiago consultadas en aquel Plano.

A las poderosas razones de higiene, vialidad y mayor agrado de vivir que informan y dan origen a la transformación de ciudades creadas y formadas bajo un concepto totalmente diverso de la vida que hoy se lleva en las grandes aglomeraciones urbanas, hay aún que agregar, en el caso de nuestra capital, razones de otro orden.

En efecto, existe la conveniencia manifiesta de asegurar, dentro de lo posible, un volumen uniforme de actividad en el ramo de edificación, lo que directa o indirectamente da trabajo a un considerable número de operarios y movimiento a numerosas industrias derivadas, actividad que se vería peligrar al darse término a las grandes construcciones que hoy se realizan en la ciudad. Se da nuevo vigor a esta actividad con la apertura de Avenidas y calles que, o corresponden a grandes arterias de tránsito de conexión suburbana o a barrios residen-

ciales momentáneamente deprimidos no obstante su excelente situación y los completos servicios de urbanización que poseen.

La circunstancia de celebrar pronto la capital de la República el 4.0 Centenario de su fundación hace especialmente oportuno en el momento actual emprender aquellas obras de finalidad permanente y de aspecto social bien definido que, marcando el esfuerzo de sus autoridades para darle a sus habitantes un mayor bienestar y a la ciudad una fisonomía más moderna, demuestre ante propios y extraños en su ciudad capital, el esfuerzo y vitalidad de toda la nación.

De entre las obras proyectadas en el plano de Urbanización de Santiago se han incluído en la presente ley las siguientes:

- 1) Diagonal de Santa Rosa esquina Delicias a 10 de Julio esquina Portugal.
- 2) Diagonal de Carmen esquina Delicias a Rancagua esquina Portugal.
- 3) Ensanche y rectificación de Loreto y prolongación de la Avenida Perú hasta la Avenida Valdivieso.

La primera de las obras consultadas, o. sea la diagonal Santa Rosa, corresponde a una amplia avenida de 40 y 30 metros de ancho, con arbolado y jardines, que dará acceso directo desde el centro comercial de Santiago, a la comuna de Nuñoa y que se prolongará en el territorio de ésta por otra avenida ya planificada. Esta arteria, junto con valorar un extenso y muy central barrio de Santiago hoy día depreciado, conduciría directamente desde la Avenida de las Delicias hasta el Estadio Nacional en Lo Valdivieso que actualmente construye Gobierno, y evitará que la intensa circulación de vehículos que se dirijan o regresen de él en los días de grandes reuniones deportivas o cívicas, y el movimiento cotidiano entre la comuna de Ñuñoa y la de Santiago, tenga que hacer un largo rodeo pasando por la Plaza Italia, nudo de tráfico muy congestionado ya.

La Diagonal Carmen arrancará de Delicias esquina de Carmen y terminará empalmando con la calle Rancagua la que en el futuro se ensanchará y constituye la primera parte de la Avenida que unirá el centro de Santiago con el centro de la comuna de Providencia, y también enlaza con otra Avenida consultada en el Plano de esta última Comuna.

La circunstancia de pasar esta corta diagonal de sólo 500 metros, por los grandes terrenos de dos propietarios, el Convento del Carmen y el Hospicio de la Junta de Beneficencia, y su muy expectable situación urbana permitirá realizar en ellos, importantes barrios residenciales de gran belleza panorámica y de planificación. Esta Avenida acortará considerablemente también el recorrido hacia el centro de la comuna de Providencia del extremo Oriente de la de Nuñoa, y evitará del mismo modo, la congestión de la Plaza Italia al desviar de ella el tránsito.

De este modo el movimiento vehicular que va hacia la zona céntrica de las comunas de Providencia y Ñuñoa arrancará de Delicias esquina Carmen; el que va a Ñuñoa y al Estadio, de Delicias esquina Santa Rosa; y sólo el que conduce hacia Los Leones, Las Condes y Apoquindo seguirá por Delicias, pasando por la Plaza Italia.

La tercera obra consultada consiste en el ensanche a 30 metros y rectificación de la actual calle Loreto empalmándola directamente con la Avenida Perú y prolongando ésta hasta la Avenida Valdivieso, donde se unirá a la Avenida El Salto que va hacia la comuna de Conchalí.

Esta arteria será la prolongación hacia el Norte de las Avenidas que rodearán al Cerro Santa Lucía aislado, y que pasan frente al Palacio de Bellas Artes, valorizará un extenso barrio hoy depreciado al norte del río Mapocho, muy central ya que sólo dista escasos metros del Parque Forestal, dará nuevo vigor a la edificación de aquella zona, y salida directa a la Comuna de Conchalí.

Esta importante Avenida se complementará, mediante las disposiciones del presente proyecto de ley, con la construcción de una Población Modelo para obreros municipales, para lo cual se reserva a beneficio de la Municipalidad de Santiago, una amplia faja de terreno en la prolongación Norte de la Avenida Perú. Esta disposición permitirá a la Municipalidad de Santiago, con la Ayuda de la Caja de la Habitación Popular, iniciar dentro de la ciudad, la construcción de las grandes Poblaciones obreras que sirvan de ejemplo, dentro del país para esta clase de obras, y de un exponente al commemorar la Capital de la República la entrada al quinto siglo de su vida de ciudad, de su empeño de rehacer la vida obrera urbana y en crear la ciudad del futuro.

Consulta también el presente proyecto de ley, disposiciones que permitan, sin cargo municipal, la apertura de calles interiores en las manzanas en que está actualmente dividida la ciudad, aumentando así las disponibilidades para fines residenciales, del área central y completamente urbanizada de la Comuna. Estas disposiciones incrementarán la actividad de las construcciones al dar origen a nuevas parcelaciones en barrios céntricos.

La apertura de las avenidas propuestas junto a estas últimas disposiciones traerá además, por consecuencia, la limitación del exagerado crecimiento de la ciudad y del consiguiente ensanchamiento de sus servicios, pues permitirá el aprovechamiento de terrenos centrales que hoy están perdidos.

En cuanto al financiamiento de las obras consultadas, ha debido pensar el Gobierno que no es posible, dentro de los actuales recursos municipales, gravar el presupuesto de la Municipalidad de Santiago con su valor; ello además de ser totalmente impraeticable, no sería equitativo toda vez que estas obras producirán una valorización de que disfrutarían sólo los propietarios de las zonas advacentes. Tampoco ha creído prudente gravar a todo el país con tributos que, aun cuando se invertirían en la ciudad representativa del progreso alcanzado por todo el país y sede del Gobierno, obligaría a distraer con este objeto fondos y recursos que, con justicia, claman para sí las provincias con el objeto de permitir una mejor explotación de las riquezas nacionales y un fomento en la producción industrial y agrícola del país.

Por esto el proyecto consulta su financiamiento a base de contribuciones que pagarán las zonas beneficiadas.

Esta contribución de mayor valorización

corresponde sólo a una parte de lo que puede suponerse sea la valorización real, por cuanto es preciso dejar una cuota de ella en manos de los propietarios para permitirles la reconstrucción y la demolición de los edificios anticuados para ser reemplazados por nuevos, creando así actividad constructiva.

Para no hacer gravoso el pago de esta contribución, se establece la facultad de cancelarla a plazo, por cuotas semestrales que se pagarán conjuntamente con la contribución de Haberes.

Complementan el proyecto de ley diversas otras disposiciones tendientes a facilitar la reparcelación de los terrenos afectados y a hacer más expedita la reedificación de las zonas tocadas por las avenidas proyectadas.

Basado en las consideraciones expuestas, tengo la honra de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

DE LAS OBRAS CONSULTADAS

Artículo 1.0 La Municipalidad de Santiago procederá a la apertura y ensanche de las siguientes vías de uso público:

- 1) Diagonal Santa Rosa, desde Delicias esquina de Santa Rosa hasta 10 de Julio esquina de Portugal.
- 2) Diagonal Carmen, desde Delicias esquina de Carmen hasta Portugal esquina de Rancagua, y trazado complementario en la manzana comprendida entre Marcoleta, Lira, Jofré y Portugal.
- 3) Ensanche y rectificación de la calle Loreto y prolongación de la Avenida Perú desde Avenida Bella Vista hasta Avenida Valdivieso.

Las obras se realizarán según planos aprobados por la Municipalidad de Santiago, los que firmados por el Alcalde y el Director de Obras Municipales de Santiago, formarán parte integrante de la presente ley.

Art. 2.0 Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos internos que produzcan hasta la suma de treinta y dos millones de pesos, con interés anual de 7 por ciento y con una amortización acumulativa, también anual de 1 por ciento, cuyo producido se destinará al cumplimiento de la presente ley.

Art. 3.0 Se autoriza al Presidente de la República para contratar anticipos bancarios hasta por la suma de 10.000.000 de pesos destinados a la realización de las obras a que se refiere la presente ley, que serán cubiertos con el producto de las emisiones de Bonos autorizados por esta ley.

Art. 4.0 El producido tanto del empréstito como del anticipo bancario a que se refieren los dos artículos procedentes, será entregado por el Presidente de la República a la Municipalidad de Santiago, quien lo depositará en una cuenta bancaria especial que se denominará "Cuenta, Obras, Transformación de Santiago" y en la que solo se podrá girar con las firmas conjuntas del Tesorero Municipal y del Director de Obras Municipales de Santiago.

Art. 5.0 El servicio del empréstito autorizado por el artículo 2.0 y los demás gastos que exija el cumplimiento de esta ley, se realizarán con los siguientes recursos que constituirán el Fondo de Urbanización de Santiago:

- a) Con el producido de la contribución especial de Zonas Beneficiadas a que se refieren los artículos 6, 7 y 16 de esta ley.
- b) Con los fondos provenientes de la subasta o apropiaciones de los terrenos sobrantes de expropiaciones hechas en conformidad a esta ley.
- c) Con el producido de la venta de materiales provenientes de las demoliciones de los predios expropiados en virtud de esta ley.
- d) Con el producido de la contribución mencionada en el artículo 13.
- e) Con la suma que la Municipalidad acordare consultar para contribuir a este fondo.
- f) Con los intereses que devenguen las cantidades depositadas tanto en el Fondo de Urbanización como en la Cuenta Obras de Transformación de Santiago.

Art. 6.0 Los predios que tengan o queden con frente a las siguientes avenidas, quedarán gravados por vía de contribución con las sumas que se indican a continuación:

Los primeros 30 metros de profundidad,

medidos perpendicularmente a la vía públi-

I.— Diagonal Santa Rosa:

Entre Delicias y Tarapacá, 100 pesos por metro cuadrado de terreno.

Entre Tarapacá y Santa Isabel, 80 pesos por metro cuadrado de terreno.

Entre Santa Isabel y 10 de Julio, 60 pesos por metro cuadrado de terreno.

II.— Diagonal Carmen y Manzanas Complementarias

Entre Delicias y Lira, 120 pesos por mecuadrado de terreno.

. Entre Lira y Portugal, 80 pesos por metro cuadrado de terreno.

III. — Ensanche, Rectificación y Apertura Loreto y Perú

Entre Bellavista y Santa Filomena, 80 pesos.

Entre Santa Filomena y Domínica, 60 pesos.

Entre Domínica y San Cristóbal, 30 pesos. Entre San Cristóbal y Valdivieso, 40 pepesos.

Los excesos sobre los primeros 30 metros de fondo quedarán gravados con el 50 por ciento de estas cantidades, hasta una profundidad máxima de 80 metros desde la linea de calle. Lo que aun excediere, no quedará gravado.

Art. 7.0 Las propiedades que no tengan frente a estas avenidas, pero en las que algún punto de su frente, medidos por la calle de uso público, diste menos de 100 metros de la línea de edificación de las mencionadas avenidas, quedarán gravadas con igual carácter, con sumas que equivalgan al 50 por ciento de las cantidades indicadas en el artículo anterior.

Las propiedades que medidas en igual forma, disten entre 100 y 250 metros de las avenidas antedichas, quedarán gravadas con igual carácter con el 25 por ciento de aquella cantidad.

Se exceptúan de lo establecido en los dos

incisos anteriores, las propiedades con frente a la Avenida de las Delicias, no afectadas por el artículo 6.0, las que quedarán gravadas en la siguiente forma:

Acera Sur entre Carmen y San Francisco, con una contribución de 80 pesos por metro cuadrado para los primeros 30 metros de fondo y de 40 pesos por metro cuadrado para el resto de fondo, hasta un máximum de 80 metros, desde la línea de edificación.

Acera Norte, entre Miraflores y San Antonio, con el 50 por ciento de la anterior.

Art. 8.0 Un mismo predio no podrá ser gravado con más de una contribución de mayor valorización, quedando sometido sólo a aquella que fuere más alta.

Art. 9.0 Las contribuciones establecidas en los artículos 6.0, 7.0 y 16 comenzarán a cobrarse a los respectivos propietarios desde el semestre en que se inicien las obras en el Sector correspondiente. Las que correspondan a la Avenida Perú entre Dominica y San Cristóbal se pagarán desde el momento en que se haya ensanchado y rectificado la calle Loreto.

Art. 10. La suma que resultare adeudando cada predio por la aplicación de los artículos 6.0, 7.0 y 12 podrá ser pagada al contrado o a plazo. En este último caso se cobrará la deuda por vía de contribución por semestres anticipados hasta su total amortización, como si fuera una deuda hipotecaria del mismo tipo del empréstito y recargada en la depreciación correspondiente de los bonos.

Si dentro del plazo que al efecto determine el Reglamento, no pagare el respectivo propietario el valor de su contribución al contado, se entenderá que se acoge al pago a plazo.

Si la obra se realizare con fondos no obtenidos por la enajenación de Bonos, las cuotas semestrales se calcularán basadas en el precio más reciente de colocación de Bonos Fiscales de la deuda interna de igual interés y amortización a los autorizados por esta ley.

La suma adeudada, acogida al pago a plazo, podrá en cualquier momento cancelarse total o parcialmente, pagándose el saldo que arroje la liquidación que hará la Dirección de Obras Municipales de Santiago.

En igual forma podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias que se podrán cancelar con Bonos de esta ley recibidos a la par.

Las cantidades que se reciban por amortizaciones extraordinarias se destinarán exclusivamente a amortizaciones extraordinarias de los empréstitos contratados a este objeto.

El pago de las cuotas semestrales deberá hacerse conjuntamente con el pago de las contribuciones de Haberes; y la cobranza de las cuotas en mora se llevará a efecto por la Tesorería Fiscal en igual forma que la de aquélla.

Art. 11. La Municipalidad de Santiago llevará a cabo, con las formalidades que establezca el Reglamento, el Catastro de las propiedades gravadas.

Una vez aprobado este Catastro en forma definitiva, será remitido a la Dirección de Impuestos Internos para los efectos de los cobros en conformidad a esta ley.

Las sumas que se reciban tanto por las cuotas al contado o a plazo serán depositadas por el Tesorero Fiscal en la Caja de Amortización, la que tomará a su cargo el servicio de los empréstitos que se contrataren traspasando semestralmente el saldo que hubiere a la Municipalidad de Santiago, la que lo ingresará a los fondos del artículo 5.0.

Art. 12. Del pago de las expropiaciones que procedieren se descontará el gravamen que en virtud de los artículos 6.0, 7.0 y 16 le correspondiere a un predio afectado parcialmente por la expropiación.

Si el gravamen fuere superior al monto de la expropiación, el saldo quedaría afecto a lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 13. Facúltase al Presidente de la República para que, en caso que el financiamiento de la obra así lo hiciera necesario autorice a la Municipalidad de Santiago para destinar a los fines contemplados en esta ley, el total o parte del producido de la contribución adicional establecido en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley número 245.

Obras complementarias

Art. 14. La Municipalidad de Santiago reservará para la construcción de una población para obreros municipales una faja de terreno de hasta 250 metros de ancho al costado poniente y 100 metros al costado oriente de la prolongación Norte de Avenida Perú hasta el límite sur del Polígono de Tiro al Blanco hasta la Avenida Valdivieso.

Dentro del plazo de seis meses a partir de la vigencia de esta ley, la Municipalidad de Santiago, a solicitud de la Alcaldía, acordará la nómina y deslinde de las propiedades que dentro de aquellas zonas se expropiarán.

La construcción de las habitaciones obreras en esta zona las llevará a cabo la Municipalidad directamente o por intermedio de la Caja de la Habitación Popular.

Art. 15. Se faculta a la Municipalidad de Santiago para abrir calles interiores en manzanas o conjunto de inmuebles, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Que el trazado haya sido propuesto informado favorablemente por la Dirección de Obras Municipales y siempre que se obtenga con él un aprovechamiento general de los terrenos interiores de la manzana.

2) Que la entrega del terreno se haga sin costo alguno para el Municipio a cuyo efecto deberá, ya sea cederse gratuitamente el rasgo de la nueva calle, o que los beneficiados con la obra queden gravados con la contribución de mayor valorización a que se refiere el artículo 17.

Art. 16. La contribución de mayor valorización será fijada por la Municipalidad a propuesta de la Dirección de Obras Municipales, tomando en cuenta que el valor por prorratearse entre los predios beneficiados es el que corresponde al total de los gastos que hubiere que hacer, descontando lo que se obtuviere por venta de los saldos sobrantes.

Este prorrateo será puesto en conocimiento de los afectados dentro de los plazos que establezca el Reglamento de esta ley.

Art. 17. Si los propietarios de los predios a que se refiere el artículo anterior, cuya contribución de mayor valorización sumo por lo menos el 75 por ciento de la cantidad total a pagar, declararen por escritura pública su conformidad con ella, la Municipalidad podrá acordar la apertura de la calle en el carácter de calle municipal y la contribución de mayor valorización regirá para todos los propietarios beneficiados. En este caso les serán aplicables todas las disposiciones de esta ley, referentes a expropiaciones o cobros de las contribuciones de mayor valorización, etc., y al destino de los saldos de terrenos expropiados.

De las expropiaciones

Art. 18. Se declaran de utilidad pública los terrenos y edificios comprendidos dentro de los trazados a que indica el artículo 1.0, las fajas a que se refiere el artículo 14 y los trazados de calles interiores que señala el artículo 17.

Las expropiaciones que correspondiere, serán tramitadas según el procedimiento que el decreto con fuerza ley 345 fija para la determinación del monto de la indemnización en caso de expropiaciones extraordinarias, modificándose para este efecto el artículo 78 del citado decreto con fuerza de ley, agregándole el siguiente inciso:

"El Alcalde podrá tomar posesión del predio expropiado, sin esperar el término del juicio, consignando previamente en la Tesorería Municipal de Santiago el valor de tasación que fije la mayoría de los peritos designados en dicho juicio; si las dos o tres avaluaciones fueren discordes, se consignará el término medio. El expropiado podrá solicitar del Juez se gire libramiento a su favor de la cantidad consignada, aun antes que se encuentre ejecutoriada la sentencia, garantizando con una boleta bancaria a la orden del Tesorero Municipal la devolución de lo que pudiere recibir en exceso. Esa garantía será regulada por el Juez, no pudiendo ser inferior a la diferencia entre la tasación más baja y la suma consignada''.

Las expropiaciones para los trazados mencionados en el artículo primero se acordarán por la Alcaldía, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.

Las que se refieren a las fajas mencionadas en el artículo 14 y a las calles interiores, mencionadas en el artículo 17 se acordarán por la Municipalidad y de acuerdo con las formalidades de la presente ley.

El acuerdo de expropiación en el caso del artículo 17 se tomará simultáneamente con la aprobación de la apertura de la calle y en él se individualizarán las propiedades afectadas.

Art. 19. Si al hacerse una expropiación quedaren terrenos sobrantes que por sus dimensiones o configuración no pudieren ser utilizados para una edificación independiente, el propietario podrá exigir que le sea expropiada la totalidad del inmueble.

Si hubiera desacuerdo sobre el particular entre el propietario y la Municipalidad, la cuestión será resuelta por el mismo procedimiento que para la determinación del valor de la indemnización.

Art. 20. La Municipalidad venderá en pública subasta los terrenos que hubiere adquirido en conformidad al artículo anterior, así como los que quedaren sobrantes después de hechas las rectificaciones y ensanches en conformidad a la presente ley.

La Municipalidad podrá dar opción a los vecinos colindantes para la apropiación de los retazos de terrenos sobrantes en virtud del artículo anterior. El precio que deberá pagarse por esos retazos se calculará por la Dirección de Obras Municipales, tomando en consideración, entre otros factores, el precio de expropiación.

Art. 21. Se declara de utilidad pública las fajas de terrenos de las propiedades vecinas necesarias para formar con aquellos retazos, lotes edificables.

La Municipalidad de Santiago podrá decretar la expropiación de esas fajas si sus propietarios no finiquitaren la compra de esos retazos dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

Disposiciones generales

Art. 22. Quedan sometidas a las disposiciones de esta ley todos los inmuebles cualquiera que sean sus propietarios o el uso o fin a que se le destine; y para los efectos de esta ley no regirá excepción alguna.

Art. 23. La Municipalidad de Santiago,

propondrá para su aprobación al Presidente de la República y dentro del plazo de tres meses, a partir de la vigencia de esta ley, el Reglamento para su aplicación.

Art. 24. Si una vez ejecutadas las obras que se mencionan en el artículo 1.0 y 14 de esta ley, quedaren recursos sobrantes no comprometidos a los servicios de los empréstitos y anticipos contratados en virtud de los artículos 2.0 y 3.0, podrá la Municipalidad de Santiago, con autorización del Presidente de la República, destinarlos al financiamiento de las expropiaciones que hubieran de llevarse a cabo para el cumplimiento del Plano Oficial de Urbanización de Santiago, aprobado según el decreto con fuerza de ley número 345, pudiendo igualmente destinarse a esa finalidad la contribución establecida en el artículo 13.

Art. 25. La destinación de los fondos a que se hace referencia en esta ley a un objeto diverso al indicado en ella, cualquiera que sean las razones, motivo o circunstancias que para ello se alegue, será considerado como malversación de caudales públicos, delito que será castigado con las penas de presidio mayor en cualquiera de sus grados.

Serán responsables de este delito no sólo los funcionarios llamados por la presente ley a intervenir en el manejo de los fondos, sino también los funcionarios o personas que ordenen o autoricen esas operaciones ilegales.

Habrá acción popular para denunciar a la justicia ordinaria estos delitos y para pedir la aplicación de la pena correspondiente. Si la denuncia resultare falsa el denunciante será considerado como reo de calumnia grave.—Santiago, 5 de febrero de 1938.—Arturo Alessandri. — Fco. Garcés Gana.

2 Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La I. Municipalidad de Castro se ha presentado al Gobierno solicitando título definitivo de propiedad sobre un sitio ubicado en la calle Lillo de dicha ciudad, para destinarlo a la construcción de un mercado modelo.

Como el Honorable Congreso tiene conocimiento, en el mes de septiembre de 1935, la ciudad de Castro fué casi totalmente destruída por un incendio que consumió también el edificio en que funcionaba el mercado local.

Es, pues, de imprescindible necesidad facilitar a la I. Corporación precitada, un terreno adecuado para ese objeto, concesión que dentro de las actuales disposiciones vigentes no puede hacerse sólo por resolución del Ejecutivo.

En atención a las razones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración, y para ser tratado en el próximo período de sesiones, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, para transferir gratuitamente a la I. Municipalidad de Castro, para ser destinado a la construcción de un mercado modelo, el dominio de un predio fiscal de una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 mts.2), ubicado en la calle Lillo, de la ciudad precitada, comuna y departamento de Castro, provincia de Chiloé, y con los siguientes deslindes: Norte, terrenos fiscales de playa vacantes; Este, el malecón; Sur, terrenos ganados al mar sobre el malecón; Oeste, calle de Lillo.

Art. 2.0 Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 16 de marzo de 1938.

Dios guarde a V. E.—Arturo Alessandri.—M. Goytía".

3) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 148. — Santiago, 3 de febrero de 1938. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en uso de la atribución que me confiere el artículo 72 de la Constitución Política del Estado, he resuelto clausurar a contar desde esta fecha, la actual Legislación Extraordinaria del Honorable Congreso Nacional.

Dios guarde a V. E. — Arturo Alessandri. — Matías Silva.

4) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 168. — Santiago, 11 de febrero de 1938. — En respuesta al oficio de V. E., número 362, de 12 de enero próximo pasado, referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Raúl Marín Balmaceda sobre el pago de la gratificación de zona al personal de Correos y Telégrafos de Coquimbo, tengo el agrado de acompañar a V. E., el oficio número 173, de 3 del actual, de la Dirección General de Correos y Telégrafos en que informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

5) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 158. — Santiago, 8 de febrero de 1938. — En respuesta a los oficios de V. E. números 543 y 228, de 25 de agosto de 1937 y 28 de diciembre del mismo año, referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Aurelio Benavente, relacionadas con la situación que se ha creado a los adquirentes de propiedades en el sector del Cajón del Maipo, tengo el agrado de acompañar a V. E. los informes que, sobre el particular, han expedido las autoridades administrativas correspondientes

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

6) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 157. — Santiago. 8 de febrero de 1938. — En respuesta al oficio de V. E., número 315, de 6 de enero próximo pasado, referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Juan Guerra, respecto a diversos datos sobre los automóviles del servicio público, tengo el agrado de acompañar a V. E. los informes que sobre el particular, han expedido las autoridades administrativas correspondientes. !

Dios guarde a V. E. - Matías Silva.

7) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 169. — Santiago, 11 de febrero de 3.—Ord.

1938. — En atención al oficio de V. E., número 403, de 18 de enero último, que se refiere a la petición del honorable Diputado don Juan Smitmans, sobre envo a esa Henorable Cámara de los antecedentes relacionados con los damnificados por tas mundaciones en los departamentos de Angol y Collipulli, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el oficio número 64 de 22 de enero próximo pasado, del Ministerio de Agricultura y los antecedentes solicitados.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

8) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 177. — Santiago, 17 de febrero de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 379, de 14 de enero último, relacionado con la petición del señor Diputado don Roberto Gutiérrez Prieto, sobre aumento de la dotación del Retén de Carabineros de Cherquenco, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que sobre el particular ha emitido la Dirección General del ramo.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

9) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 178. — Santiago 17 de febrero de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 430, de 18 de enero último, relacionado con las observaciones formuladas por el señor Diputado don César Godoy Urrutia, sobre flagelaciones de que habría sido víctima el ciudadano Javier Bravo Riffo, de parte de personal de Carabineros, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que sobre el particular, ha emitido la Dirección General del ramo.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

10) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 181. — Santiago, 17 de febrero de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 563, de 2 del actual, relacionado con las observaciones formuladas por el señor Diputado don Rudecindo Ortega, sobre suspensión del servicio de energía eléctrica de la botica del pueblo de Cunco, tengo el ho-

nor de acompañar a V. E. para su conocimiento, el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General del ramo.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

11) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 264. — Santiago, 28 de febrero de 1938. — En respuesta a los oficios números 44 y 118, de 10 de agosto de 1937 y 14 de diciembre del mismo año, respectivamente, relacionados con la petición formulada por el señor Diputado don Emilio Zapatapara que se envíen a esa Honorable Cámara diversos antecedentes sobre seguros contra accidentes del trabajo de los obreros de la Municipalidad de Santiago, tengo el agrado de acompañar a V. E., los informes que, sobre el particular, han expedido las autoridades correspondientes.

Dios guarde a V. E. - Matías Silva.

12) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 219. — Santiago, 7 de marzo de 1938. — En respuesta al oficio de V. E., número 489, de 26 de enero último, referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Oscar Baeza, sobre rentas municipales por concepto de patentes profesionales, comerciales e industriales, tengo el agrado de acompañar a V. E., los informes que, sobre el particular, han emitido las autoridades correspondientes.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

13) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 205. — Santiago. 28 de febrero de 1938. — En respuesta al oficio de V. E. número 174, de 21 de diciembre último referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Oscar Baeza, sobre incumplimiento de la ley número 2,920, de 1.0 de mayo de 1925, en lo que se refiere al remete de artículos alimenticios en la Feria Municipal, tengo el agrado de acompañar a V. E. los informes que, sobre el particular, han expedido las autoridades co-correspondientes.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

14) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 220. — Santiago, 7 de marzo de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 544, de 2 de febrero último, relacionado con las observaciones formuladas por el señor Diputado don Carlos Müller, a fin de que no se otorgue al Ferrocarril de Arica a La Paz la explotación de la Planta de energía eléctrica de la ciudad de Arica, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General del ramo.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

15) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 230. — Santiago, 11 de marzo de 1938. — La Dirección General de Correos y Telégrafos, en oficio número 264, de 19 de febrero próximo pasado, dice a esta Secretaría de Estado, lo siguiente:

"Se ha impuesto esta Dirección General, del oficio enviado a US., por la Honorable Cámara de Diputados, en el cual se transmite una petición del honorable Diputado don Emilio Zapata Díaz, en el sentido de que se restablezca la Oficina de Correos del Barrio El Blanqueado, de esta ciudad.

Sobre el particular tengo el honor de informar a US., que la referida Oficina estuvo clausurada por algún tiempo, debido a que no había sido posible encontrar una persona idónea que aceptara servirla por la subvención de cien pesos (\$ 100) mensuales, que tiene asignada.

Sólo con fecha 15 del mes en curso, se encontró quien la atienda y desde entonces está en funciones, de manera que ha quedado atendida la petición del honorable Diputado señor Zapata".

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento y con relación a su nota número 507, de 31 de enero del año en curso.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

16) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 233. — Santiago, 14 de marzo de

1938. — En atención al oficio de V. E., número 599, de 8 de febrero último, relacionado con las observaciones formuladas por el señor Diputado don Fernando Durán, acerca de las tarifas de agua potable de la Población Nueva de Miraflores de Viña del Mar, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General del ramo.

Dios guarde a V. E. - Matías Silva.

17) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 250, — Santiago, 24 de marzo de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 520, de 31 de enero último, relacionado con las observaciones formuladas por el señor Diputado don Emilio Zapata Díaz, acerca de la instalación de medidores en Petorca, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General del ramo.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

18) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 299. — Santiago, 18 de abril de 1938. — En respuesta al oficio de V. E., número 360, de 13 de enero último, referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Gabriel González Videlarespecto a la causa que ha impedido la pavimentación del camino de La Serena a Coquimbo, tengo el honor de acompañar a V. E., los informes que, sobre el particular, han expedido las autoridades correspondientes.

Dios guarde a V. E. - Matías Silva.

19) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 282. — Santiago, 7 de abril de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 527, de 1.0 de febrero último, relacionado con las observaciones formuladas por esa Honorable Cámara, sobre cumplimiento de la lev especial que ordenó hacer la instalación del servicio de Agua Potable en el pueblo de Chonchi, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conoci-

miento, los informes que, sobre el particular han emitido las Direcciones Generales de Agua Potable y Alcantarillado y Obras Públicas.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

20) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 256. — Santiago, 28 de marzo de 1938. — En respuesta al oficio de V. E., número 349, de 12 de enero último, referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Oscar Baeza, respecto de la necesidad que existe de trasladar a sitios distantes de la comuna de Quinta Normal, por constituir un grave peligro para la salud de los habitantes, una Fábrica de Acidos y materias inflamables y un depósito de petróleo que allí se mantienen, tengo el agrado de acompañar a V. E., los informes que, sobre el particular, han expedido las autoridades correspondientes.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

21) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 360.— Santiago, 16 de mayo de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 631. de 10 del actual, relacionado con la detención de que fué objeto el honorable Diputado don Manuel Madrid Arellano por personal de Carabineros, con motivo de un accidente del tránsito, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General del ramo.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

22) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 361. — Santiago. 16 de mayo de 1938. — La Dirección General de Correos y Telégrafos, por oficio número 509, de 11 de abril próximo pasado, dice a esta Secretaría de Estado lo siguiente:

"Informando a US., con respecto a la petición que formula la Honorable Cámara de Diputados, en oficio número 377, de 14 de enero próximo pasado, en el sentido de que se dote de servicio telegráfico a los pueblos de Lastarria y Quitratúe, cúmpleme expresarle que la Dirección a mi cargo, des-

pués de los estudios correspondientes, ha resuelto instalar una oficina telegráfica en Lastarria, considerando la importancia de dicha localidad y en vista de las facilidades que han ofrecido los vecinos con tal objeto

Por el contrario, en Quitratúe, que es un lugar de escasa población, los habitantes no tienen interés por la instalación del servicio de telégrafos

Dejo con esto informada la providencia de US., número 1313, que antecede".

Lo que digo a V. E., con relación a su nota número 377, de 14 de enero del año en curso.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

23) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 362. — Santiago, 16 de mayo de 1938. — En atención a los oficios de V. E., números 191 y 358, de 22 de diciembre y 12 de enero último, respectivamente, relacionados con el alza del agua potable de la ciudad de Santiago, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que sobre el particular, ha emitido la Junta Administrativa de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Dios guarde a V. E. - Matías Silva.

24) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 343. — Santiago, 11 de mayo de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 205. de 23 de diciembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el señor Diputado don Carlos Gaete. sobre interpretación de la ley número 5.563, en la provincia de O'Higgins, tengo el honor de acompañar a V. E. para su conocimiento, los informes que, sobre el particular, han emitido la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección Superior del Teatro Nacional.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

25) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 354. — Santiago, 14 de mayo de 1938. — Tengo el agrado de comunicar a V. E., que S. E. el Presidente de la República asistirá el 21 de Mayo próximo, a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, a las 3 P. M.,

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

26) Oficio del señor Ministro del Inte-

Núm. 156. — Santiago, 8 de febrero de 1938. — En respuesta al oficio de V. E., número 119, de 14 de diciembre último, referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Emilio Zapata, respecto al alza de tarifas del servicio de góndolas que hace el recorrido de la Comuna de Lampa a Santiago, tengo el agrado de acompañar a V. E., los informes que, sobre el particular, han expedido las autoridades administrativas correspondientes.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

27) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 179. — Santiago, 19 de febrero de 1938. — En respuesta al oficio de V. E. número 506, de 31 de enero último, referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Emilio Zapata Díaz, relacionado con la posibilidad de confeccionar el proyecto de pavimentación para la población de Lautaro de la comuna de Barrancas, de la provincia de Santiago, tengo el agrado de acompañar a V. E., el informe que, sobre el particular, ha expedido la Dirección General respectiva.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

28) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 180. — Santiago 17 de febrero de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 519, de 31 de enero último, relacionado con las observaciones formuladas por el señor Diputado don Emilio Zapata Díaz, sobre mejoramiento del servicio de distribución de energía eléctrica de la ciudad de Petorca, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General del ramo.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

29) Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

Núm. 1.631. — Santiago, 16 de febrero de 1938.

Me es grato acusar recibo de su oficio número 560, de fecha 2 de los corrientes, anexo al cual se sirve remitir el Boletín de Sesiones de la Honorable Cámara correspondiente a la sesión celebrada el 31 de enero último que contiene las observaciones formuladas por el señor Diputado don Fernando Lorca Cortínez.

Este Ministerio agradece debidamente el envío del mencionado Boletín.

Dios guarde a US. —Hay una firma ilegible.

30) Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

Núm. 2.044. — Santiago, 2 de marzo de 1938.

Me es grato acusar recibo a US. del oficio número 530, de esa Honorable Cámara. de fecha 1.0 del mes en curso, por el cual se sirve comunicarme que en la sesión del 31 de enero último, se acordó recomendar a este Ministerio la necesidad de concertar una Convención con la República Argentina, para facilitar el intercambio de pasajeros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores había ya iniciado las gestiones del caso y redactado un proyecto de acuerdo a fin de llegar a una pronta solución del problema que US. indica, que ha sido causa de constante preocupación, tanto de esta Cancillería como de la Argentina.

Se esperaba obtener una solución definitiva a fin de ponerla en conocimiento de esa Corporación y es ésta la oportunidad de manifestar a US., con viva complacencia de mi parte, que dichas gestiones han alcanzado el feliz término que se deseaba.

El día 8 de los corrientes, tuvo lugar en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República hermana, un cambio de notas entre el Canciller argentino Dr. Carlos Saavedra Lamas y nuestro Embajador ante el Gobierno de la Casa Rosada don Luis Barros Borgoño.

En el acuerdo celebrado se estipula el li-

bre tránsito de turistas a través de la frontera, por las vías marítimas, aéreas y terrestres. Las facilidades que en él se brindan, se extienden no sólo a los nacionales de ambos países, quienes deberán presentar ante las autoridades fronterizas correspondientes la cédula de identidad o el carnet de enrolamiento, sino que también podrán acogerse a ellas los extranjeros con más de dos años de residencia en cualesquiera de los dos países signatarios. Estos, además de comprobar su identidad, tendrán la obligación de acreditar que han cumplido con este requisito mediante la exhibición de un certificado de residencia.

Tal es, en líneas generales, la estructura del acuerdo a que se ha llegado con el Gobierno argentino, con lo cual ha de quedar cumplido el deseo de esa Honorable Cámara sintetizado en la recomendación que US. tuvo a bien darme a conocer en la nota número 530, a que doy respuesta.

Dios guarde a V. E. — Ramón Gutiérrez Allende

31) Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

Núm. 4,345. — Santiago, 10 de mayo de 1938.

El Gobierno del Brasil ha invitado al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile a retribuir la visita oficial que nos hiciera el Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país, Excmo. señor José Carlos de Macedo Soares, en diciembre de 1936.

Considerando la conveniencia de efectuar esta visita y corresponder a la cortesía del Gobierno brasileño, S. E. el Presidente de la República ha resuelto que el Ministro infrascrito se dirija a Río de Janeiro acompañado por representantes del Congreso Nacional, del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas el día 16 del presente.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39, inciso 1.0, letra b) de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar de V. E. el permiso constitucional para ausentarme del territorio de la República desde la fecha indicada hasta la que oportunamente se fijará para mi regreso.

Dios guarde a V. E. — Ramón Gutiérrez Allende.

32) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Núm. 205. — Santiago, 4 de abril de 1938. En conformidad a lo dispuesto en el número 1 del artículo 43 de la Constitución Política del Estado, me es grato enviar a esa Honorable Cámara la Cuenta de inversión del Presupuesto ordinario de la Nación en el año 1937.

Dios guarde a V. E.— Francisco Garcés Gana.

33) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Núm. 95. — Santiago, 2 de febrero de 1938. — Por el oficio número 500, de 31 de enero, V. E. ha tenido a bien transmitirme las observaciones formuladas por los señores Diputados don Oscar Baeza, don Amaro Castro, don Andrés Escobar y don Amador Pairoa, que se refieren al pago de sumas que se adeudarían al personal de carteros por concepto de los quinquenios establecidos por el artículo 4.0 de la ley 5,303.

Sobre el particular debo manifestar a V. E. que, según lo dictaminado por la Contraloría General, corresponde comenzar a pagar ese aumento después de cinco años de vigencia de la ley 5,303, o sea, desde el 8 de diciembre de 1938, pues de otra manera se daría a la disposición legal citada un efecto retroactivo que no tiene.

Es por esto que solamente la Ley de Presupuestos vigente ha consultado una suma (ítem 04|03|02 e-4) para el pago de esa asignación especial, que es un estímulo creado por la ley 5,303 a la permanencia futura en el servicio.

Dios guarde a V. E. — Francisco Garcés Gana.

34) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Núm. 96. — Santiago, 2 de febrero de 1938. — Con relación al oficio número 38, de 3 de diciembre último, de V. E., me es grato remitir la nómina solicitada por los honorables Diputados señores Salvador Allende, Emilio Zapata y Efraín Ojeda, de las contribuciones superiores a 15,000 pesos que se encuentran en mora en las ciudades de Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Santiago, Concepción, Valdivia y Magallanes.

Dios guarde a V. E. — Francisco Garcés Gana.

35) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Núm. 142. — Santiago, 5 de marzo de 1938. — A petición de los honorables Diputados, señores Oscar Baeza, Marcos Chamudes, Andrés Escobar, Amador Pairoa y José Vega, V. E. ha dirigido a este Ministerio el oficio número 597, de 7 del actual, en que se solicita la adopción de una medida que libere del impuesto a la renta de la tercera categoría a las participaciones entregadas por las Compañías Salitreras a los Sindicatos Industriales respectivos. Los honorables Diputados apoyan su petición en el hecho de haberse acordado una exención análoga al Sindicato "Cemento Melón" de La Calera.

Sobre el particular debo manifestar a V. E. que, hasta la fecha, no se ha liberado de ese impuesto a ningún Sindicato, pues la ley vigente sobre la materia no lo permite.

Me es grato agregar a V. E. que en el proyecto de ley que pende de la consideración de esa Honorable Cámara, que modifica la Ley de la Renta, se consulta una exención de carácter general en favor de los sindicatos Industriales.

Dios guarde a V. E. — Francisco Garcés Gana.

36) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Núm. 94. — Santiago, 2 de febrero de 1938. — Con relación a lo solicitado en el oficio de V. E., número 359, de 12 de enero último, el señor Presidente de la Caja de Crédito Hipotecario informa al infrascrito lo siguiente:

"Con providencia número 243, de ese Ministerio, se ha recibido en la Caja de Crédito Hipotecario el oficio número 359, de que la Honorable Cámara de Diputados ha dirigido al señor Ministro del Interior, en cumplimiento de la petición formulada en sesión de 11 de enero de 1938, por el honorable Diputado señor Gabriel González Videla, para que, en nombre de la representación radical de Coquimbo, se solicita un informe de dicho Ministerio, acerca de las causas que han impedido dar cumplimiento a la ley que autorizó a la Municipalidad de La Serena para contratar un empréstito por tres millones de pesos (\$ 3.000.000) destinado a la adquisición y construcción de casas para obreros.

Sobre el particular puedo informar a US., lo siguiente:

Con fecha 2 de noviembre de 1937, el Alcalde de La Serena envió a la Caja de Auxilios una nota en que manifiesta que esa Municipalidad desea llevar adelante la contratación del empréstito autorizado por la ley 5.983 de 6 de enero de 1937 y en que pide que el Directorio de la Caja conceda "la autorización necesaria y que indique las condiciones que deberá llenar la Muncipalidad de La Serena con tal objeto". Finalmente, manifiesta que la Municipalidad ha acordado otorgar su representación ante la Caja al Senador de la provincia, don José M. Ríos Arias, a quien enviará oportunamente los poderes necesarios.

Esa solicitud fué recibida el 8 de noviembre e inmediatamente se envió en informe a las oficinas respectivas de la Institución y el día 18 del mismo mes, se pronunció favorablemente sobre ella el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario y el 23 de noviembre de 1937 ese acuerdo fué puesto en conocimiento del representante de esa Municipalidad, por escrito. En esa comunicación se dejó testimonio de las condiciones bajo las cuales se acordaba el préstamo indicado. Esas condiciones eran las siguientes:

1.0 La suma concedida en préstamo quedaría garantida con hipoteca de las propiedades en cuya edificación se invertiría;

2.0 La adquisición del terreno y el estudio de los planos y especificaciones de los edificios que se levanten, deberían hacerse de acuerdo con la Caja de la Habitación;

3.0 La suma concedida de 3.000,000 de

pesos se entregaría por cuotas, la primera de las cuales podría ser destinada a la adquisición del terreno y las siguientes a medida que avancen las obras de edificación, y

4.0 Las respectivas planillas de pago debería llevar el visto bueno de la Caja de la Habitación, organismo al cual se encomendó la fiscalización de las obras.

La facultad de la Caja, para fijar esas condiciones, en su calidad de representante del Estado, era tan evidente que la propia Municipalidad aludió a ellas en su comunicación.

Con esta misma fecha, 23 de noviembre de 1937, se transcribió ese acuerdo a la Caja de la Habitación, organismo que aceptó de inmediato la misión que le encomendaba la Caja de Auxílios.

Estimó el Directorio de la Caja de Crédito Hipotecario que lo es a su vez de la Caja de Auxilios, que disponiendo esta última por todo personal de un contador y de un ayudante, en vez de contratar algunos empleados que se encargaran del estudio y fiscalización de los trabajos por emprenderse en La Serena, los cuales seguramente no tendrían especial experiencia en ellos, era más conveniente encomendarle esa labor a la Caja de la Habitación Popular, que tiene especial capacidad para ocuparse de esta clase de asuntos, a lo que, por lo demás, está obligada por su ley orgánica, ya que ésta dice expresamente que esa Caja deberá coordinar y pronunciarse sobre los trabajos de habitaciones baratas que estén a cargo de organismos fiscales o semi-fiscales.

¡Con fecha 3 de enero de 1938, o sea, 40 días después que la Caja de Auxilios había comunicado al representante de la Municipalidad de La Serena el acuerdo adoptado por el Directorio de la Caja de Crédito Hipotecario, el Alcalde de esa Municipalidad dirigió una nota a la Caja de Auxilios en que da cuenta que esa Corporación se ha impuesto del acuerdo adoptado por la Caja de Auxilios y que al respecto ha tomado algunos acuerdos que transcribe y según los cuales ha decidido:

1.0 Aprobar en todas sus partes el informe de la Comisión nombrada para ese objeto y los planos acompañados, documento que junto con las especificaciones de las construcciones que confeccionará la Dirección de Obras Municipales enviarán a la Caja de la Habitación por intermedio de la Caja de Auxilios;

2.0 Pedir propuestas por terrenos ubicados dentro del radio urbano de la ciudad, para las construcciones obreras y de empleados, las que una vez aprobadas por la Municipalidad se someterán a la Caja de la Habitación;

3.º Pedir a la Caja de la Habitación que como fiscalizadora de la inversión del empréstito designe en su representación al señor Ingeniero de la Provincia o al Director de Obras Municipales de La Serena o a otro funcionario dependiente de esa Municipalidad;

4.0 Insistir especialmente ante la Caja de la Habitación sobre la conveniencia de aceptar la construcción de las casas con adobes, por los buenos resultados que ha dado ese material en la región y porque produce el tipo de casas más barato;

5.0 Aceptar las condiciones que estableció la Caja de Auxilios con las observaciones que se dejan expresadas en los acuerdos que se transcriben.

Con fecha 6 de enero, es decir a vuelta de correo, contesté esa comunicación manifestando que el tenor de ella dejaba de manifiesto que esa Municipalidad no había comprendido exactamente el alcance del acuerdo adoptado por la Caja de Auxilios, ya que el citado acuerdo tuvo por objeto que tanto los planos como los materiales de las casas y su ubicación fuesen resueltos por la Caja de la Habitación, organismo que, como he manifestado, ha sido creado por el legislador con el propósito de que intervenga en todas las construcciones para obreros que se hagan. Manifesté que al desear la Caja de Auxilios que la Caja de la Habitación intervenga en forma activa en la realización de estas construcciones y no como simple fiscalizadora, lo hacía animada del propósito de que estas construcciones estudiadas por funcionarios técnicos especialmente capacitados para resolver

asuntos v cuya competencia v experiencia en ellos es muy superior a los que contratasen para este objeto la Caja de Auxilios y a los de la Municipalidad de La Serena. Agregué que para evitar pérdidas de tiempo había conveniencia en que el señor Alcalde se pusiese lo más rápidamente posible en comunicación con la Caja de la Habitación, porque si los planos elaborados por la Dirección de Obras Municipales de La Serena y los materiales escogidos por ella no fuesen aprobados por el Departamento Técnico de la Caja de la Habitación iba a ser necesario introducir modificaciones que importarían pérdidas de tiempo. Por razones análogas hacía ver la conveniencia que se suspendiera la petición de propuestas por terrenos que habría solicitado esa Municipalidad, para que también, en ese asunto, que, dentro del criterio moderno en materias de habitaciones para obreros, es una cuestión especialmente técnica, interviniese oportunamente la Caja de la Habitación y no fuese motivo de dificultades posteriores. Agregaba que respecto de que la persona que fiscalizara estas obras por parte de la Municipalidad fuese alguno de los funcionarios que ella proponía, me parecía perfectamente lógico.

Con fecha 21 de enero de 1938, el Alcalde de La Serena, contestó mi oficio de 6 de los corrientes, manifestando que la Municipalidad, en sesión de 17 del presente, consideró dicho oficio, acordando aceptar que la Caja de la Habitación Popular tenga a su cargo la construcción de las casas para obreros y empleados, pero reservándose el derecho de intervenir en la elección de los tipos y de sus costos.

Los antecedentes que dejo expuestos harán ver al señor Ministro la diligencia con que el servicio a mi cargo se ha ocupado de las materias relacionadas con las construcciones de casas baratas en La Serena, autorizadas por la ley 5,983 y que si algún atraso se ha producido en este asunto, no es imputable en forma alguna a la Caja de Auxilios. Puedo informar a US. que la Caja de la Habitación ya ha puesto en conocimiento del señor Alcalde de La Serena que se ha ordenado a dos arquitectos de ese servicio que se trasladen a esa ciudad para ocuparse de este negocio.

Creo que US, estará de acuerdo en que es un propósito de alto interés público el que ha guiado al Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario al renunciar al derecho que tendría para intervenir directamente en la realización de estas obras y entregarlas a la Caja de la Habitación que es un organismo especialmente capacitado en estas cuestiones. En estas condiciones, el infrascritoha estimado que el señor Alcalde y los miembros de la Municipalidad de La Serena, que le merecen todas las consideraciones a que son acreedores, no podrían sentirse lastimados porque pensaba que ellos no tiemen más competencia que los funcionarios de la Caja de la Habitación para juzgar de la mayor o menor conveniencia de las obras proyectadas por los empleados de la Dirección de Obras Municipales de esa ciudad. que, seguramente, no tienen la práctica y la experiencia de aquellos funcionarios que se han especializado en estas materias.

Cree el infrascrito que si por comodidad o por espíritu de complacencia hubiere procedido en otra forma, habría faltado gravemente a sus deberes, pues éstos le imponen la obligación de hacer cuanto esté de su parte con el fin de que se llenen en la mejor forma posible los propósitos que tuvo en vista el legislador al imponerle al Estado el sacrificio de la apreciable suma de tres millones de pesos, para dotar a La Serena de buenas habitaciones obreras. La solicitud gastada por la repartición a mi cargo para atender peticiones de la Municipalidad de La Serena y dar respuesta a sus comunicaciones así como la resolución de entregar la dirección de las obras por realizarse a un organismo técnico especialmente capacitado, no autorizan para pensar que ella haya puesto toda clase de obstáculos al cumplimiento de la ley 5,983. En consecuencia, las frases que ha vertido a este respecto en la Honorable Cámara de Diputados, el señor González Videla, no han podido referirse a la Caja de Auxilios, y, en caso que ese haya sido su propósito, tienen que ser ellas el fruto de una mala información que se le ha suministrado a ese honorable Diputado, cuya hidalguía lo llevará seguramente a rectificar su juicio sobre este particular, una vez que se imponga de estos antecedentes".

Lo que permito poner en conocimiento de V. E. como respuesta a su oficio citado.

Dios guarde a V. E.— Francisco Garcés Gana.

· 37) Oficio del señor Minístro de Defens**a** Nacional:

Núm. 85. — Santiago, 10 de febrero de 1938. — Por publicaciones de la prensa me he impuesto de las observaciones y cargos formulados por el señor Diputado don Jorge González von Marées en contra del Comandante en Jefe del Ejército, y además, de la petición de antecedentes solicitada por el mismo señor Diputado a este Departamento.

Aun cuando no se ha recibido todavía el correspondiente oficio de V. E., he creído necesario, en vista de las publicaciones y comentarios de algunos órganos de prensa, que se han empleado en dar caracteres de escándalo a los hechos denunciados por el mencionado parlamentario, en forma ofensiva para la más alta autoridad de nuestro Ejército, enviar desde luego los antecedentes solicitados por el señor Diputado, los cuales quedan expuestos en la información adjunta y comprobantes acompañados del señor Comandante en Jefe, general don Oscar Novoa.

En esta información se deja constancia de que el señor general, adquirió un caballar perteneciente a la dotación de la Escuela de Caballería por el valor en que había sido comprado por el Departamento de Remonta, haciendo uso del derecho que para ello tiene todo oficial, y que esta adquisición la hizo, no guiado de un mezquino interés de lucro personal, como audazmente se le ha supuesto, sino con el noble objeto de obsequiarlo como un premio al ex-oficial de Ordenes de su Ayudantía, teniente don Miguel Parada, por sus buenos y leales servicios.

Con motivo del traslado de este oficial para hacer su curso en la Escuela de Artillería de Linares, el teniente Parada aprovechó la oportunidad que se le presentó de wender el citado caballar en la cantidad de

5.000 pesos, como consta del cheque del comprador contra el Banco Alemán Transatlántico de fecha 30 de marzo de 1937. . . Quedan así desvirtuadas las injustas y apasionadas apreciaciones que se han hecho alrededor de este asunto con el dañado propósito de ofender la honorabilidad del pudonoroso y distinguido Jefe, a quien se ha hecho objeto de tan infundados como inmerecidos ataques

Dios guarde a V. E. — Emilio Bello Codesido.

38) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 107. — Santiago, 5 de abril de 1938. — En respuesta a la nota número 601, de 8 de febrero de 1938, en que US. comunica a este Ministerio algunas observaciones formuladas por el honorable Diputado don Fernando Durán, con relación a las obras de construcción del Aeródromo de "El Belloto" (Quilpué); adjunto me es grato enviarle copia del oficio número 52 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile y oficio número 81,439 de la Dirección de Aeronáutica, en los cuales se informa sobre las obras en referencia.

Al respecto y estando este Ministerio de acuerdo con lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile en el último párrafo de la nota, cuya copia se adjunta para su conocimiento, me es grato manifestar a US., que se estudiará con el Ministerio de Hacienda la forma de financiar la suma indicada, para poder atender a los gastos de las obras más urgente que haya que efectuar en el Aeródromo en referencia.

Dios guarde a V. E. — Emilio Bello Codesido.

39) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 117. — Santiago, 21 de febrero V. E., número 218, de 28 de diciembre de 1937, sobre la moción de los honorables Dide 1938. — Con referencia al oficio de putados señores Merino, Berman, Edwards, Maira, Melo y Garrido, en que se eleva a la consideración de esa Honorable Cámara un

proyecto de ley que concede una gratificación a los obreros a jornal del Apostadero
Naval de Talcahuano, tengo el honor de
remitir a V. E., copia del informe número
51 de 15 de enero del presente año, del
Comandante en Jefe del Apostadero Naval
de Talcahuano, en el cual se hace un estudio de la situación de los obreros a jornal del mencionado Apostadero, la forma
cómo se ha aplicado la gratificación del
25 por ciento que favorece a los obreros,
y se desvirtúan algunas apreciaciones que
aparecen en los considerandos del proyecto de ley aludido.

Saluda a V. E. — Emilio Bello Codesido.

40) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 143. — Santiago, 10 de marzo de 1938. — En atención a la nota de V. E., número 596, de 7 del mes próximo pasado, relacionada con la petición formulada por el señor Diputado don Dionisio Garrido, solicitando una lista del personal desahuciado de la Armada por ley número 5,149 y más tarde reincorporado, tengo el honor de acompañar a V. E. una nómina con los datos en referencia.

Dios guarde a V. E. — Emilio Bello Codesido.

41) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 197. — Santiago, 8 de abril de 1938. — De conformidad con la petición formulada por el señor Diputado don Dionisio Garrido y a que se refiere la nota de V. E., número 453, de 20 de enero próximo pasado, teugo el honor de remitir a V. E., un cuadro demostrativo del personal de obreros a jornal del Arsenal de Talcahuano, con indicación de los jornales que perciben durante el presente año, con respecto a los del año próximo pasado.

Dios guarde a V.~E.~ **Emilio Bello Codesido**.

42) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 242. — Santiago, 9 de abril de 1938. — Tengo el honor de manifestar a V. E., con respecto a la petición formulada por el Diputado don Andrés Escobar en el seno de esa Honorable Corporación, que de acuerdo con el artículo 3.0 de la ley número 5,690, de 23 de septiembre de 1935, se estableció que "los empleados a jornal y los obreros en actual servicio de las reparticiones fiscales, gozarán también de la gratificación del 25 por ciento que acuerda la ley número 5,650, sobre la base de los emolumentos de que disfrutan en la actualidad".

Y en el segundo inciso del mismo artículo 3.0 se agregó: "Quedarán afectos a los beneficios de esta ley los empleados y obreros de las Maestranzas del Ejército".

Como puede observarse, el beneficio acordado por la disposición transcrita, sólo pueden recibirlos los empleados a jornal y los obreros que hubieren estado en servicio el 23 de septiembre de 1935, en la Fábrica de Material de Guerra, fecha de promulgación de la ley 5,690, y no aquellos que hubieren ingresado después de esa fecha; por cuanto, los términos "en actual servicio", que emplea la ley en referencia, han sido interpretados en ese sentido por la Contraloría General de la República, en el informe evacuado por dicho organismo y cuyo texto es el siguiente: "Número 9.067. — Santiago, 19 de abril de 1937. — Por oficio número 172, de 20 de febrero del presente año, Ud. ha tenido a bien consultar a esta Contraloría General, acerca de si un empleado contratado de la Fábrica del Material de Guerra que ha estado gozando de la gratificación del 25 por ciento establecida en la ley número 5690, de 23 de septiembre de 1935, y que pasa a prestar sus servicios como obrero a jornal, pierde o nó su derecho a dicha gratificación; y, vice-versa, si un operario a jornal que no ha estado gozando de tal gratificación y pasa a desempeñar sus servicios como empleado contratado, adquiere o nó el derecho a aquella gratificación.

En respuesta y de acuerdo con lo dictaminado por esta Contraloría en casos semejantes, puedo expresar a usted lo que sigue:

- 1. El empleado contratado que ha estado gozando de la gratificación del 25 por ciento establecida por la va citada ley número 5,690 v que pase a prestar sus servicios a jornal, o como obrero, no continúa en la nueva calidad de servidor a jornal, o como obrero, con derecho a la referida gratificación, por cuanto tratándose de obreros o servidores a jornal conforme al texto del artículo 3.0 de dicha Ley número 5,690 y según ha quedado establecido en diversos dictámenes de esta Contraloría, es condición necesaria para que puedan gozar de esta gratificación, el haber estado en actual servicio, en su calidad de servidores a jornal o como obreros, en la fecha en que se promulgó la Ley, o sea el 23 de septiembre de 1935, calidad que, según se desprende de la consulta de esa Dirección, no habrían tenido entonces los empleados a que la consulta se refiere, o, en caso de haber tenido en esa fecha el carácter de jornaleros, habrían perdido tal carácter por haberse convertido posteriormente en empleados o servidores a sueldo.
- 2. En cuanto a la situación inversa, o sea, de un operario a jornal que pasa a prestar sus servicios como empleado contratado, tiene derecho a percibir la gratificación indicada, por cuanto tratándose de empleados, no existe el requisito de haber tenido la calidad de tal en el momento que empezó a regir la citada ley 5,690, cuyos efectos han sido prorrogados por la ley 5,953, de 23 de noviembre de 1936.

Dios guarde a usted.—(Fdo.): por el Contralor, **Carlos Frontaura**, p. Jefe de Contabilidad'.

Esta es la razón que ha tenido la Dirección de la Fábrica de Material de Guerra para privar de la gratificación del 25 por ciento sobre sus salarios a los empleados y obreros a jornal que ingresaron al servicio de dicha repartición militar después de la fecha de promulgación de la ley 5,690.—

Dios guarde a V. E.—Emilio Bello Codesido.

43) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional.

Núm. 211.—Santiago, 1.º de abril de 1938. —Emilio Bello Codesido, Ministro de Estado, a cargo de la cartera de Defensa Nacional, a V. E. expongo:

Que, por razones de salud deberé solicitar una licencia para dejar transitoriamente las funciones de mi cargo y ausentarme del país por algunos meses.

Por esta circunstancia, vengo en solicitar de V. E. el permiso requerido por la Constitución (art. 39, letra b) para dirigirme al extranjero por el término de mi licencia.

Dios guarde a V. E.—Emilio Bello Codesido.

44) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional.

Núm. 65.— Santiago, 3 de febrero de 1938.

—Por oficio número 300, de fecha 4 de enero próximo pasado, V. E. se ha servido transmitir a este Ministerio la petición formulada por el diputado don Emilio Zapata, en orden a que informe a esa Honorable Cámara acerca de por qué razones se ha postergado el licenciamiento del contingente que hace el servicio militar en el Batallón de Zapadores número 2 "Aconcagua" y también por qué se hace trabajar a los conscriptos únicamente en la construcción de caminos, sin que se les pague absolutamente nada por estos trabajos.

Sobre el particular cúmpleme informar a V. E. que la postergación del licenciamiento de parte del contingente, no sólo se ha hecho en la referida unidad, sino que afecta a todas las unidades del país y obedece a la necesidad de que durante el período en que no hay conscripción cuenten éstas con el personal suficiente para atender al serivicio de los cuarteles.

En cuanto a la construcción del camino Lo Alvarado a Til-Til por el Batallón Zapadores N.o 2, ella tiene por objeto adiestrar al personal en una especialidad propia del arma, sin que por ello se perjudique la formación del soldado, ya que en el año de instrucción se enseñaron y practicaron todas las materias fijadas por las directivas de

la superioridad y de las cuales se pasó revista al término de los diferentes períodos de instrucción.

Finalmente debo manifestar a V. E. que a pesar de que el contingente trabaja en una especialidad propia del arma en que hace su servicio, se le da una gratificación extraordinaria de tres pesos cuarenta centavos diarios, con fondos suministrados para el objeto por la Dirección General de Caminos.

Dios guarde a V. E.— Emilio Bello Codesido.

45) Oficio del señor Ministro de Justicia:

Núm. 237.— Santiago, 23 de febrero de 1938.—En respuesta al oficio de esa Honorable Cámara número 449, de 19 de enero último, con que V. E. transmite la petición del honorable diputado señor Gustavo Lovola Vásquez, relacionada con la necesidad de descongestionar de reos la Cárcel de Collipulli y de construir en ella un taller para dar ocupación a los penados, tengo el agrado de manifestar a V. E., que por decreto número 748, de 19 del actual, se modifica el decreto número 2,067, de 22 de agosto de 1932, estableciéndose que los reos condenados a presidio y reclusión menores por el Juzgado de Los Angeles, cumplirán sus condenas en la Cárcel de Concepción, y los condenados por los Juzgados de Nacimiento, Mulchén y Victoria, en el Presidio de Traiguén, medida que tiende, principalmente, a descongestionar la Cárcel de Collipulli del exceso de población penal que tiene en la actualidad.

Con respecto a la necesidad de construir en dicha Cárcel un taller, a fin de dar ocupación a los penados, debo manifestar a V. E., que ya existe uno, al cual se le efectuarán algunas reparaciones con el objeto de ampliar su capacidad.

Saluda a V. E.-G. Correa F.

46) Oficio del señor Ministro de Justicia.

Núm. 248.— Santiago, 25 de febrero de 1938.— En respuesta al oficio número 595, de 7 del actual, de esa Honorable Cámara, con el que V. E. solicita de este Departamento, a petición del honorable diputado don Fernando Durán, que se decreten los fondos necesarios para la continuación de los trabajos en el edificio de los Tribunales de Justicia de Valparaíso, tengo el agrado de comunicar a esa Honorable Cámara, que en la Ley de Presupuestos vigente, se consultan los fondos necesarios para terminar dichos trabajos y que, actualmente, se ejecutan con dichos fondos, las obras de terminaciones, las cuales deben quedar finiquitadas en el transcurso del próximo mes de marzo, fecha en que el edificio será entregado al servicio.

Saluda a V. E.-G. Correa F.

47) Oficio del señor Ministro de Justicia.

Núm. 308.- Santiago, 16 de marzo de 1938.— En respuesta a la nota de V. E. número 429, de 18 de enero próximo pasado, por la cual esa Honorable Cámara se sirve acompañar a este Ministerio, un ejemplar del Boletín de Sesiones de esa Honorable Corporación, correspondiente a la sesión 31.a celebrada con fecha 17 del mismo mes, en el cual aparecen insertas las observaciones formuladas por el honorable diputado señor César Godoy, relacionadas con las medidas de rigor que habría adoptado el señor Juez de Letras de Talcahuano en contra de los reos de la Cárcel de esa ciudad, cumplo con remitir a V. E. copia del oficio número 143, de 8 de marzo en curso, remitido por la I. Corte de Apelaciones de Concepción en el cual se transcribe el informe elevado a ese I. Tribunal por el citado Juez, pronunciándose acerca de los hechos que motivan las observaciones del honorable diputado señor César Godoy.

Saluda a V. E.-G. Correa F.

48) Oficio del señor Ministro de Justicia.

Núm. 341.— Santiago, 23 de marzo de 1938.— Con relación al oficio de V. E. número 134, de 15 de diciembre último, tengo el agrado de transcribir a V. E. el siguiente oficio que he recibido de la Comisión de Reforma del Código de Procedimiento Civil:

"La Comisión de Reforma del Código de Procedimiento Civil, en su primera sesión posterior al receso de vacaciones, tomó conocimiento de la nota número 25, que le fué dirigida por Su Señoría con fecha 12 de enero último, nota a la que se adjunta una copia impresa del proyecto de ley de que son autores los honorables diputados señores Urrutia Ibáñez y Del Canto, por el cual se proponen algunas reformas al Código mencionado".

En respuesta a la consulta formulada en la nota, la Comisión acordó manifestar a Su Señoría que en atención a la conveniencia de aunar en un solo proyecto de ley todas las reformas que procede introducir al mencionado Código, de modo que exista la debida correspondencia y armonía, y considerando que dicho propósito sólo se puede alcanzar con un estudio conjunto de la materia, estima preferible no anticipar proyecto de reformas parciales, tanto más cuanto los trabajos a ella encomendados se encuentran muy avanzados, de modo que espera estar pronto en situación de someter a la consideración del Supremo Gobierno un proyecto completo de reformas del Código vigente.

Acordó, asimismo, la Comisión, considerar con todo interés en sus estudios las modificaciones propuestas por los honorables diputados señores Urrutia y Del Canto.

Resolvió, finalmente, hacer presente a Su Señoría que siente no haber estado en situación de contestar antes su oficio, lo que se debe a que fué remitido en circunstancias que ella había suspendido su funcionamiento durante el período de vacaciones.

Saluda a V. E .-- G. Correa F.

49) Oficio del señor Ministro de Justicia.

Núm. 254.—Santiago, 27 de febrero de 1938.— En respuesta al oficio de V. E., número 378, de 14 de enero pasado, en el que esa Honorable Cámara transmite a este Ministerio la petición del honorable Diputado señor Roberto Gutiérrez, relativa a la creación de una Oficina del Registro Civil en el pueblo de Lastarria, cúmpleme manifestar a V. E., que este Departamento solicitó informe sobre el particular, al Conservador del Registro Civil, repartición que requirió la opinión sobre dicha creación, de la Dirección General de

Estadística, quien, informando, se manifiesta contraria, por el momento, al establecimiento de la Oficina del Registro Civil de Lastarria.

El texto del informe de la Dirección General de Estadística, es del tenor siguiente:

"Informo su providencia número 926 de 21 de enero último, recaída en el oficio número 378, de 14 de enero, enviado por la Cámara de Diputados, al señor Ministro de Justicia rogándole, si lo tiene a bien, se sirva estudiar la posibilidad de instalar en el pueblo de Lastarria, los servicios del Registro Civil, petición que formuló en este sentido el honorable Diputado don Roberto Gutiérrez Prieto.

Sobre el particular, me es grato informar a usted lo siguiente:

La aldea de Lastarria con 104 viviendas y una población de 560 habitantes, según los datos del censo de 1930, es estación del Ferrocarril Central del sur, pertenece a la comuna de Gorbea del departamento de Pitrufquén, a 15 kilómetros hacia el sur del pueblo de Gorbea y pertenece al distrito de Quitratúe; está situada en la margen oeste del cajón de Quitratúe y su nombre se debe al apellido del ingeniero que hizo el estudio del ferrocarril de la frontera don Aurelio Lastarria, en 1886".

Como se ha dicho, Lastarria no es cabecera de distrito, y pertenece al de Quitratúe, aldea de 126 viviendas y 663 habitantes, situada también en la línea del ferrocarril, a 9 kilómetros hacia el norte de Lastarria; la población de todo el distrito de Quitratúe es de 3.841 habitantes.

Al estudiarse la posibilidad de instalar en Lastarria una oficina del Registro Civil, se presentan desde luego algunos inconvenientes de carácter geográfico, que imposibilitan en principio su realización; desde luego, el distrito de Quitratúe tiene su cabecera solamente a escasos 6 kilómetros del pueblo de Gorbea, distancia que de Lastarria es de 15 kilómetros.

Una oficina en Lastarria no podría abarcar la totalidad del distrito, pues los habitantes que residen en Quitratúe y sus alrededores, tienen mayores facilidades para trasladarse a Gorbea que es la cabecera de la comuna y centro de mayor actividad y

comercio que Lastarria situada a 9 kilómetros al sur de Quitratúe, también hay otros sectores de la comuna de Gorbea que se encuentram en idénticas condiciones con respecto a Quitratúe y a Lastarria, y que tienen, por otra parte, fácil acceso a Gorbea.

Los antecedentes expuestos están indicando que antes de dar una opinión definitiva sobre este problema, es imprescindible efectuar una visita ocular al terreno para estudiar las diversas zonas de atracción de los pueblos y aldeas de Gorbea, Quitratúe y Lastarria.

La población de toda la comuna de Gorbea es de 16.592 habitantes, superior en cerca de 2,000 a la de Pitrufquén, que tiene 14.656 habitantes; el movimiento demográfico de estas oficinas, durante el año 1936, se da como dato ilustrativo a continuación:

	Gorbea	Pitrufquén
Matrimonios	. 111	156
Nacimientos	. 558	577 (excluídos
		nacidos muertos)
Defunciones	. 380	359

1,049 1,092 inscripciones

Los pueblos de Quitratúe y Lastarria tienen cementerio fiscal.

Las observaciones expuestas en el cuerpo de este informe mueven al infrascrito a aplazar el pronunciamiento sobre la instalación de una oficina del Registro Civil en el pueblo de Lastarria, mientras esta oficina no haya hecho un estudio más detenido en el terreno de las zonas de atracción de los diferentes pueblos de la comuna de Gorbea".

En consecuencia, no es posible por ahora, proceder a la instalación de los servicios del Registro Civil en el pueblo de Lastarria.

Saluda a V. E. - G. Correa F.

50) Oficio del señor Ministro de Fomente.

Núm. 100.—Santiago, 14 de febrero de 1938.— Con relación al oficio de V. E. número 402, de 25 de enero pasado, respecto a los trabajos destinados a modernizar el edificio de la estación de Rancagua, cuya pronta iniciación ha solicitado por el honorable Diputado don Sebastián Santandreu, puedo manifestar a ustedes, que ellos serán iniciados corto plazo, habiendo consultado la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, los fondos necesarios en el ejercicio financiero del presente año.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

51) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 115.—Santiago, 14 de febrero de 1938.— Por oficio número 143, de 21 de diciembre último. V. E. ha tenido a bien transcribir a este Ministerio las observaciones formuladas por el honorable Diputado señor Alfredo Cerda Jaraquemada acerca de la conveniencia de que el Expresonúmero 1 de Valgaraíso a Santiago, se detenga en La Calera y Las Vegas.

Sobre el particular manifiesto a V. Eque desde el 29 de enero último se ha ordenado la detención del referido tren en la estación de Calera por espacio de un minuto.

En lo que respecta a la detención de dicho expreso en Las Vegas, debo hacer presente a V. E. que para ello habría necesidad de alterar el itinerario del ramal a Los Andes, que tiene combinación con los nuevos trenes ordinarios a fin de dar mayores facilidades a los pasajeros de tercera clase, que antes tenían que viajar en segunda, por tener combinación sólo con los expresos.

Para el regreso, este ramal queda también en combinación de los nueve trenes ordinarios y que parten simultáneamente de Puerto y Mapocho a las 20 horas.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

52) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 117.—Santiago, 14 de febrero de 1938.—En respuesta al oficio de esa Honorable Cámara número 471, de 25 de enero último, relacionado con las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Sebastián Santandreu sobre la conveniencia de restablecer la detención en Graneros del tren nocturno número 7, que sale de Alame-

da a las 21 horas, manifiesto a V. E., que la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, al suprimir la indicada detención del tren número 7, tuvo en consideración el escaso movimiento de pasajeros de dicha estación, que puede bien servirse por el tren que sale de Alameda a las 18,35 horas, y, además, el gran beneficio que significa acortar la carrera de un tren nocturno de largo recorrido que, como en el caso presente, es utilizado por el grueso del público que viaja a la región sur del país.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

53) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 126.—Santiago, 21 de febrero de 1938.— En respuesta al oficio de esa Honorable Cámara número 543, de 2 de febrero en curso, en el Plan Extraordinario de Caminos de la construcción del camino de Caldera a Copiapó, manifiesto a V. E., que el citado camino se considera taxativamente en dicho Plan, con una cuota de 4.000,000 de pesos, de los que se invertirán durante el presente año 200,000 pesos.

Comunico, además, a V. E. que ya se envió al Ingeniero de la Provincia de Atacama la suma de 100,000 pesos destinada al mencionado camino.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

54) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 148.—Santiago, 25 de febrero de 1938.—Con referencia al oficio de V. E., número 426, de 18 de enero próximo pasado, en el cual se transmite la petición del Honorable Diputado don Alfredo Cerda Jaraquemada, a fin de que se efectúen los estudios y obras necesarios para construír un túnel o variante en la cuesta de Chacabuco, puedo manifestar a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas tiene un proyecto sobre el particular

En efecto, el proyecto a que me refiero, abandona la idea de construir un túnel, debido a que él 160 se justifica económicamente, y establece un nuevo trazado para cruzar la cuesta que sería de 25,410 kilómetros, euyo presupuesto, confeccionado en 1932, es de 2.400,284 pesos 23 centavos.

Desgraciadamente, dicho proyecto no fué consultado en el Plan Extraordinario de Caminos.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

55) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 173.—Santiago, 8 de marzo de 1938.— Con relación al oficio de V. E. número 542, de 2 de febrero pasado, puedo manifestar a V. E., que el Presupuesto confeccionado por el Ingeniero de la Provincia de Malleco, para la construcción de un Puente en el estero de Diucolemu, que ha sido solicitado por el honorable Diputado señor Smitmans, asciende a la suma de \$ 21.253,34 y se incluyó en la lista de obras urgentes, a fin de estudiar las posibilidades de efectuarlo en el presente año.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

56) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 176.—Santiago, 8 de marzo de 1938.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 511, de 31 de enero último, en el cual se solicita, a nombre del honorable Diputado don Emilio Zapata, la instalación, por la Caja de Crédito Minero, de una sucursal en la comuna de Petorca.

Al respecto, puedo manifestar a V. E. referida Caja, dentro del nuevo plan de femento a la minería, ha considerado la idea de desarrollar nuevos centros mineros que sean capaces de abastecer, con éxito comercial, nuevas agencias compradoras locales o plantas de beneficio regionales. Dentro de este propósito la Caja en cuestión, ha manifestado la mejor buena voluntad para ordenar, en su debida oportunidad, que se efectúen los estudios de las minas ubicadas en el Departamento de Petorea, que sean susceptibles de explotación comercial.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

57) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 177.—Santiago, 8 de marzo de 1938.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 513, de 31 de enero último, en el cual se solicita a nombre del honorable Diputado don Emilio Zapata,

que se hagan efectivas las retenciones al contratista don Vicente Vivanco, por adeudar salarios a los obreros que trabajaron en las obras del camino de Petorca a Chalaco.

En respuesta, puedo manifestar a V. E., que los trabajos contratados por el señor Vivanco para el camino en referencia, fueron terminados satisfactoriamente y recibidos sin ninguna observación por la Dirección General de Obras Públicas, según consta del Acta de Recepción definitiva de fecha 15 de diciembre último.

La Oficina de Caminos respectiva, no tuvo conocimiento de la deuda del señor Vivanco con los obreros, ya que en el certificado de la Inspección del Trabajo, que se exige cada vez que se extiende un estado de pago, no había constancia de ese hecho, por lo cual se procedió a efectuar la liquidación correspondiente y a devolverle las garantías establecidas.

Dies guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

58) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 178.—Santiago, 8 de marzo de 1938.—Con relación al oficio de V. E., número 577, de 4 de febrero próximo pasado, puedo manifestar à V. E., que el Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas, carece de atribuciones para intervenir en la distribución de las aguas de un canal particular, como lo ha solicitado para el caso de Lampa, el honorable Diputado señor Emilio Zapata.

El referido Departamento sólo puede intervenir en la repartición de las aguas de un bien nacional de uso público, en virtud de las facultades de Policía de las aguas que le otorga el Reglamento número 1985, del año 1927.

Dios guarde a V. E .- Ricardo Bascuñán.

59) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 184.—Santiago, 8 de marzo de 1938.—En respuesta al oficio de esa Honorable Cámara, número 472, de 23 de enero del presente año, en el que, a petición del honorable Diputado don Sebastián Santandreu, se solicita de este Ministerio la adop-

ción de las medidas necesarias para ampliar los servicios de Agua Potable de Rancagua, manifiesto a V. E., que el Departamento de Hidráulica tiene en estudio un proyecto al respecto que comprende dos obras principales, a saber:

1) Eliminación de la fuente de abastecimiento de aguas provenientes del río Cachapoal, expuestas a contaminaciones por los relaves de establecimientos mineros, y su sustitución por aguas del río Claro, que son de buena clase y exentas de toda sospecha de contaminaciones: y

2) Aumento de la capacidad de la cañería surtidora, con el objeto de derivar toda el agua que se necesite para el futuro de la población.

Para las obras del número 1) se contrató la cañería necesaria en diciembre último y debe llegar al país en mayo del presente año, fecha en la que se procederá a contratar su colocación, con cargo a la suma de \$ 650,000, que consulta para esta obra el presupuesto vigente.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

60) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 193.—Santiago, 11 de marzo de 1938.—En respuesta al oficio de V. E., número 536, de 2 de febrero próximo pasado, en el cual solicita a nombre de esa Honorable Cámara los antecedentes relacionados con la aplicación de la Ley número 6,008, sobre supresión de las Estaciones de Providencia, Nuñoa y Santa Elena, transcrito a V. E. lo informado a este Ministerio por la Dirección General de Obras Públicas.

"Sobre el particular debo manifestar a US., que desde hace años y con el crecimiento e importancia que ha tomado el sector que está al oriente de las líneas de ferrocarril que unen la estación de Providencia con Santa Elena, se ha estimado indispensable suprimir dos numerosos pasos a nivel que cruzan dicha línea, o dar pasada a muchas calles que se encuentran interrumpidas por estas líneas férreas.

Los diversos proyectos elaborados a este objeto, consultan el levante de las líneas férreas, ya que sería muy costoso hacer

4.—Ord.

subterráneo el ferrocarril. (Informe del Urbanista señor Brunner).

Los Departamentos de Ferrocarriles y de Arquitectura de esta Dirección General, prestaron su cooperación a los que propiciaban esta idea.

Dictada por el Congreso la Ley 6008, cupo a la Dirección de mi cargo, diversas participaciones que la ley específicamente le encomienda en la formación del proyecto y ejecución de las obras, como en la administración de los fondos.

Promulgada la ley 6008, el Ministerio de US., designó una comisión que se encargaría de estudiar y proponer el Reglamento de la Ley.

Esta Comisión fué integrada por el señor Intendente de Santiago, el Director General de Obras Públicas, los Alcaldes de Santiago y Ñuñoa y los vecinos Carlos del Campo y Ramón Zañartu.

La Comisión, después de varias reuniones, presentó a S. E. el Presidente de la República, un proyecto de Reglamento de la Ley, que fué aprobado por decreto número 2673, de 11 de noviembre de 1937 y del que acompaño una copia.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento, el señor Ministro de Fomento dictó el Decreto 2899 de 4 de diciembre de 1937, en que designa una comisión formada por el señor Intendente de Santiago, el Director General de Obras Públicas, los Alcaldes de Santiago y Ñuñoa y los señores Carlos del Campo y Eugenio Suárez, para que tengan a su cargo la supervigilancia y control de las obras que se ejecutarán de acuerdo con las leyes 6008 y 6109.

La Dirección de mi cargo está ejecutando el proyecto definitivo de las obras a base del anteproyecto que fué aprobado por la Comisión.

Asimismo, ha hecho el catastro de las propiedades afectas a tributación por la ley, formado los lotes correspondientes y puesto en conocimiento de los interesados el valor que según las disposiciones de la ley afecta a sus propiedades, dando a los vecinos las explicaciones correspondientes.

Adjunto un plazo de tributación a que se refiere la ley y un resumen del valor a que ella alcanza, que asciende a 13 millones 603,324 pesos 20 centavos.

Por fin por decreto 2397, de 5 de octubre de 1937, se designó la Comisión de Hombres Buenos que ha de avaluar los terrenos, que es necesario expropiar para el desarrollo de los trabajos; esta Comisión es formada por los señores Ricardo González Cortés, Mario Valdés Morandé y Ramón Zañartu.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

61) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 208.—Santiage, 12 de marzo de 1938.— En respuesta al oficio de V. E., número 534, de 2 de febrero último, por el que solicita a nombre de esa Honorable Cámara la derogación del Decreto de este Ministerio número 3010, de 23 de diciembre de 1937, que autorizó el alza de tarifas de algunos ferrocarriles del norte, manifiesto a V. E. que por oficio número 82, de 31 de enero último, el infrascrito informó a US. sobre el particular, a raíz de una petición similar formulada por el honorable Diputado señor Alberto Bahamondes.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

62) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 216.—Santiago, 17 de febrero de 1938.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 305, de 5 de enero último, en el cual solicita, a nombre de esa Honorable Cámara, se le informe acerca derecho a gratificación que tendrían los obreros y empleados ferroviarios por servicios prestados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, durante el año 1935, y que fueron separados de sus puestos a raíz de la huelga de 1936. En el mismo oficio se consulta sobre el derecho que tendría el personal de dicha Empresa, que sólo recibió el 50 por ciento de la gratificación, a que se le complete el saldo que por este capítulo se le adeudaría.

Al respecto, debo manifestar a V. E. que el Gobierno tomó en su oportunidad medidas terminantes respecto a dicho personal, y no está dispuesto a acceder a ninguna petición de personas que con su actitud, han ocasionado perjuicios a la Em-

presa de los Ferrocarriles del Estado y al país.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

63) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 217.—Santiago, 17 de marzo de 1938.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 299, de 4 de enero último, en el cual se trascriben las observaciones formuladas por el honorable Diputado señer Emilio Zapata Díaz, respecto al exceso de horas de trabajo del personal de equipaje de la Estación Mapocho.

Sobre el particular, puedo manifestar a V. E., que la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado, ha hecho presente al infrascrito que, si bien es cierto que dicho personal trabaja como término medio 9 horas diarias, también lo es que la naturaleza misma de sus funciones hace que éste no sea continuo. Así, algunos de elles se dedican a la atención del público y otros a la recepción y embarque de los equipajes en los trenes, labor que se presenta con intervalos bastante pronunciados.

Además, los empleados en referencia tienen dos horas para almorzar y una hora para desayuno y once; tienen descanso después de las 12 horas domingo por medio, y disfrutan invariablemente de cuatro días de descanso todos los meses.

Dies guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

64) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 261.—Santiago 11 de abril de 1938.—Con relación al oficio de V. E. número 517 bis, de 31 de enero último, puedo manifestar a V. E., que el camino Blanco en la Provincia de Aconcagua, cuya reparación ha sido solicitada por el honorable Diputado don Emilio Zapata, se encuentra en buenas condiciones de tránsito y sólo necesita que se limpien las cunetas y alcantarillas, trabajo que ha sido ordenado ejecutar por el Ingeniero de la Provincia.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

65) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 263.—Santiago 11 de abril de 1938.—Con relación al oficio de V. E., número 571, de 4 de febrero último, puedo manifestar a V. E. que el camino que estaría ejecutándose en la Comunidad de Caleu, a que se ha referido el honorable Diputado señor Emilio Zapata, no se lieva a efecto por intermedio de los Servicios de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas, ni se tiene conocimiento de que en él se efectúe obra alguna.

Dios guarde a V. E.-Ricardo Bascuñán.

66) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 203.—Santiago, 12 de marzo de 1938.—En respuesta al oficio de V. E., número 77 de 7 de diciembre de 1937, relacionado observaciones formuladas por el con las honorable Diputado don Emilio Zapata, sobre diversas obras públicas, manifiesto a V. E., que se ha dado término al proyecto de camino entre Requegua y Malioa, una longitud de 4,207 kilómetros y con un presupuesto de 434,000 pesos y que próximamente se podrá pedir las propuestas públicas para la realización total del provecto, o de una parte de él si no pueden ser suplementados los fondos disponibles que alcanzan sólo a \$ 229.438,94.

Con respecto a obras de defensa del río Zamorano en el pueblo de Requegua, la Dirección General de Obras Públicas no ha hecho estudios, en atención a que la lev 4145, de defensa de ciudades y propiedades rurales amenazadas por ríos o esteros. establece que los dueños de propiedades rurales o los Municipios tendrán derecho a solicitar la avuda del Fisco para proteger sus terrenos o las ciudades edificadas en el territorio de sus jurisdicciones. Para acogerse a los beneficios de esta lev. los interesados deberán depositar en la Tesorería Fiscal del Departamento, la suma de dinero que deseen destinar al objeto indicado, a la orden del Director General de Obras Públicas, y dar aviso del Depósito al Ministerio de Fomento.

Una vez solicitada la ayuda y hecho el Depósito correspondiente, la Dirección General de Obras Públicas transmitirá la solicitud dentro de las normas que fija la ya citada ley. El costo de las defensas corresponderá en una tercera parte al propietario o Municipio, y en dos terceras partes al Fisco.

Como hasta la fecha no se han depositado fondos ni se han pedido por particulares o por la Municipalidad respectiva, trabajos de defensa para Requegua, el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas no ha hecho estudios al respecto.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

67) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 267.—Santiago, 28 de abril de 1938.—Por oficio número 624, de 8 del mes en curso, V. E. ha tenido a bien comunicarme que el honorable Diputado señor Oscar Baeza solicitó que se remitan a esa Honorable Cámara, los datos relacionados con las utilidades percibidas en los años 1934 a 1937, inclusive por la Chile Exploration Co., de Chuquicamata.

Sobre el particular siento manifestar a V. E. que está impedido este Ministerio, lo mismo que la Dirección General de Impuestos Internos, para proporcionar los datos en referencia. a virtud de la disposición prohibitiva del artículo 90 de la ley sobre Impuesto a la Renta, número 5169 de 30 de mayo de 1933.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

68) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 306.—Santiago, 10 de abril de 1938.

—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 460, de 19 de enero último, en el cual se transcribe el proyecto de acuerdo de esa Honorable Cámara, que pide al Estado se haga cargo del Ferrocarril de Iquique a La Noria, por haber vencido la concesión otorgada a la firma "The Nitrate Railways Co. Ltda.", se reconozca al personal de obreros y empleados, los años de servicios prestados y denuncia la existencia de un poderoso grupo de empleados al margen de toda legislación social.

Al respecto, debo manifestar a V. E. que la mencionada Sección del Ferrocarril de Iquique a La Noria pasó a dominio del Fis-

co el 27 de julio de 1936 y, en la actualidad, se estudia la manera de determinar que parte de los bienes del Ferrocarril Salitrero de Tarapacá, de que forma parte la sección en referencia, debe considerarse como perteneciente a dicha sección y, en consecuencia, inscribirse a nombre del Fisco, y que el Ministerio no tiene conocimiento de ninguna gestión de parte del Ferrocarril Salitrero, encaminada a obtener una prórroga de la concesión.

Respecto a la afirmación que se hace en el referido proyecto de acuerdo, de que existe un grupo de empleados y obreros al margen de toda legislación social debo informar a V. E. que todos ellos se encuentran acogidos a los beneficios del Código del Trabajo, cuyas disposiciones se aplican sín dificultad.

La política insinuada por el referido proyecto de acuerdo, respecto a la necesidad de que el Estado tome a su cargo la explotación de todos los ferrocarriles cuyos plazos de concesión se encuentren vencidos, ha seguido por este Ministerio desde hace muchos años, teniendo presente las mismas consideraciones de interés nacional que hace valer la Honorable Cámara en el mencionado proyecto de acuerdo.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

N.o 69. — Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 305.—Santiago, 1 0de mayo de 1938.—Por oficio número 579, de 7 de febrero último. V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio, a nombre del honorable diputado señor Isauro Torres, la construcción del tramo de ferrocarril entre Tres Puntas y Loros, que serviría una importante zona agrícola y minera del valle de Copianó

En respuesta manifiesto a V. E. que, con esta fecha. el infrascrito ha ordenado a la Dirección General de Obras Públicas la confección del proyecto de la citada obra, a fin de tratar de iniciarla en el transcurso del presente año.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán .

70) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 85.—Santiago, 2 de febrero de 1938. —Con relación a las observaciones formuladas en esa Honorable Cámara por el honorable Diputado señor Pedro Opazo Cousiño y transmitidas por oficio de V. E., número 407, de 18 enero pasado, puedo manifestar a V. E. que la paralización de los servicios del F. C. de San Pedro a Quintero se debió principalmente a la falta de tráfico y, por consecuencia, a lo reducido de sus entradas.

Esta precaria situación del F. C. mencionado, ha hecho imposible atender en debidas condiciones a la renovación de la vía y adquisición del equipo que permita movilizar, cómoda y rápidamente, a los pasajeros que concurran al balneario de Quintero en la actual temporada de verano.

Además, debido a las malas condiciones del puente sobre el río Aconcagua, ha sido necesario suspender el servicio de trenes a fin de evitar un accidente que podría ser de fatales consecuencias.

En estas condiciones, el Departamento de Ferrocarriles de este Ministerio, ha dispuesto que se efectúe un servicio con dos autocarriles, con los que se ha conseguido trasladar a un número considerable de personas al balneario de Quintero.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

71) Oficio del señor Ministro de Fomente.

Núm. 182. — Santiago, 8 de marzo de 1938.— Con relación al oficio de V. E. número 367, de 14 de enero último, puedo manifestar a V. E. que la construcción de un puente sobre el río Quepe en Cherquenco, que ha sido solicitada por el honorable Diputado don Roberto Gutiérrez Prieto, no puede considerarse por el momento, por cuanto este puente no figura en el programa de estudios fijado por el Departamento de Caminos hasta el año 1939 inclusive, y, por consiguiente, no se dispondría de los fondos necesarios.

Dios guarde a V. E.—Ricardo Bascuñán.

72) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 83.- Santiago, 31 de enero de 1938.

—Por oficios números 444 y 446, de 19 de enero en curso, V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio, a nombre del honorable Diputado señor Roberto Gutiérrez, la modificación del proyecto de boca-toma para el canal Allipén.

Sobre el particular manifiesto a V. E. que, con el objeto de no atrasar la tramitación del proyecto y la petición de las respectivas propuestas, este Ministerio ha convenido con los representantes de las Asociaciones Canalistas de Cunco y Los Laureles no paralizar su tramitación, y consultar en las bases del contrato, que la primera sección de 12 kilómetros del canal, hasta río Colorado, no se ejecute hasta que un nuevo estudio resuelva si conviene efectuar el cambio de la boca-toma.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán,

73) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 86. — Santiago, 2 de febrero de 1938. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 103, de 10 de diciembre de 1937, relacionado con las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Oscar Gajardo, en sesión de 7 del mismo mes, sobre la urgencia de ejecutar la reparación de los caminos de Santa Cruz a Lolol y de Alcones a Rapel.

Para el primero de dichos caminos se han enviado al Ingeniero de Colchagua dos partidas de dinero, una de 49,280 pesos y la otra de 50.000 pesos.

Estos fondos se cargaron a los que consulta el Plan Extraordinario de Caminos y el mencionado Ingeniero los ha destinado a construír obras de arte definitivas en el sector Nilahue-Paredones, que es el más accidentado del camino de Santa Cruz a Lolol y que anualmente se interrumpía en el período de lluvias.

En la actualidad hay construídos seis pequeños puentes completos, con sus terraplenes de acceso, y se ha pedido propuestas para la ejecución de cuatro más, con lo que el dinero quedará totalmente invertido Además, se requiere un trabajo de mejoramiento del indicado camino, sobre todo en la

cuesta de Las Lajuelas, en la Punta de Piedra y en el trozo comprendido entre Lolol y la bifurcación a Quiahue, entre el Km. 0 y de 20,660 kilómetros, con un presupuesto mil 375 pesos ochenta y seis centavos.

En cuanto al camino de Alcones a Rapel, comunico a V. E. que su proyecto está terminado y que el 28 de enero en curso se abrieron las propuestas públicas para la construcción del sector Rapel a Los Peumos, de 20,660 kilómetros, co nun presupuesto de 700,412 pesos 95 centavos.

Dios guardo a V. E. — Ricardo Bascuñán.

74) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 133. —Santiago, 22 de febrero de 1938.— En respuesta al oficio de esa Honorable Cámara número 311, de 5 de enero último, relacionado con las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Amador Pairoa sobre la conveniencia de disponer la pronta construcción del camino de Coquimbo a La Serena, manifiesto a V. E., que en algunos días más se pedirán propuestas simultáneas en La Serena y en Santiago para la construcción de 3 kilómetros del indicado camino, por La Pampa, a partir desde el Km. 0,254 del proyecto elaborado por el Departamento de Caminos, o sea, desde el límite urbano.

El pavimento que se ha proyectado es del tipo denominado "Mezela en Sitio" en chancado con un aglutinante asfáltico que permanece flúido en las condiciones normales de trabajo.

El presupuesto de esta obra alcanza a la suma de 191,666 pesos.

La Municipalidad deberá pavimentar el sector comprendido entre el kilómetro 0,000 y el 0,254, que actualmente tiene soleras construídas, y en cuanto al camino por la playa, se estudia el tipo más económico de pavimento que le convenga.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

75) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 161.—Santiago, 4 de marzo de 1938.

En respuesta al oficio de V. E. número 499, de 31 de enero último, respecto a los estudios definitivos para la construcción del camino de Temuco a Cholchol, que han sido solicitados por el honorable Diputado Gustavo Vargas Molinare, puedo manifestar a V. E. que el referido camino no figura en el Plan Extraordinario determinado por la ley número 5.903.

Además, la Dirección General de Obras Públicas no estima conveniente distraer de los fondos consultados por la misma ley para igual Provincia en el rubro "para caminos no consultados, puentes e imprevistos" cantidad alguna, mientras no se ejecuten las obras especialmente determinadas en el Plan Extraordinario, cuyos imprevistos puede absorber la totalidad o gran parte de dichos fondos. Sin embargo, este Ministerio procurará acceder a lo solicitado dentro de los recursos que franquea la citada ley.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

76) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm, 174. — Santiago, 8 de marzo de 1938. — Con relación al oficio de V. E. número 432, de 19 de enero último, puedo manifestar a V. E. que las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Gustavo Vargas Molinare para que se consideren los reclamos de los vecinos de Pitrufquén y Toltén sobre el ripio que se ocupa en el camino a esta última ciudad, han sido puestas en conocimiento de la Dirección General de Obras Públicas, quien sobre el particular dice lo siguiente:

"El Ingeniero de la Provincia de Cautín está realizando el mejoramiento de este camino, con cargo al Plan Extraordinario, entre los kilómetros 0, a 9,5. Los vecinos hicieron a este funcionario algunas observaciones respecto al tamaño del material de grava que se está usando para la primera capa de afirmado, pues, estimaban que debía usarse material de 10 a 20 ctms. en lugar de 5 ctms. como es el que se emplea.

Como el tamaño de este material que se

emplea, está de acuerdo con las bases y especificaciones técnicas estudiadas para esta elase de trabajos, el Ingeniero no ha considerado el reclamo de los vecinos.

Además, me permito informar a US. que los trabajos ya ejecutados se encuentran en buenas condiciones y la sección del camino a "Toltén" en que se está trabajando quedará totalmente terminada antes del próximo invierno.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

77) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 175 — Santiago, 8 de marzo de 1938 — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 561, de 2 de febrero último, en el cual se transmiten las observaciones formuladas por el honorable Diputado señor Francisco Javier Labbé respecto a la conveniencia de terminar cuanto antes los estudios de un ferrocarril de Osorno al sur.

Al respecto, puedo manifestar a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas ha ejecutado un anteproyecto de un ferrocarril que, saliendo de Osorno en dirección al sur, sirva las zonas de los lagos Rupanco, Llanquihue, Todos los Santos y aún las zonas de Cochamó y Puelo. Dicho anteproyecto ha sido ejecutado en parte, y en esta temporada se está haciendo estacado definitivo de la sección Osorno-Rupanco, con lo cual quedan los estudios del terreno muy avanzados, dedicándole la Dirección General de Obras Públicas la atención necesaria para terminarlos cuanto antes.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascu-ñán.

78) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 180. — Santiago, 8 de marzo de 1938. — Con relación al oficio de V. E., número 562, de 2 de febrero último, puedo manifestar a V. E. que para los trabajos del camino de Cudico a La Unión, a que se refieren las observaciones del honorable Di-

putado don Francisco Javier Labbé, se consultó en el año 1937 la suma de 100.000 pesos, e igual cantidad se pondrá en el presente año a disposición del Ingeniero de la Provincia de Valdivia, para que prosiga inmediatamente los trabajos en referencia.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

79) Oficio del señor Ministro de Fomen-

Núm. 179. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 600, de S de febrero último, en el cual se transmiten las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Fernando Durán, relativas a la necesidad de mantener para la comuna de Quilpué su categoría de zona de turismo e instalar nuevamente una Oficina de Informaciones.

Al respecto puedo manifestar a V. E. que, como consecuencia de la dictación del decreto orgánico número 463, de 28 de enero de 1937, cesaron en sus funciones los Comités Locales de Turismo existentes en esa época y se han formado otros en aquellos puntos de mayor interés para el turismo, en los cuales tenga el Estado la actuación directa que le corresponde.

Respecto al caso de Quilpué, puedo manifestar a V. E. que se estudia la posibilidad de establecer un nuevo comité, para cuyo efecto la Jefatura de los Servicios de Turismo toma las medidas necesarias.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

80) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm 181. — Santiago, 8 de marzo de 1938. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 448, de 19 de enero último, en el cual se solicita, a nombre del honorable Diputado don Juan Osorio Gómez, la construcción de un tranque que capte las aguas del río Codegua, a fin de regularizar el régimen de riego de dicho río.

Al respecto puedo manifestar a V. E.

que, de los antecedentes acumulados por el Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas, se desprende que no es posible efectuar la construcción del tranque solicitado, dada la gran pendiente que tiene el río en referencia.

Sin embargo, dicho Departamento procederá a hacer un reconocimiento de la parte superior del río Codegua cuando se realice el estudio del ensanche del canal Cachapoal, solicitado por los vecinos de Codegua.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

81) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 183. — Santiago, 8 de marzo de 1938. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 428, de 16 de enero último, en el cual se solicita, a nombre del honorable Diputado don Francisco Javier Labbé, la reparación del puente colgante en Trafún, departamento de Río Bueno.

Al respecto puedo manifestar a V. E., que la erogación prometida por los vecinos para dichos trabajos, sólo ha sido depositada en Tesorería en estos últimos días e inmediatamente el Ingeniero de la Provincia de Valdivia procederá a la construcción de las pilas y anclajes nuevos de dicho puente, para lo cual se están haciendo los estudios correspondientes y el presupuesto respectivo.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascunán.

82) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 185. — Santiago, 8 de marzo de 1938. — Se ha recibido el oficio de V. E., número 450, de 19 de enero último, en el que se transmiten las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Gustavo Lovola respecto a la necesidad de que se efectúen cuanto antes los estudios de mejoramiento del servicio de agua potable de Traiguén y Victoria.

Al respecto, puedo manifestar a V. E. que ya se ha designado la comisión respecti-

va a fin de que labore el proyecto y presupuesto de dichas obras, para las cuales se pedirán propuestas públicas tan luego como estén terminados los estudios. Para atender al pago de los trabajos se consultan en el presupuesto vigente 100,000 pesos para las obras de cada una de las ciudades de Traiguán y Victoria, y, en el próximo año, se dará término a ellas con los fondos que les destine el Presupuesto de la Nación.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

83) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 194. — Santiago, 11 de marzo de 1938. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 413, de 12 de enero último, en el cual se transmiten las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Joaquín Walker Larraín respecto a los caminos de Coquimbo a Cuesta del Manzano, y San Javier a Peñuelas.

El primero de dichos caminos se encuentra en malas condiciones de tránsito entre las casas de la Hacienda Batuco y la cumbre de la cuesta El Manzano. Para mejorar este sector habría que levantar la rasante en una extensión de tres kilómetros, ejecutar varias obras de arte y ripiar la calzada en la totalidad de su recorrido, para lo cual sería necesaria la inversión de una suma aproximada de 180,000 pesos, no disponiéndose durante el presente año sino de 25,000 pesos, que le han sido destinados de los fondos de la ley de Caminos.

La sección comprendida entre la cumbre de la cuesta y el camino de Quilapilún a Polpaico, que tiene una longitud de 7 kilómetros, requiere para su arreglo completo la suma de 100,000 pesos, susceptibles de rebajarse a 50,000 pesos si los trabajos se limitan a las reparaciones de mayor urgencia.

En cuanto al segundo de los caminos a que alude el honorable Diputado, el Departamento de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas ha podido establecer que adolece de imperfecciones, lo que se debe a los escasos recursos que la Junta Departamental de Caminos respectiva le ha

destinado en los últimos años. El costo total de los trabajos de reparación de esta vía, que sirve una extensa y productiva zona agrícola, se ha calculado en 80.000 pesos, lo que no permitía una inmediata ejecución de los trabajos, por carecer de los fondos necesarios para ello.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

84) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 195. — Santiago, 11 de marzo de 1938. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 445, de 19 de enero último, en el que se transmiten las observaciones formuladas por los honorables Diputados señores Gaete y Cárdenas, respecto del accidente ferroviario ocurrido el 15 del mismo mes, en el cruce paso a nivel que existe entre las estaciones de Graneros y Rancagua.

Al respecto puedo manifestar a V. E., que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para seguridad del tráfico, mantiene en ese cruce, un guarda-cruce, un anunciador automático, que funciona desde que los trenes ,en cualquier sentido que vayan, pisan el block a los mil metros antes de pasar el cruce y a 200 metros antes de la vía férrea, y en ambos sentidos, crucetas con la siguiente leyenda: "Cuidado, peligro, línea férrea". Aún más, la Sociedad Automovilística tiene instalados en ambos sentidos y a una distancia de 20 metros de la vía, discos amarillos con letras negras que dicen: "Pare".

En el accidente a que se refieren los honorables Diputados señores Gaete y Cárdenas, se desprende de las declaraciones del personal de la Empresa, de los testigos oculares de dicho accidente y de los pasajeros del tren que produjo la desgracia, que el indicador automático funcionaba en perfectas condiciones, y, por lo tanto, debió ser visto y oído por los ocupantes del auto. Además, el guarda-cruce estaba en su puesto, y hay constancia que el auto, en vista de las señales que se le dieron se detuvo más o menos a tres metros de la vía y re-

pentinamente, cuando ya el tren estaba encima del cruce, avanzó y fué tomado por éste. Este hecho inexplicable exonera a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de toda responsabilidad en el accidente.

Además, puedo agregar a V. E. que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado trata de hacer desaparecer los pasos a nivel, por lo menos en los puntos de mayor tráfico, pero circunstancias ajenas a su voluntad, le han impedido la total realización de ese proyecto.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascu-ñán.

85) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 204. — Santiago, 12 de mayo de 1938. — En respuesta al oficio de V. E., número 330, de 11 de enero último, relacionado con las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Gustavo Vargas Molinare, en sesión del día anterior, sobre la conveniencia de limpiar cuatro kilómetros del río Queule, en las cercanías de Toltén, manifiesto a V. E. que, por 1 decreto de este Ministerio expedido con fecha 16 de febrero del año en curso, se destinaron a obras en el mencionado río y sus afluentes 135,000 pesos, que serán invertidos en la siguiente forma: 60,000 pesos en el dragado del bajo Cayulfe; 60,000 pesos en la limpia de Boldos, Pichiqueule y Colimán, y 15.000 pesos en la fijación de las dunas de Cavulfe.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

86) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 114. — Santiago, 14 de febrero de 1938. — Por oficio número 457, de 20 de enero último, V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio, a nombre del honorable Diputado señor Emilio Zapata, que el tren N.o 12 Ordinario, que sale de Santiago diariamente a las 19.30 horas, se detenga en la estación de Montenegro, en be-

neficio de los pequeños comerciantes de ese pueblo.

En respuesta, manifiesto a V. E. que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en atención al escaso movimiento de pasajeros que tiene la Estación mencionada, consideró conveniente no detener los nuevos trenes establecido desde el 21 de diciembre, de jando a Montenegro con cuatro trenes ordinarios al día, dos hacia Valparaíso y dos a Santiago, que son los mismos que tenía con los antiguos itinerarios.

Las supresiones acordadas en estos nuevos trenes ordinarios, han permitido hacer el viaje entre Santiago y Valparaíso en 3 horas 40 minutos, que significa acortar el viaje en 25 minutos con relación a los itinerarios antiguos, y beneficiar a la mayoría de los pasajeros que utilizan los indicados trenes

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

87) Oficio del señor Ministro de Fomento.

Núm. 116. — Santiago, 14 de febrero de 1938. — En respuesta a los oficios de esa Honorable Cámara, números 149 y 154, de 16 de diciembre último, relacionados con las observaciones que hicieran, en sesión de esa Honorable Corporación, celebrada el día anterior, los honorables Diputados señores Emilio Zapata e Hipólito Verdugo, sobre supresión de las cabinas de las estaciones Los Loros, San Ramón y La Cumbre, y sobre la rehabilitación de esta última, manifiesto a V. E. que el desarme de dichas cabinas fué consecuencia de la supresión de las estaciones respectivas y que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado adoptó esta medida por razones de economía y teniendo en cuenta que se trataba de estaciones movilizadoras únicamente, con movimiento casi nule en cuanto a carga y pasajeros, y cuyos tráficos habían disminuído r otablemente.

Así pudo utilizarse parte del material de señalización, que es de subido valor, en otras estaciones de la red y evitar su adquisición en el extranjero, con lo que se obtuvo una fuerte economía, aparte de la que significa la disminución de personal.

Las razones anteriores justifican plenamente la medida adoptada por la Empresa. No obstante, la Dirección de esta Empresa, obligada por la competencia de los autobuses, se ha visto en la necesidad de dar mayores facilidades en la movilización de pasajeros entre Santiago y Valparaíso, y, como consecuencia, ha debido rehabilitar la estación La Cumbre, con su respectiva cabina.

En efecto, en los nuevos itinerarios que rigen desde el 21 de diciembre, se ha establecido un tren más entre las dos ciudades, con lo que se ha contemplado la conveniencia de los pasajeros de tercera clase de tener viaje de ida y regreso en el día, entre ambos puntos. La implantación de estos itinerarios exigió consultar cruzamientos en La Cumbre, y, por lo tanto, rehabilitar la estación.

El valor de las obras de rehabilitación de la cabina se descompone en 7,000 pesos, la construcción misma, y 27,248 pesos, la montadura de la parte de señalización, con exclusión del material para ésta que, se desprende de lo anterior, estaba en poder de la Empresa por haber sido retirado de la misma estación.

La nueva instalación se hizo de un tipo más reducido, de modo que aún queda por este capítulo un saldo a favor de la Empresa.

El trabajo, que terminó en diciembre último, se hizo por administración, ya que no es posible contratar esta clase de obras, pues requieren personal especializado de que sólo dispone la Empresa.

En resumen, la Empresa ha procedido a la rehabilitación de la estación La Cumbre por razones de conveniencia general y de defensa de sus intereses contra la competencia de los autobuses, y ha invertido en la cabina la suma total de 24,248 pesos.

Dios guarde a V. E. — Ricardo Bascuñán.

88) Oficio del señor Ministro de Agricultura.

Núm. 101. — Santiago, 31 de enero de 1938. — En nota número 405, de 18 del actual, de esa Honorable Cámara, se comunica a este Ministerio la petición formulada por los honorables Diputados señores Ricardo A. Latcham y Amaro Castro, para que se informe a esa Honorable Corporación, acerca de las medidas que hubiere adoptado el Supremo Gobierno para la atención de las solicitudes de auxilio que formularen los agricultores de Malleco, con motivo de las pérdidas de sus siembras de lentejas a causa de las heladas de noviembre último.

Ante la petición de los agricultores afectados, este Ministerio obtuvo de sus servicios técnicos, las informaciones precisas y completas que le permitieron apreciar las razones invocadas por los peticionarios para justificar sus solicitudes de auxilio v la cuantía de las pérdidas sufridas; y por dichas informaciones se llegó a la conclusión que tales pérdidas no alcanzaron las proporciones señaladas en el primer momento por los interesados; éstas fueron relativamente pequeñas y en una escala que no permitía considerar el problema como de carácter general, en cuyo caso habría procedido la dictación de una lev especial auxilies.

Por estas circunstancias, el Ministro infrascrito comunicó oportunamente a los interesados por intermedio de la respectiva autoridad administrativa, la imposibilidad en que se hallaba el Estado, para otorgar la ayuda que se le solicitaba.

Dios guarde a V. E. — Máximo Valdés.

89) Oficio del señor Ministro del Traba-

Núm. 240. — Santiago, 3 de febrero de 1938. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio número 223, de 28 de diciembre pasado, de esa Honorable Cámara de Diputados, en el que se transcribe un proyecto de acuerdo, adoptado el día anterior por dicha Corporación y que se refiere a las actividades de la Asociación Patronal Chilena del Trabajo.

Dicha entidad fué autorizada para contratar seguros por accidentes del trabajo, por Decreto número 598, de 17 de julio de 1934, que aprobó el reglamento de seguros y pensiones por dichas causales.

Posteriormente, por Decreto 883, de 30 de octubre de 1937, suscrito por los Ministros de Salubridad y Trabajo, se revocó la autorización anterior y se encargó al Departamento de Previsión del Ministerio de Salubridad de la respectiva liquidación y del servicio de los seguros y pensiones pendientes. Por último, mediante el Decreto 644, de 15 de octubre del año recién pasado, suscrito por los mismos Secretarios de Estado, quedó derogado en todas sus partes el primitivo decreto 598, que aprobaba el reglamento de seguros y pensiones por accidentes del trabajo.

De modo, pues, que antes que esa Honorable Cámara aprobara el proyecto de acuerdo de 27 de diciembre último, la mencionada Asociación Patronal Chilena del Trabajo había dejado de tener atribuciones para contratar los seguros contra accidentes del Trabajo.

Dios guarde a V. E. — Francisco Garcés Gana.

90) Oficio del señor Ministro del Traba-

Núm. 253. — Santiago, 4 de febrero de 1938. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 470, de 25 de enero pasado, por el cual se sirve solicitar, a pedido del honorable Diputado señor Sebastián Santandreu, la creación de una sucursal de la Caja de Crédito Popular en Rancagua.

Al respecto, el Ministro infrascrito tiene el agrado de manifestar a V. E. que la Dirección General de Crédito Popular y de Casas de Martillo, tiene consultada la creación de la Sucursal del Crédito Popular en la ciudad de Rancagua, cuyos trabajos de instalación se iniciarán tan pronto se terminen las obras comenzadas.

Dios guarde a V. E. — Matías Silva.

91) Oficio del señor Ministro del Traba-

Núm. 284. — Santiago, 8 de febrero de

1938. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio número 411, de 14 de enero en curso, de esa Honorable Cámara, con el que se acompaña el boletín correspondiente a la 29.a sesión extraordinaria, de 12 del mismo mes, y en la cual se insertan observaciones formuladas por el honorable señor Labbé, sobre la conveniencia de establecer un Juzgado del Trabajo en San José de la Mariquina, el que sería servido por el Juez de Letras de dicha localidad.

Sobre el particular, cábeme manifestar a SS. que ya en agosto del año pasado, llegó por intermedio del Ministerio de Justicia, a conocimiento del infrascrito un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara sobre la materia en cuestión. Esta Secretaría de Estado, después de estudiar el asunto, remitió a la de Justicia un proyecto de Decreto en tal sentido, es decir, facultando al Juez de Letras de San José de la Mariquina para conocer de los juicios del trabajo que se promovieran en su jurisdicción.

Como hasta la fecha no ha habido pronunciamiento sobre el particular por parte del Ministerio de Justicia, el infrascrito, con esta fecha, ha reiterado su comunicación anterior.

Dios guarde a V. E. - Matías Silva.

92) Oficio del señor Ministro del Trabajo.

Núm. 310. — Santiago, 10 de febrero de 1938. — Con referencia al oficio de V. E., número 835, de 11 de octubre último, por el cual se sirve remitir el Boletín de Sesiones, correspondiente a la 80.a sesión, celebrada el 14 de septiembre pasado, en el que aparecen insertas algunas observaciones formuladas por el honorable Diputado señor Carlos Contreras Labarca, acerca del asesinato del obrero del salitre, señor Rodolfo Díaz, el infrascrito se hace el deber de transcribir a V. E., para su conocimiento, el informe número 425, de la Inspección General del Trabajo:

"En cumplimiento de la providencia de US. número 2086, de fecha 6 de noviemore último, relativa a la muerte del obrero Rodolfo Díaz, al respecto, tengo el agrado de transcribir a US. el informe que, acerca

del particular, ha evacuado el Inspector Provincial del Trabajo de Tarapacá, y que es del tenor siguiente:

"Iquique, 31 de diciembre de 1937. — Núm. 2608. — En cumplimiento a su providencia número 6677, de 25 de noviembre pasado, relacionada con la muerte del obrero Rodolfo Díaz, me es grato transcribir a US el informe emitido por el Inspector de Huara, que dice lo siguiente:

"Oficio número 257. Huara 28 de diciembre de 1937. Atendiendo a lo ordenado por esa Provincial en providencia número 2370, en atención a la providencia de la Inspección General y que se relaciona con el deseo de que se haga plena luz en el caso de la muerte del obrero Rodolfo Díaz, a continuación informo a Ud. sobre las investigaciones practicadas por el suscrito.

Como, según los comentarios, al indagar entre los elementos que estimé conveniente, se dejaba de manifiesto ser la Directiva del Sindicato Industrial de S. Humberstone la que ha puesto duda y ha propagado no haberse tratado de atropelliamiento la muerte de Díaz sino de un homicidio, interrogué a los Directores Héctor Portillo Sarmiento y Biagetti, quienes interesados en dar una información detallada y precisa, lo hicieron por escrito y bajo su firma, el documento que adjunto a estos antecedentes.

Respecto a informaciones del Departamento de Bienestar, se me hizo presente haberse entregado a la Justicia cuanto documento se exigió o se creyó conveniente, de tal manera que, en el expediente están todas las informaciones completas de los hechos. Por esta causa, y como también se han solicitado los antecedentes al Ministro de Justicia, que, sin duda, se obtendrá copia completa del sumario, sólo me concreto a adjuntar como informe, la declaración de los Directores a que ya he hecho referencia.

Lo pongo en su conocimiento para los fines a que haya lugar, adjuntando la declaración de los Directores a que se refiere el Inspector de Huara y devolviendo a esa Jefatura los antecedentes de su citada providencia 6677. Saluda a Ud. Ricardo Cienfuegos Roger. Inspector Provincial del Trabajo".

Por otra parte, adjunta, me permito elevar a US. una declaración de los dirigentes sindicales y que dice con la materia de esta relación.

Dios guarde a V. E.— Matías Silva.

93) Oficio del señor Ministro del Trabajo.

Núm. 327.— Santiago, 15 de febrero de 1938.— Adjunto al presente oficio, se servirá encontrar V. E., los antecedentes en 13 fojas relacionados con la liquidación de la Chile Sociedad Cooperativa y que fueron solicitados por esa Honorable Cámara por oficio número 375, de 14 de enero último, a pedido del señor Diputado don Carlos Alberto Martínez.

Dios guarde a V. E.— Bernardo Leighton.

94) Oficio del señor Ministro del Trabajo.

Núm. 347.— Santiago, 16 de febrero de 1938.— Con referencia a la nota número 204, de esa Honorable Cámara, en la cual se hace presente que el señor Diputado don Raúl Brañes solicita los datos relacionados con el suministro de agua potable a las poblaciones obreras y sobre la construcción de la población San Bernardo Sur, la Caja de la Habitación Popular manifiesta lo siguiente:

"En cuanto al suministro de agua potable, de las 51 poblaciones más importantes, acogidas a la ley 5,579, sólo 16 tienen agua con matrices en todas sus calles; 10 tienen en el 66 por ciento de sus calles, 15 en el 33 por ciento y el resto, o sean 10, no tienen servicio.

Las instalaciones han sido ejecutadas, en la mayor parte, por las Empresas de Agua Potable de Santiago y del Canelo, com medidores, domiciliarios, llaves de aforo, y, en algunos casos pilones públicos en las calles.

Los servicios no se han podido perfeccionar debido a la escaséz de fondos disponibles para urbanización; a costa de sacrificios se han ampliado algunos en aquellas poblaciones que tienen retenciones para urbanización, en virtud del artículo 17 de la ley 5,579.

Refiriéndose al segundo punto, la Caja de la habitación manifiesta que estima conveniente una aclaración del señor Diputado, a fin de saber si las construcciones a que se refiere son obras de edificación o urbanísticas, para poder contestar la pregunta con mayor precisión. Sin embargo, agrega que se puede adelantar que, tanto el ex-Departamento de la Habitación, como la actual Caja, no ha efectuado ninguna obra de edificación en ese sector de San Bernardo Sur. Es cuanto puedo informar a Su Señoría respecto de la nota 204, a que me he referido.

Dies guarde a V. E.—Bernardo Leighton.

95) Oficio del señor Ministro del Trabajo.

Núm. 408.— Santiago, 3 de marzo de 1938.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 368, de 14 de enero último, por el cual se sirve solicitar, a pedido del honorable Diputado don Roberto Gutiérrez Prieto, el despacho favorable de las solicitudes de préstamos presentadas por los mejoreros de Carahue.

Sobre el particular me es grato manifestar a V. E. que de los 60 expedientes presentados 59 están listos para ser escriturados tan pronto se disponga de los fondos necesarios, y uno será enviado a la Sección Técnica de la Habitación Popular para su tasación, a fin de continuar su trámite.

Estas operaciones, como todas las que existen pendientes en la Caja de la Habitación, antes de ser despachadas para extender las escrituras, deberán someterse al conocimiento de la Comisión Revisora de Operaciones Pendientes de la ley 5,579, de acuerdodo con las normas fijadas por el Consejo Superior de la Habitación Popular, lo que se hará, aproximadamente en el presente mes.

Dies guarde a V. E.—Bernardo Leighton.

96) Oficio del señor Ministro del Trabajo.

Núm. 435.— Santiago, 10 de marzo de 1938.— Se ha recibido en este Departamento de Estado el oficio de V. E. número 586. de 7 de febrero último, por el cual solicita, a pedido del honorable Diputado señor Emilio Zapata, los antecedentes relacionados con el prorrateo de la participación en las

utilidades a los obreros del Sindicato Industrial Fábrica de Puertas y Ventanas "Fénix", correspondiente a los años 1936 y 1937, y sobre informe evacuado por el Inspector del Trabajo don Roberto Montero en relación con una asamblea celebrada por la misma organización en que se censuró al Directorio.

Al respecto, el infrascrito tiene el agrado de remitir a V. E. adjunto al presente oficio los antecedentes solicitados, haciéndo-le presente a la vez, que con respecto a las utilidades del año 1937, aún no se puede precisar si la Empresa a que pertenece el Sindicato tendrá utilidades suficientes para participar a sus obreros, porque la Dirección de Impuestos Internos no ha practicado la liquidación correspondiente.

Dios guarde a V. E.—Bernardo Leighton.

97) Oficio del señor Ministro del Traba-

Núm. 443.— Santiago 11 de marzo de 1938.

Adjunto al presente oficio se servirá encontrar V. E., los antecedentes solicitados por esa Honorable Cámara por nota número 376, de 14 de enero último, a pedido de los señores Diputados don Carlos Contreras Labarca y don José Vega Díaz, relacionado con el desafuero de los presidentes de los Sindicatos de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, Oficinas "Santiago Humberstone" y "Mapocho", señores Héctor Portillo Sarmiento y Eloy Ramírez Ugalde.

Dios guarde a V. E.—Bernardo Leighton.

98) Oficio del señor Ministro del Trabajo.

Núm. 471. — Santiago, 22 de marzo de 1938. — La Inspección General del Trabajo se ha dirigido a este Departamento de Estado, por nota número 1715, de fecha 7 del mes en curso, manifestando lo que sigue: "por oficio número 2477, de 16 de diciembre pasado, US. se sirve transcribir el oficio número 109 de la Honorable Cámara de Diputados en el que solicita, a petición del señor Zapata, que las autoridades del trabajo procedan a clausurar la Panadería

"El Salto", de propiedad de don Oscar Fierro, en vista de las innumerables violaciones al Código del Trabajo y reglamentos respectivos en que incurre el industrial mencionado.

En atención a las instrucciones impartidas por ese Ministerio y teniendo a la vista los antecedentes proporcionados sobre el particular por la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, tengo el agrado de informar a US. a continuación, sobre el estado en que se encuentran las diversas denuncias pendientes formuladas en contra del industrial mencionado.

Primer Juzgado.— Se ventilan en este Tribunal cinco causas, a saber: Expediente 15303, ingresado el 30 de junio 1937; 15410, ingresado el 15 de julio pasado; 15576; ingresado el 16 de agosto pasado, 15603, ingresado el 19 de agosto pasado; 15840, ingresado el 6 de octubre pasado. Todos estos juicios se encuentran para fallo.

Segundo Juzgado.— Expediente 10574, ingresado el 30 de julio de 1934. Fué fallado el 14 de enero de 1935, con una multa de 200 pesos. Deducida Apelación, el Tribunat de Alzada confirmó la sentencia, rebajando la multa a 100 pesos en 5 de abril de 1937. Se ha solicitado y concedido la detención del infractor con fecha 8 de noviembre pasado, con citación. Expediente 16059, ingresado el 26 de julio pasado. Fué fallado con 1,000 pesos de multa en 7 de septiembre pasado. Se apeló y concedió el recurso con fecha 8 de noviembre pasado. Se encuentra en el Tribunal de Alzada.

Tercer Juzgado.— Expediente 11679, ingresado el 5 de agosto de 1935. Fué fallado el 28 de agosto del mismo año, con una multa de 1,600 pesos. Deducida Apelación, el Tribunal de Alzada confirmó la sentencia. rebajando la multa a 200 pesos con fecha 12 de abril de 1936. Se pidió detención y se concedió, con citación.

Se reiteró y se ha concedido con fecha 11 de noviembre pasado. Se ha oficiado a Investigaciones con fecha 11 del mismo mes. Expediente 15376, ingresado el 21 de junio pasado. Fué fallado con 100 pesos de multa el 20 de julio pasado. Se pidió se notificara legalmente al denunciado, a lo que se accedió con fecha 11 de noviembre pasado. Ex-

pediente 15706, ingresado el 13 de agosto de 1937, fué fallado con 100 pesos de multa el 31 del mismo mes. Se pidió se notificara legalmente al denunciado, a lo que se accedió con fecha 11 de noviembre pasado. Expediente 15718 ingresado el 16 de agosto pasado. Fué fallado con 100 pesos de multa el 30 de septiembre pasado. Se pidió se notificara legalmente al denunciado, a lo que se accedió con fecha 11 de noviembre pasado. Expediente 16202, incresado el 22 de diciembre último. Se acreditó reincidencia, para los efectos de la clausura, y se declaró cerrado el proceso en el comparendo efectuado el 30 del mismo mes. La multa a que se alude al principio de este párrafo, recaída en el expediente 11679 ha sido pagada con fecha 30 de noviembre pasado con boleta número 25734, por 200 pesos.

Quinto Juzgado. — Expediente número 9284 ingresado el 9 de agosto pasado, fué fallado con 100 pesos de multa el 20 de octubre pasado. Se pidió detención y se concedió con citación el 18 de noviembre pasado, remitiéndose oficio. Actualmente, la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, está solicitando de los Juzgados del Trabajo que se activen las diligencias tendientes a obtener la clausura del establecimiento".

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento, y en atención a su nota número 109, de diciembre del año pasado.

Dios guarde a V. E. -Juan Hidalgo.

99) Oficio del señor Ministro del Trabajo.

Núm. 541.— Santiago, 6 de abril de 1938. —Esa Honorable Cámara por oficio número 465, de 21 de enero pasado, solicitó a este Ministerio solicitando que se dispusiera una visita de inspección al Mineral "Las Madariagas" en la Villa de Alhué, para investigar ciertos atropellos que se habrían cometido contra los obreros de ese mineral.

El infrascrito ha pedido informe sobre el particular a la Inspección General del Trabajo, repartición que por oficio número 2310. de 26 de marzo último, expresa lo siguiente a este Ministerio sobre el particular: "En atención a las instrucciones recibidas se dispuso que el Inspector de Melipilla practicara

las investigaciones de rigor. Con los antecedentes proporcionados por este funcionario, después de haber dado cumplimiento a la diligencia que se le encomendó, puedo informar a US. lo siguiente:

"Sin ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los obreros presentaron a la empresa un pliego cuya copia no fué enviada a la Inspección del Trabajo que, en resúmen, contenía las siguientes peticiones:

- 1) Reposición de los herramienteros que habían sido suprimidos.
- 2) Reorganización de la pulpería que carecía de los artículos de primera necesidad más indispensables, y cambio de concesionario:
 - 3) Mayor abastecimiento de carne;
- 4) Carburo gratuito para todos los obreros, v
- 5) Mejoramiento total de las habitaciones

Con excepción del punto 5) la Compañía acogió todas estas peticiones en la forma que a continuación se explica:

- 1) Aum cuando los obreros habían sido notificados, con 30 días de anticipación, de que serían suprimidos los "herramienteros", fueron repuestos en cuanto la Administración tomó conocimiento del pliego.
- 2) Se liquidó el contrato del concesionario de la pulpería que, en realidad, atendía el servicio de abastecimiento de la población en condiciones muy deficientes. El concesionario actual mantiene constantemente un gran surtido de artículos de consumo, frescos y de primera clase; los precios son semejantes a los de la ciudad de Melipilla más un 10 por ciento de recargo, por concepto de fletes y acarreos.
- 3) Con respecto a este punto, se pudo establecer que no es la Compañía la directamente responsable de la falta de carne, pues las personas que atienden "las cantinas" son mujeres de los mismos mineros y como existe libertad de comercio, no se cuenta con medios coercitivos para obligarlas a que solucionen estas representaciones; sin embargo expresaron que cuando les ha faltado carne —uno o dos días— la habían suplido con conservas de salmón, sardinas, choros, etc.
 - 4) La Compañía acordó proporcionar gra-

tuitamente un cuarto de kilógramo de carburo al día a cada obrero: v

5) En cuanto a las habitaciones, el Gerente ha expresado que los trabajos de reparación de los campamentos se iniciarán a la mayor brevedad y que después se seguiría con la construcción de nuevos edificios, con capacidad suficiente para toda la población obrera.

Con motivo de este conflicto, los obreros no concurrieron al trabajo durante cuatro días, a pesar de que la Compañía había accedido a casi todas las exigencias de ellos En este lapso, según informó el teniente de Carabineros de la Comuna de San Pedro, los obreros Gumercindo Astorga y Alberto Márquez solicitaron voluntariamente sus liquidaciones respectivas, las que les fueron dadas por el Administrador, sin que les cancelaran sus haberes por carecer de dinero, según expuso, en el lugar de las faenas, sino que entregó una orden para que se los pagara la Compañía en esta ciudad.

A fin de evitar que esta última situación se repita, ya que se trata de una infracción a la ley, el Inspector del Trabajo de Melipilla envió las instrucciones del caso a la Compañía, junto con otras destinadas a subsanar las deficiencias que observó en su visita".

Lo que transcribo a V. E. en respuesta a su atenta comunicación ya aludida.

Saluda atentamente a V. E. —Juan Hidalgo.

100) Oficio del señor Ministro del Trabajo:

Núm. 600. — Santiago, 20 de abril de 1938. — Con referencia al oficio número 646, de esa Honorable Cámara de Diputados, en el cual solicita antecedentes sobre la Población "Simón Bolívar", de la Comuna de Quinta Normal, la Caja de la Habitación Popular ha informado lo siguiente:

"Se encuentran en trámite en la sección ley 5579 de la Caja de la Habitación, 33 solicitudes presentadas por adquirentes de sitios de esa Población y en las cuales piden se les conceda un préstamo para pagar el saldo de precio adeudado al vendedor,

señor Luis Ormazábal, de conformidad con lo dispuesto en el decreto con fuerza de lev 33 y ley 5579.

En los expedientes sólo se ha verificado el comparendo.

Los sitios de esta Población no han sido tasados por la Sección Técnica del ex Departamento de la Habitación ni tampoco por la Caja de la Habitación. En cuanto al despacho de estos expedientes, debo manifestar a US. que los fondos disponibles alcanzarán sólo para aquellas operaciones cuya compraventa y mutuo hipotecario está escriturado e inscrito y, por lo tanto, las demás han debido paralizarse".

Saluda atentamente a V. E. — Juan Hidalgo.

101) Oficio del señor Ministro del Trabajo:

Núm. 692.—Santiago, 9 de mayo 1938. — Con oficio rúmero 1779, de 10 de septiembre de 1937, este Ministerio remitió a esa Honorable Cámara, entre otros antecedentes, 396 expedientes de diversas problaciones obreras afectas a la ley 5579. según el siguiente detalle:

287 expedientes de la Población Modelo, Puerto Montt.

82 expedientes de la Población San Benito, Santiago.

27 expedientes de la Población Independencia, Santiago.

Como la Caja de la Habitación Popular, por oficio número 2358, de 29 de abril último, hace presente a este Departamento de Estado la necesidad de tener a la vista tales expedientes, a objeto de considerarlos en el estudio que se hace de las operaciones pendientes de la citada ley 5579, el infrascrito agradecerá a V. E. se sirva ordenar la devolución de tales documentos para los fines antes expuestos.

Saluda atentamente a V. E. - Juan Hidalgo.

102) Oficio del señor Ministro del Trabaio:

Núm. 320. — Santiago, 15 de febrero de 1938. — Con referencia al oficio de V. E. número 313, de 6 de enero último, por el cual se sirve solicitar a pedido del honorable Diputado señor Emilio Zapata, que los Servicios del Trabajo realicen una visita de inspección a los establecimientos de las firmas Heiremans Hnos y Salomón Saffié H., el infrascrito tiene el agrado de poner en su conocimiento el informe número 767, de 31 de enero próximo pasado, emitido al respecto por la Inspección Gemeral del Trabajo:

"En cumplimiento a la providencia de US. número 43, de fecha 10 del presente, relacionada con el oficio 313, de 6 del actual, de la Honorable Cámara de Diputados, en el que se solicita una visita de inspección a los establecimientos de las firmas Heiremans Hnos. y Salomón Saffié H., a fiu de constatar las condiciones de higiene y seguridad industrial en dichos establecimientos, al respecto, debo informar a US. que, de las inspecciones practicadas por los Inspectores Técnicos de este Servicio, se desprenden las siguientes observaciones:

Fábrica de Artículos de Goma del señor Salomón Saffié H.—Condiciones de higiene.

a) En esta fábrica trabaja el siguiente personal de obreros:

Hombres adultos	
Total hombres	

- b) La ventilación de todos los locales de trabajo es insuficiente; en especial, el local de la sección aparados, donde trabajan 28 mujeres y 3 hombres, es completamente insalubre, por cuanto dicho local es demasiado estrecho y sólo tiene dos ventanas que se abren en el techo, para que se evacúen los gases de bencina y goma que se desprenden constantemente durante el trabajo.
 - c) Los servicios higiénicos de lavatorios,

- excusados, baños y agua para la bebida, son insuficientes y mal acondicionados. No hay urinarios.
- d) No hay agua caliente para los lavatorios y baños, ni se ha contemplado la calefacción para la época de fríos.
- e) No se hace la desinfección periódica de los locales de trabajo.
- f) Los pisos, en general, están en malas condiciones.

Los pasillos son entablados, se encuentran con las tablas flojas y rotas, constituyendo un peligro constante para el tránsito de los operarios.

g) Las secciones aparados y confección de zapatillas, permanecen con las ventanas herméticamente cerradas, únicamente hay una escasa ventilación por medio de pequeños tragaluces existentes en el techo de estos locales. A causa de esta falta de ventilación, hay, permanentemente, una atmósfera pesada y cargada de olores malsanos, especialmente de bencina, producto de las manipulaciones en los procesos de esta industria.

Condiciones de Seguridad

- a) Esta fábrica no cuenta con botiquín de primeros auxilios.
- b) A dos interruptores de motores eléctricos les falta la tapa protectora y aisladora.
- c) Dentro del local denominado "Sala de Máquinas", donde trabajan constantemente 7 mujeres, 4 hombres y 1 menor, hay un auto-clave a vapor que trabaja con 45 libras de presión.

Este autoclave constituye un serio y constante peligro, debido al mal sistema de ajuste de su tapa y cañerías, y a su válvula de seguridad, la que mantienen sobrecargada, en tal forma que inutilizan su funcionamiento. No es indicado, como en este caso, la ubicación de un autoclave, dentro de un local en donde hay operarios trabajando.

d) La caldera se encuentra instalada en un recinto bajo nivel; en tal forma que, para alimentar su fogón, el obrero tiene

5.--Ord.

que descender por una escalera hecha de madera y sin barandas. Esta caldera no tiene la válvula (scheck) que evita, en un caso dado, la salida brusca del vapor de la cañería principal.

El tubo nivel está al descubierto y propenso a romperse por cualquier golpe inad-

vertido.

La chimenea está desplomada y necesita una pronta nivelación.

- e) Constituyen serio peligro las siguientes máquinas que carecen de protecciones:
- 1. La máquina "manguerera" tiene su correa cerca del suelo y fácil de alcanzar a los obreros que trabajan en ella;
- 2. La máquina "mezcladora" a rodillos, se encuentra totalmente sin protecciones; por el lado izquierdo, grandes engranajes at alcance de las manos, y por el lado derecho, dos engranajes al descubierto y la correa del motor, que dista 4 metros de dicha máquina. Esta correa gira a una distancia de 40 centímetros del suelo;
- 3. La máquina de golpe para "cortar" necesita que se proteja su correa, la 14e dista 2.5 metros del motor eléctrico que la mueve. Esta correa queda a 50 centímetros del suelo y está girando descubierta entre dos mesones, donde trabajan obreras que, con sus vestidos, pueden fácilmente accidentarse;
- 4. Los motores eléctricos de 1 HP. y 2 HP, de la sección aparados, que mueven las transmisiones de los mesones, con 12 máquinas de coser cada uno, tienen sus respectivas correas al descubierto y girando al ras del suelo, por lo que constituyen, también, un constante peligro para las obreras.

Un eje de estas transmisiones sobresale en un extremo y necesita ser protegido;

- 5. Es preciso proteger la correa de la bomba de aire comprimido.
- f) El esmeril, movido por el motor eléctrico número 1682569, no tiene protección.
- g) Al obrero que trabaja en el esmeril se le proporcionan anteojos protectores; al obrero de suelas de goma, no se le proporcionan guantes de cuero para proteger sus manos.

h) Existiendo una población obrera de 68 mujeres, no hay sala-cuna.

Conclusiones

Por las observaciones anotadas, es indudable que esta industria trabaja en condiciones deplorables en sus aspectos de higiene y seguridad, y que el local no le es apropiado.

En consecuencia, me permito insinuar a US. la conveniencia que existe de obligar a esta fábrica a que se traslade a un local donde pueda establecerse con eficiencia y cumplir con las disposiciones del Código del Trabajo, en resguardo de la salud y vida de los obreros, que laboran en ella.

Por lo tanto, al dueño de esta industria se le podría fijar un plazo prudencial de seis meses, a fin de que pueda trasladarse y abandonar definitivamente el actual local, que es inadecuado.

Maestranza "Yungay", de propiedad de los señores Heiremans Hnos.

A esta industria, con esta fecha, se le enviarán las instrucciones del caso, a fin de que proceda a corregir algunas deficiencias en cuanto a higiene y seguridad se refieren.

Adjunta, me permito elevar a US., una copia de dichas instrucciones.

Dios guarde a V. E. — Bernardo Leighton.

103) Oficio del señor Ministro del Trabajo:

Núm. 323.—Santiago, 15 de febrero de 1938. — Con referencia al oficio de V. E. número 459, de 20 de enero último, por el cual se sirve solicitar, a pedido del honorable Diputado don Emilio Zapata Díaz, la memoria de la Caja de Crédito Popular, correspondiente a 1937, el infrascrito tiene el honor de manifestar a V. E., que dicha memoria se encuentra en preparación y será enviada oportunamente a esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E. - Bernardo Leigh ton.

104) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

Núm. 135.—Santiago, 9 de febrero de 1938.—Acuso recibo del oficio de V. E. número 531, de fecha 2 del actual, con el que solicita el informe de la Comisión Investigadora de las irregularidades denunciadas en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

En respuesta, tengo el agrado de adjuntar a V. E. el informe que, con fecha 26 de enero del presente año, ha remitido el Departamento de Previsión Social.

Saluda a V. E. - E. Cruz Coke.

105) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

Núm. 151.—Santiago, 16 de febrero de 1938. — Acuso recibo del oficio de V. E. número 327, de 11 de enero próximo pasado, por el que pone en conocimiento de este Ministerio que la representación del Partido Socialista ha solicitad ose remita a esa Honorable Cámara el informe sanitario del inspector que practicó una visita a la mina "La Carlota", en Los Queltehues.

En respuesta, tengo el agrado de adjuntar a US una copia del mencionado informe que, por oficio número 382, de 12 del actual, ha remitido la Dirección General de Sanidad.

Saluda a V. E. - E. Cruz Coke.

106) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

309.—Santiago, 16 de marzo de 1938. — En respuesta a su oficio 598, de 7 del mes próximo pasado, me es grato remitir a V. E. las comunicaciones que se solicitan por el honorable Diputado señor Zapata.

Saluda a V. E. — E. Cruz Coke.

107) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

Núm. 126. — Santiago, 5 de febrero de 1938.—La Dirección General de Beneficencia, por oficio número 462, de 31 del mes próximo pasado, dice a este Ministerio lo que sigue:

"Con respecto a su providencia número 94, de 27 del presente, me es grato expresar a US. que acaban de solicitarse propuestas públicas para la inmediata construcción del Hospital de Constitución".

Lo que tengo el agrado de transcribir a esa Honorable Cámara, en respuesta al oficio número 447, de 19 de enero último.

Saluda a US. - E. Cruz Coke.

108) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

Núm. 502.—Santiago, 5 de mayo de 1938. —La Dirección General de Sanidad, por oficio número 1239, de 30 de abril, dice a este Ministerio lo que sigue:

"Por providencia número 97, del Ministerio de su alto cargo, se solicitó informe de esta Dirección General con respecto al oficio número 466 de la Honorable Cámara de Diputados, en que pedía una visita de inspección al mineral "Las Madariagas", de la villa de Alhué, para investigar sobre atropellos que allí se habrían cometido con los obreros.

Esta Dirección General estimó conveniente, como le indica en su oficio número 453, determinar previamente la naturaleza de tales atropellos para determinar si eran de su incumbencia.

Volvieron a esta Direccién General los antecedentes, adjuntándose el Boletín de la Sesión Extraordinaria del 19 de enero último, con el objeto de ilustrar más el dictamen del servicio a mi cargo.

Aún cuando nada se avanzó en el sentido de concretar la naturaleza de los atropellos, esta Dirección General ordenó una visita de inspección que se llevó a efecto por el personal del Departamento de Higiene Industrial cuyos detalles se exponen a continuación:

La visita abarcó la planta concentradora, las minas y el campamento minero.

Planta Concentradora

Tiene ventilación e iluminación natural, el aseo correcto, pero la iluminación artificial deficiente.

Mina

Tiene una dotación de 60 obreros. Se nota, en lo que concierne a las condiciones de seguridad en el trabajo, la carencia total de dispositivos de protección contra accidentes.

No existe en la mina ni ventilación suficiente ni adecuada iluminación.

Campamento

Su población alcanza a 210 individuos entre hombres, mujeres y niños.

El estado sanitario de esta población es deplorable. Las viviendas son chozas de madera y barro, cuyos techados son de rama, totora o zinc en algunos casos. Las condiciones de higiene son más que deficientes, como puede colegirse de los siguientes hechos: Las piezas con aire viciado albergan de 4 a 10 individuos, se advierte en ellas la presencia de chinches, pulgas y hormigas; toda la población dispone de tres W. C.

Por último, me permito manifestar a US, que esta Dirección General tomará las medidas que el caso aconseja, en el aspecto de su incumbencia, para solucionar los problemas en cuestión".

Lo que me permito transcribir a V. E. para su conocimiento, y en respuesta a su oficio número 466, de 21 de enero de 1938.

Saluda a V. E. - E. Cruz Coke.

109) Dficio del señor Ministro de Salubridad.

389.—Santiago, 25 de marzo de 1938.— La Caja de Seguro Obligatorio por oficio número 27, de fecha 19 del actual, dice a este Ministerio, lo que sigue:

"En respuesta a su providencia número 134, de fecha 2 de febrero próximo pasado, tenemos el agrado de comunicarle que se ha creado la agencia de Venta de Estampillas en "Chincolco", a fin de facilitar a los asegurados el cumplimiento de la ley y subsanar las dificultades hechas presentes por el honorable Diputado señor Emilio Zapata".

"Al mismo tiempo, cúmplenos manifestarle que esta Administración General, acoge y agradece toda sugestión que se haga en pro del mejoramiento de sus servicios con el fin de obtener un efectivo bienestar para sus asegurados".

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento, y en respuesta a su nota 510, de 31 de enero último.

Saluda a V. E. — E. Cruz Coke.

110) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

Núm. 263.—Santiago, 7 de marzo de 1938.—La Caja de Seguro Obligatorio, por oficio 1562, de 2 del actual, dice a este Departamento de Estado, lo que sigue:

"Hemos tomado conocimiento de la providencia número 1462, de 11 de diciembre próximo pasado, por medio de la cual se nos pide informe respecto de la petición del honorable Diputado don Emilio Zapata, para que se construya una Posta de atención médica en el vecino pueblo de Tiltil.

Me es grato poder manifestar que nuestra institución ya había proyectado esa construcción y en estos momentos se están haciendo los trámites necesarios para obtener un terreno bien ubicado en el cual instalar la posta".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento, y en respuesta a su oficio número 85, de fecha 7 de diciembre del año próximo pasado.

Saluda a V. E.— E. Cruz Coke

111) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

Núm. 310.—Santiago, 16 de marzo de 1938. — La Caja de Seguro Obligatorio, por oficio 729, de fecha 4 del actual, dice a este Departamento de Estado, lo que sigue:

"Acuso recibo del oficio de US. número 570, por el cual solicita de esta Administración datos que han sido pedidos en la Honorable Cámara de Diputados por don Emilio Zapata Díaz.

Es efectivo que en el sector destinado para sección Deportes de la Caja en el Parque de Lo Franco, se construirá una cancha de básquetbol y otra de tennis y un pequeño pabellón de baños, obras cuyo costo total será de 50,000 pesos, más o menos.

El sector que ocuparán estas instalaciones no es el que se ha previsto en un proyecto elaborado por la Sección Arquitectura de la Caja, como posible ubicación de un Hogar Maternal, cuya creación no ha sido acordada todavía por el H. Consejo de la Caja".

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento, y en respuesta a su nota de fecha 4 del mes próximo pasado.

Saluda a V. E. - E. Cruz Coke.

112) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

Núm. 334.—Santiago, 18 de marzo de 1938.— Por oficio número 440, de fecha 19 de enero último, V. E. solicita de este Ministerio y a petición del honorable Diputado señor Gustavo Loyola Vásquez, el informe evacuado por el Departamento de Previsión Social, con respecto a la Sección Vestuario y Alimentación de la Caja de Seguro Obligatorio.

No remito a V. E. el informe solicitado, por tener conocimiento que el honorable Diputado ha obtenido directamente de la Caja de Seguro Obligatorio, los datos que le interesaban.

Saluda a V. E. - E. Cruz Coke.

113) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

Núm. 335.—Santiago, 18 de marzo de 1938. — Este Ministerio ha tomado conocimiento del oficio de V. E. número 207, de fecha 24 de diciembre del año próximo pasado, relacionado con las observaciones formuladas por el honorable Diputado señor Roberto Gutiérrez Prieto, con respecto a las deficiencias del servicio de protección a los alienados y a la escasez de camas en la Casa de Orates de Santiago.

En respuesta y previo informe de los servicios de beneficencia, puedo manifestar a V. E., que el honorable Diputado es exacto en cuanto a los puntos abordados; pero le puedo expresar que éstos se solucionarán a medida que se construya el Open Door de "El Peral", establecimiento que en la actualidad ya cuenta con pabellones que han sido entregados al servicio y que permitirán una descongestión del Manicomio.

Saluda a V. E. - E. Cruz Coke.

114) Oficio del señor Ministro de Salubridad:

Núm. 439. —Santiago, 8 de abril de 1938. —Acuso recibo del oficio de V. E. número 617, de 18 de marzo último, con el que se sirve adjuntar un ejemplar del Boletín de Sesiones en que aparecen algunas observaciones formuladas por el honorable Diputado don Gustavo Loyola, sobre los servicios hospitalarios de Collipulli.

En respuesta, me es grato transcribir a continuación el informe que, sobre el particular, ha remitido a este Ministerio la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social:

"Con referencia a su providencia número 339, de 22 de marzo último, me es grato expresar a US. que la H. Junta Central ha estado elaborando los planos de la construcción hospitalaria que se levantará en Collipulli, y que espera tenerlos listos, en forma de que los trabajos puedan iniciarse, probablemente, en mayo próximo".

Saluda a V. E. - E. Cruz Coke.

115) Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización:

Núm. 1,627.— Santiago, 9 de marzo de 1938.— Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley número 5,362

e iniciar las gestiones tendientes a formar las poblaciones de Huiscapi y Melipeuco, agradeceré a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, ordenar la devolución a este Ministerio de todos los antecedentes que se adjuntaron al mensaje número 6, de 17 de julio de 1935, que sirvió de punto de partida para la dictación de la referida ley 5,962.

Dios guarde a V. E.-Medardo Góytia.

116) Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización:

Núm. 1,628.— Santiago, 9 de marzo de 1938.— En atención a su nota número 416, de 12 de enero próximo pasado, relacionada con las observaciones formuladas por el honorable diputado don Gabriel González Videla sobre la necesidad de que se mantenga la destinación de un inmueble en Ovalle para la construcción de una Escuela Moderna, tengo el agrado de transcribir a V. E. lo informado sobre el particular por la Dirección General de Tierras y Colonización en nota número 905, de 25 de febrero último, cuyo texto es el siguiente:

"El honorable diputado don Gabriel González ha manifestado en la Cámara, que el Supremo Gobierno destinó en Ovalle una propiedad para la construcción de una Escuela Moderna, y que posteriormente se ha dejado sin efecto dicha destinación con el objeto de entregarla a Carabineros, y, en consecuencia, solicita se mantenga la primera determinación.

Al respecto debemos manifestar a US. que la propiedad de que se trata se encuentra ubicada en la calle Independencia entre Victoria y Carmen, y estaba en posesión de ella la Asociación de Basketball.

En noviembre del año 1937, la Dirección General de Carabineros, solicitó dieha propiedad para construir en ella el Cuartel de Carabineros, y esta Dirección General, por oficio de 28 de noviembre, informó favorablemente la petición en atención a que había terminado la concesión a la Asociación de Basketball, y a que no existía ninguna otra petición sobre el particular y a que creía servir así los intereses del pueblo de Ovalle que reclamaba la construcción del Cuartel de Carabineros.

Por decreto número 2,785, de 4 de diciembre de 1937, que lleva la firma de US. y del señor Ministro del Interior, se destina dicha propiedad a la Dirección de Carabineros.

Posteriormente, con fecha 6 de diciembre de 1937, y por oficio número 1,344 el señor Director General de Instrucción Primaria, solicita que la referida propiedad sea transferida a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educaciones, para construir una escuela en ella.

Por oficio número 94, de 6 de enero del presente año, esta Dirección General contestó que la referida propiedad ya estaba cedida a Carabineros.

US. no podrá dejar sin efecto la destinación ya hecha a Carabineros sin oir primero a la Dirección de esos servicios.

En consecuencia, esta Dirección General ignora qué autoridad pueda haber hecho la destinación a que se refiere el honorable diputado señor González.

Si la Dirección de Instrucción Primaria desea se deje sin efecto el decreto de concesión a Carabineros, deberá pedirlo al Ministrio de Tierras y Colonización, el cual resolverá una vez que se oiga a la Dirección General de Carabineros.

Dios guarde a US.— (Fdos.): Luis Brucher Encina, Jefe Spl. Dpto. Bienes Nacionales.— Arturo Rencoret D., Director General de Tierras."

Dios guarde a V. E.-Medardo Góytia.

117) Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización:

Núm. 1,463.— Santiago, 2 de marzo de 1938.— La Dirección General de Tierras y Colonización, manifiesta a este Ministerio, por oficio número 499, de 22 de enero próximo pasado, lo siguiente:

"En una de las sesiones de la Legislatura ordinaria recién pasada, el honorable diputado don Manuel Bart, formuló en la Cámara a que pertenece, observaciones relativas al lanzamiento de ocupantes de los fundos Chesque y Llucunco, solicitado dentro de un juicio de partición de los comuneros de dichos predios.

Terminó pidiendo se oficiara al Ministerio

de US: para que conociera dichas observa-

En un juicio de compromiso que se tramita ante el Juez árbitro don Lautaro Benham, se ordenó poner en posesión material de los fundos Chesque y Llucunco, ubicados en el departamento de Villarrica de la provincia de Cautín, al administrador pro-indiviso don Jorge Zúñiga Dávila.

Con tal objeto, el Juez de Letras de Loncoche, a petición del árbitro nombrado, decretó el auxilio de la fuerza pública, con descerrajamiento y desalojamiento. A fin de dar las instrucciones pertinentes al Gobernador del departamento de Villarrica, el Ministerio del Interior solicitó de US. un pronunciamiento a este respecto.

Con este motivo, la Dirección General a mi cargo informó a US. que, antes de pronunciarse sobre la fuerza pública solicitada, correspondía aclarar las siguientes situaciones:

a) Cuáles son los deslindes de los fundos Chesque y Llucunco en que habría de ser instalado el administrador pro-indiviso, y

b) Quiénes son las partes en el juicio arbitral en que se ha dictado la resolución que se trata de cumplir, ya que solamente contra ellas puede hacerse efectiva la orden de desalojamiento en referencia.

Por orden de US, se notificó al señor Benham, a fin de que proporcione los referidos datos, y aunque tal notificación se le hizo el 25 de octubre próximo pasado, hasta la fecha el señor Benham no los ha proporcionado.

Por este motivo, no he recibido ann resolución alguna en los antecedentes de que se trata.

Es cuanto puedo informar a US.

Dios guarde a US.— A. Veloso, Director General de Tierras y Colonización.— Arturo Rencoret,, Jefe Departamento de Colonización y Propiedad Austral".

Lo que tengo la honra de transcribir a V. E., en respuesta a la nota número 398, de 4 de agosto de 1937, de esa Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a V. E.-Medardo Góytia.

118) Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización: Núm. 1,629.— Santiago, 9 de marzo de 1938.— Para atender una petición que me formulaba el Juez de Letras de Pitrufquén, ruego a V. E. se sirva impartir las órdenes del caso a fin de que se remitan a este Ministerio los antecedentes relacionados con la expropiación del fundo Santa Amelia, de Comuy, que fueron enviados a esa Honorable Corporación, el 22 de diciembre de 1937, con oficio número 8,024.

Dios guarde a V. E. -Medardo Góytia.

119) Oficio del señor Ministro de Tierras v Colonización:

Núm. 1,255.— Santiago, 22 de febrero de 1938.— En respuesta a su nota número 83, de 7 de diciembre de 1937, relacionada con la petición formulada a esa Honorable Cámara por el honorable Diputado don Emilio Zapata, adjunto tengo la honra de remitir a V. E., copia de los antecedentes solicitados.

Dios guarde a V. E.—Emilio Bello Codesido.

120) Oficio del señor Ministro de Tierras v Colonización:

Núm. 1,464.— Santiago, 2 de marzo de 1938.— En respuesta a las notas números 81 y 373, de 7 de diciembre de 1937 y 14 de enero próximo pasado, respectivamente, de esa Honorable Cámara de Diputados, relacionadas con las observaciones formuladas por el honorable diputado don Emilio Zapata, respecto al lanzamiento de la indígena Mercedes Henríquez, decretado por el Juzgado de Indios de Victoria, tengo la honra de manifestar a V. E., que dicho lanzamiento está justificado y procede en derecho, como lo demuestran los antecedentes y las detenidas explicaciones que sobre el particular ha dado a este Ministerio el Juez de Indios de Victoria en oficio número 21, de 23 de noviembre de 1934, cuyas copias me permito acompañar.

Dios guarde a V. E.-Medardo Góytia.

121) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 117. — Santiago, 2 de febrero de 1938.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que aumenta la planta de los servicios de Investigaciones, Identificación y Pasaportes de la República.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 481, de 25 de enero último.

Dios guarde a V. E. — Miguel Cruchaga T.— José María Cifuentes.— Prosecretario.

122) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 120. — Santiago, 2 de febrero de 1938.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley por el cual se libera de derechos de estadística, almacenaje, y en general, de todo derecho o contribución, la internación de una bomba motor para el servicio del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt. Tengo el honor de decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 505, de 31 de enero último.

Dios guarde a V. E. — Miguel Cruchaga T.— José María Cifuentes.— Prosecretario.

123) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 122. — Santiago, 2 de febrero de 1938.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 4.0 de la ley número 3072, de 17 de mayo de 1916, y se condonan las deudas de agua potable de los inmuebles destinados a los servicios de cesantía.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 418, de 19 de enero último.

Dios guarde a V. E.— Miguel Cruchaga T —José María Cifuentes.— Prosecretario.

124) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 123. — Santiago, 2 de febrero de 1938.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que crea la comuna de Andacollo.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en res-

puesta a vuestro oficio número 541, de fecha de hov.

Dios guarde a V. E.— Miguel Cruchaga T.— José María Cifuentes.— Prosecretario.

125) Oficio del Honorable Senado.

Núm 124. — Santiago, 2 de febrero de 1938.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que agrega varios incisos al artículo 432 del Código del Trabajo, en lo relativo al feriado de sus Tribunales.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 546, de fecha de hov.

Dios guarde a V. E.—Miguel Cruchaga T.

—José María Cifuentes.— Prosecretario.

126) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 127. — Santiago, 16 de febrero de 1938. — El Honorable Senado ha tenido a bien prestar su aprobación a las modificaciones introducidas por la Cámara en el proyecto que modifica la ley número 5231, de 9 de septiembre de 1933, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 331, de 11 de enero pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — Miguel Cruchaga T.— José María Cifuentes.— Prosecretario.

127) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la paz celebrada en Buenos Aires a fines del año 1936, aprobó, entre otras, una Convención suscrita por todos los plenipotenciarios ahí reunidos, sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz.

Dispone esta Convención que cualquiera de las Repúblicas Americanas que vea amenazada su integridad, consultará con las de más Repúblicas que sean Partes en la Convención, y sus respectivos Gobiernos se consultarán entre sí, para los efectos de procurar y adoptar fórmulas de cooperación paficista. Igual procedimiento dispone como procedente cuando se tratare de guerra in ternacional fuera de América que amenazare la paz de las Repúblicas de este Continente, a fin de determinar la medida y la forma en que los países signatarios coordinarán sus esfuerzos tendientes a evitar la conflagración.

Esta Convención es de duración indefinida. pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, quedando sin efecto para el país denunciante y vigente para los otros.

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, apreciando el alto espíritu que anima a la Convención en examen que, por lo demás, se identifica con los principios mantenidos al respecto por la política exterior de nuestras relaciones, recomienda a la Honorable Cámara preste su aprobación al siguiente proyecto de acuerdo:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase la Convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, suscrita en Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1936."

Acordado en sesión de fecha 1.0 de febrero de 1938, con asistencia de los señores Valenzuela (Presidente), Acharán, Canessa, Poklepovic y Somavía. Diputado informante se designó al señor Canessa.

Santiago, 1.o de febrero de 1938. —Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

128) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio informa el proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado que aprueba la Convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados americanos, suscrita en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936.

Toda medida que tienda a reafirmar la paz entre los Estados y a evitar los conflictos armados ha sido siempre e invariablemente sostenida y propugnada con calor por el Cobierno de Chile en diversas épocas de su historia.

Fiel y consecuente con sus normas pacifistas el Gobierno de Chile ha suscrito en Buenos Aires la referida Convención cuya ratificación se pide ahora al Congreso.

Expresa el Ejecutivo, en el Mensaje enviado al Honorable Senado, que en la Conferencia Interamericana de Paz reunida a fines del año 1936 en Buenos Aires, se concertó una Convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados Americanos, por la cual las Partes Contratantes reafirman las estipulaciones del Pacto Gondra, de Santiago; del Pacto de París, o Pacto Briand Kellog; de la Convención General de Conciliación de Wáshington; del Tratado General de Arbitraje Interamericano y del Tratado Antibélico de No Agresión y Conciliación.

Observa el Mensaje que todos estos importantes actos internacionales han sido ratificados por Chile y oportunamente promulgados.

No se limita a estas estipulaciones la Convención de Buenos Aires. Aludiendo al sistema de consultas establecido por la Convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, las partes acuerdan que dichas consultas tendrán por objeto facilitar, por el ofrecimiento amigable de los buenos oficios y de la mediación, el cumplimiento de las obligaciones existentes.

El artículo III dispone que las partes en conflicto no podrán recurrir a las hostilidades ni desenvolver acción militar alguna mientras se ejerza el sistema de consultas.

El artículo IV obliga a las partes en controversia, que se someten a un procedimiento pacífico de solución, a informar de la marcha de las negociaciones a los demás Estados signatarios de la Convención.

Los demás artículos de la Convención están encaminados, como se ha dicho, a evitarlas hostilidades y a crear un ambiente deserenidad dentro del cual puedan ventilarse los diferendos que puedam producirse entre las partes contratantes.

Por estas consideraciones y en razón de que las estipulaciones de la Convención en informe están destinadas a coordinar Tratados ya ratificados por Chile, la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio pide a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado que es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase la Convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados americanos, suscrita en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936".

Sala de la Comisión a 1.0 de febrero de 1938.

Se designó Diputado informante al honorable señor Canessa. — Carlos Acharán. — Néstor Valenzuela. — Pedro Poklepovic. — Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

129) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio informa el proyecto de acuerdo enviado por el Honorable Senado que aprueba la Convención sobre Carretera Panamericana, suscrita en Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1936.

El Ejecutivo, en el Mensaje enviado al Honorable Senado sobre el particular, expresa que esta Convención se concertó con el fin de apresurar la terminación de una carretera panamericana que establezca una comunicación entre los países del Continente.

Los Estados Contratantes se comprometen a establecer una comisión nacional técnica y una comisión internacional financiera encargadas de coordinar los trabajos de los distintos Gobiernos, de publicar los informes necesarios y, finalmente, de presentar un plan que haga posible la realización del fin perseguido.

La construcción de esta carretera facilitará el mayor intercambio de productos entre los diversos países y contribuirá, también, a robustecer los vínculos de amistad en el Continente.

Por las anteriores consideraciones, la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio recomienda a la Honorable Cámara que dé su aprobación al proyecto de acuerdo enviado por el Honorable Senado.

El proyecto de acuerdo el es siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase la Convención sobre Carretera Panamericana, suscrita en Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1936."

Sala de la Comisión, a 1.0 de febrero de 1938.

Se designó Diputado informante al honorable señor Canessa. — Carlos Acharán A. — Néstor Valenzuela. — Pedro Poklepovic. — Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

130) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio informa el proyecto de acuerdo enviado por el Honorable Senado que aprueba la Convención sobre orientación pacífica de la enseñanza, suscrita en Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1936.

Esta fué, también, una Convención aprobada por la Conferencia de la Paz de Buenos Aires, a iniciativa de la Delegación Chilena.

En virtud de este acuerdo los Estados Contratantes se comprometen a organizar en sus establecimientos de instrucción pública, la enseñanza de los principios sobre arreglo pacífico de los diferendos internacionales y la renuncia a la guerra como instrumento de política nacional, así como de las aplicaciones prácticas de estos principios.

Los Gobiernos confiarán a las respectivas Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual la misión de velar porque los diversos medios de propaganda, el cinematógrafo, el teatro, la radiofusión, etcétera, sirvan para acrecentar el espíritu de tolerancia, de equidad y de justicia entre las naciones.

La Comisión de Relaciones Exteriores encuentra altamente convenientes los principios y fundamentos que sirven de base a esta Convención la que propenderá, sin duda, al desarme moral y material de los pueblos de América.

En consecuencia, propone a la Honorable Cámara que dé su aprobación al proyecto de acuerdo enviado por el Honorable Senado que es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase la Convención sobre orientación pacífica de la enseñanza, suscrita en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936."

Sala de la Comisión, a 1.0 de febrero de 1938.

Se designó Diputado informante al honorable señor Canessa. — Carlos Acharán A. — Néstor Valenzuela. — Pedro Poklepovic. — Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

131) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio informa el proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado que aprueba la Convención sobre facilidades a Exposiciones Artísticas, firmada en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936.

Durante la Conferencia Interamericana de la Paz, la Delegación de Chile propuso un proyecto de Convención sobre facilidades a exposiciones artísticas la que fué aprobada por unanimidad y que es la que ahora se somete para su ratificación.

En virtud de esta Convención cada uno de los Estados Contratantes se compromete a otorgar a las exposiciones artísticas de cada uno de los otros Estados, que se verifiquen en su territorio, las mayores facilidades de carácter aduanero, de transporte, de locales para exhibición o depósito y otras relacionadas con el mencionado objeto.

La Comisión de Relaciones Exteriores encuentra beneficiosa esta Convención que propende a fomentar el conocimiento recíproco de los Estados Americanos y pide a la Honorable Cámara, en consecuencia que dé su aprobación al proyecto de acuerdo que ha enviado el Honorable Senado.

El el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase la Convención sobre facilidadades a Exposiciones Artísticas, firmada en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936."

Sala de la Comisión, a 1.0 de febrero de 1938.

Se designó Diputado informante al honorable señor Canessa. — Carlos Acharán A. — Néstor Valenzuela. — Pedro Poklepovic. — Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

132) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio informa el proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado que aprueba el Tratado Interamericano sobre buenos oficios y mediación suscrito en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936.

El presente, es otro de los acuerdos a que llegó la Conferencia Interamericana de la Paz con el objeto de solucionar en forma pacífica las dificultades o diferendos de cualquier orden que puedan suscitarse entre los Estados Americanos.

El Tratado en referencia establece que cada Gobierno deberá nombrar dos de sus ciudadanos elegidos entre los más eminentes por sus virtudes y versación jurídica para formar parte de una lista que será oportunamente comunicada a la Unión Panamericana, la cual se encargará de elaborar la lista definitva y de comunicarla a su vez, a las Partes Contratantes.

En caso de surgir entre ellas una controversia que no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos acostumbrados, las Partes podrán recurrir en primer término a los buenos oficios o a la mediación de una de las personas que figuren en la mencionada lista.

El artículo 3.0 fija los procedimientos necesarios para la elección del mediador en caso de no existir acuerdo entre las Partes.

El artículo 4.0 del Tratado establece que vencido un plazo prudencial fijado por el mediador para que las Partes lleguen a una solución pacífica, sin haber obtenido ningún acuerdo, la controversia deberá ser sometida al procedimiento de conciliación previsto en los Convenios interamericanos vigentes.

La Comisión de Relaciones Exteriores encuentra altamente beneficioso el Tratado cuya ratificación se pide y recomienda a la Honorable Cámara, en consecuencia, que apruebe el proyecto de acuerdo enviado por el Honorable Senado.

El proyecto de acuerdo dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Tratado Interamericano sobre buenos oficios y mediación, suscrito en Buenos Aires el 23 de diciembre 1936."

Sala de la Comisión, a 1.0 de febrero de 1938.

Se designó Diputado informante al honorable señor Canessa. — Carlos Acharán A. — Néstor Valenzuela V. — Pedro Poklepovic. — Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

133) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio se ha impuesto del proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, que aprueba el Protocolo Adicional de No Intervención, suscrito en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936.

El Mensaje enviado por el Ejecutivo al Honorable Senado manifiesta al respecto que el 23 de diciembre de 1936 fué suscrito en Buenos Aires, a raíz de la Conferencia propiciada por el Presidente de los Estados Unidos de América, señor Franklin D. Roosevelt, un Protocolo Adicional relativo a la No Intervención, por el cual se reafirman los principios establecidos en la Convención de Montevideo sobre derechos y deberes de los Estados, estipulándose que ningún Estado tiene derecho a intervenir en los asuntos internos y externos de otro.

El presente Protocolo Adicional reafirma tan sanos principios, los coordina con el sistema establecido en la Convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz celebrada en Buenos Aires y establece que su violación dará lugar a una consulta mutua, a fin de cambiar ideas y buscar procedimientos de avenimiento pacífico.

Por las anteriores consideraciones, la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio propone a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto de acuerdo que ha remitido el Honorable Senado.

El proyecto es el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Protocolo Adicional de No Intervención, suscrito en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936."

Sala de la Comisión, a 1.0 de febrero de 1938.

Se designó Diputado informante al honorable señor Canessa. — Carlos Acharán. — Pedro Poklepovic. — Néstor Valenzuela. — Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisin.

134) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Delegación Chilena a la Conferencia Interamericana de Paz, celebrada en diciembre de 1936, en Buenos 'Aires, presentó a la consideración de los Plenipotenciarios una Convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda, que fué aprobada por unanimidad.

El Ejecutivo, en cumplimiento de disposiciones constitucionales, ha sometido a la aprobación del Congreso dicha Convención y en su segundo trámite legislativo la Gomisión de Relaciones Exteriores procede a informaros el proyecto de acuerdo correspondiente.

Mediante dicha Convención, las Altas Partes Contratantes se comprometen a eximir de todo derecho aduanero, gastos e impuestos accesorios de cualquier clase, la importación permanente o temporal de carácter educativo o de propaganda, producidas por entidades o instituciones establecidas en el territorio de una de las partes.

El artículo 2.0 de esta Convención se encarga de establecer lo que debe entenderse por películas de carácter educativo o de propaganda, y señala entre ellas a las destinadas a proporcionar informaciones sobre la labor y finalidades de las entidades internacionales reconocidas por las Altas Partes Contratantes que se ocupen del mantenimiento de la paz; a las películas de carácter educacional, profesional y de investigación científica; las que traten de higiene, educación física, bienestar y asistencia social; a las películas de propaganda con fines turísticos u otros que no sean de carácter político.

Se estipula que toda película de esta clase deberá ir acompañada de un certificado expedido por autoridad competente de cada país, que acredite el carácter de ella, estableciéndose en el artículo 9.0 que queda a salvo el derecho de las Altas Partes contratantes para someter a revisión y clasificar las películas educativas o de propaganda en conformidad a sus propias leyes o para tomar medidas encaminadas a prohibir o limitar la importación de películas por razones de orden público.

Mediante acuerdos directos, las partes pueden facilitar el canje y préstamo internacional de las películas educativas o de propaganda apolítica.

Esta Convención, que entrará en vigor a medidas que se vayan depositando los instrumentos de ratificación por cada país, tendrá una duración indefinida, pero puede ser denunciada mediante aviso de un año anticipado a la Unión Panamericana.

La Comisión de Relaciones Exteriores y

Comercio fué de opinión recomendar a la Honorable Cámara, en vista de los fines y propósitos que inspiraron a los Plenipotenciarios reunidos en Buenos Aires, la aprobación de la Convención en informe.

El proyecto de acuerdo respectivo es del tenor siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase la Convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda, suscrita en Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1936.".

Sala de la Comisión, febrero 1.0 de 1938. Acordado en sesión de fecha 1.0 de febrero de 1938, con asistencia de los señores Valenzuela (Presidente), Acharán, Canessa, Poklepovic y Somavía.—Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

135) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio se ha impuesto de los antecedentes que el Honorable Senado ha enviado a esta Corporación, relativos al proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de 23 de diciembre de 1936, suscrito en Buenos Aires, encaminado a prevenir las controversias que puedan suscitarse en la aplicación de pactos internacionales.

La moción que nuestro país presentara a la consideración de la Conferencia Internacional de Consolidación de la paz, mereció la unánime aprobación de todos los representantes de los países americanos. Se inspiraba esta iniciativa en los excelentes resultados que dieron las Comisiones Preventivas de Controversias fundadas para conocer de la aplicación de los tratados entre Estados Unidos y Canadá y los frutos obtenidos con las Comisiones Mixtas creadas por los últimos tratados de Comercio celebrados por nuestro país.

El Tratado en examen establece la creación de Comisiones Bilaterales Mixtas Permanentes integradas por miembros de los diversos países contratantes, que, al constituirse a requerimiento de cualquiera de los Estados signatarios del Tratado, deberán estudiar las causas que originen dificultades o controversias en la regular aplicación de los Tratados vigentes y propondrán las soluciones complementarias para facilitar el libre y creciente desarrollo de su acción en las relaciones de todo orden entre los países que incidentalmente tuvieren dificultades recíprocas.

Se contempla también la circunstancia de que todos los estudios que la Comisión realice y las medidas de solución que proponga, deberán ser "conformes a derecho", levantándose acta de lo que estas Comisiones Preventivas resuelvan y comunicándose su tenor a los Gobiernos que hayan acreditado representantes en la referida Comisión.

El Tratado en cuestión entrará en vigencia según el orden en que se hayan formulado las ratificaciones y no afectará a los compromisos contraídos con anterioridad por las Altas Partes Contratantes. Su duración es indefinida, pero se podrá denunciar con un año de anticipación por cualquiera de los países vinculados, mediante aviso a la Unión Panamericana.

Cree la Comisión de Relaciones Exteriores, compartiendo el criterio del Ejecutivo, que el presente Tratado encamina hacia un terreno más seguro las posibilidades de solución de los conflictos internacionales. Es por eso que recomienda a la Cámara que apruebe el proyecto de acuerdo en cuestión, cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Tratado relativo a la prevención de controversias, suscrito en Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1936."

Sala de la Comisión, febrero 1.0 de 1938. —Carlos Acharán A.— Néstor Valenzuela. —Pedro Poklepovic.

Acordado en sesión de fecha 1.0 de febrero de 1938, con asistencia del señor Valenzuela (Presidente) y de los señores Acharán, Canessa, Poklepovic y Somavía.

Diputado informante se designó al hono-

rable señor Canessa.—Aniceto Fabres, Secertario de la Comisión.

136) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, informando el proyecto de acuerdo aprobado por el Honorable Senado relativo a la Convención suscrita en Buenos Aires para el fomento del intercambio intelectual entre las naciones americanas, manifiesta a la Honorable Cámara que comparte plenamente el criterio y los fines de la referida Convención y recomienda su aprobación.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz estimó, al aprobar la Convención en informe, que uno de los aportes más efectivos al sostenimiento de la paz era el perfecto entendimiento entre los pueblos y sus instituciones, y que una manera fácil de lograr tal comprensión es el fomento de las relaciones culturales entre los pueblos y sus organismos representativos en las actividades educacionales.

Por eso la Convención en estudio estipuló en sus artículos I y II, la fundación de becas en establecimientos de enseñanza superior de cada Estado contratante, a fin ponerlas a la disposición de los demás países americanos, y consideró, también, la realización de un intercambio de estudiantes y maestros en los períodos de vacaciones, dando especial importancia a las recíprocas visitas de catedráticos de universidades, instituciones científicas y escuelas técnicas, a fin de dictar conferencias y practicar investigaciones.

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, compenetrada del aporte que en este sentido significa la Convención de Buenos Aires, se apresura a pedir la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase la Convención para el fomento de las relaciones culturales interamericanas, suscrita en Buenos Aires el 26 de diciembre de 1936".

Sala de la Comisión, 1.0 de febrero de 1938.

Acordado en sesión de fecha 1.0 de febrero de 1938, con asistencia del señor Valenzuela (Presidente) y de los señores Acharán, Canessa, Poklepovic y Somavía. Diputado informante fué designado el señor Canessa. — Carlos Acharán A. — Néstor Valenzuela. — Pedro Poklepovic. — Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

137) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Después del examen a que la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio sometió los antecedentes relacionados con el proyecto de acuerdo, aprobado por el Honorable Senado, que sanciona favorablemente el Acuerdo Comercial suscrito en Santiago, entre Chile y Alemania, el 7 de enero del año próximo pasado, pide a la Cámara apruebe el proyecto de acuerdo remitido por el Senado.

En 26 de diciembre de 1934 fué firmado entre Chile y Alemania un Tratado de Comercio, cuyo artículo 6.0 fijaba su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1935. En septiembre de 1935 se convino en un Acuerdo, por el cual las partes contratantes, junto con introducir modificaciones en los números 3.0 y 4.0 del Tratado, acordaron prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1936.

Como este último plazo ha vencido, el Acuerdo, cuya aprobación se pide, suscrito el 7 de enero del año 1937, aquí en Santiego, prorroga el plazo por dieciocho meses más, es decir, hasta el 30 de junio del año en curso. Con dos meses de anticipación puede convenirse entre ambos países una nueva prórroga.

El artículo 3.0 del Tratado de Comercio a que se ha hecho referencia, es modificado por este Acuerdo en el sentido de concordar la prórroga con las fechas extremas para la libre internación de 80,000 toneladas de salitre. La redacción de este artículo 3.0 ha quedado como sigue:

"Art. 3.0 El Gobierno alemán concederá

licencias hasta el 30 de junio de 1937 y también desde el 1.0 de julio de 1937 hasta el 30 de junio de 1938, para la importación de salitre chileno— comprendido en la Partida 303 del Arancel Aduanero alemán— de acuerdo con las solicitudes que se presenten con el Visto Bueno de la Embajada de Chile en Berlín, por una cantidad de 80,000 toneladas, libre de derecho de Aduana, para cada uno de los períodos indicados más arriba. Las licencias de importación correspondientes se otorgarán de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Protocolo Final de 26 de diciembre de 1934."

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, tomando en cuenta el alcance del presente Acuerdo Comercial, que amplía el objeto del Tratado de Comercio existente entre ambos países, aprobado y ratificado en su oportunidad, recomienda a la Honorable Cámara apruebe el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Acuerdo Comercial suscrito en Santiago, entre Chile y Alemania el 7 de enero de 1937."

Sala de la Comisión, febrero 1.0 de 1938.

Acordado en sesión de fecha 1.0 de febrero de 1938, con asistencia de los señores Valenzuela (Presidente), Acharán, Canessa, Poklepovic y Somavía.

Se designó Diputado informante al honorable señor Acharán.— Carlos Acharán A.

Néstor Valenzuela.—Pedro Poklepovic.

Aniceto Fabres, Secretario de la Comisión.

138) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio ha tomado conocimiento del proyecto de acuerdo con que el Honorable Senado sancionó el arreglo provisional de Comercio suscrito entre Chile y Holanda, en La Haya, el 30 de diciembre de 1936.

Este Arreglo Provisional, cuyo texto figura entre los antecedentes remitidos a esta Comisión, reemplaza el Acuerdo suscrito el 17 de diciembre de 1931, entre los Países Bajos y Chile, cuya vigencia ha expirado.

Mediante el Arreglo Provisional en examen, nuestro país otorga el tratamiento aduanero de nación más favorecida a todos los productos originarios de los Países Bajos; igual tratamiento aplica la otra parte contratante a los productos chilenos.

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio no tiene inconveniente en recomendar la aprobación del proyecto de acuerdo en referencia que sobre el particular aprobó el Honorable Senado y que es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Arreglo Provisional de Comercio suscrito entre Chile y Holanda, en La Haya, el 30 de diciembre de 1936".

Sala de la Comisión, a 1.0 de febrero de 1938.

Acordado en sesión de fecha 1.0 de febrero de 1938, con asistencia de los señores Valenzuela (Presidente), Acharán, Canessa, Poklepovic y Somavía. Diputado informante se designó al señor Acharán.— Carlos Acharán A.— Néstor Valenzuela.— Pedro Poklepovic.— Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

139) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio se ha impuesto de los antecedentes que el Senado tuvo en cuenta para aprobar el proyecto de acuerdo que sanciona favorablemente el pacto provisional de Comercio suscrito entre Chile y Gran Bretaña el 26 de noviembre de 1937.

Este Acuerdo Provisional tiende a mantener entre ambos Gobiernos el tratamiento de la nación más favorecida, reciprocidad que en sus relaciones comerciales se habían concedido por el Modus Vivendi suscrito el 15 de octubre de 1931. Este Modus Vivendi estaba sujeto, en cuanto a su duración, a la vigencia del Convenio Provisional de

Comercio celebrado con Francia, el 22 de mayo de 1931, y como este instrumento fué reemplazado por un Convenio Comercial ya aprobado y próximo a ratificarse, nuestro Gobierno, deseoso de regularizar el intercambio comercial con Gran Bretaña, resolvió concurrir al Acuerdo Provisional que hoy nos ocupa, mientras se subscriba un Tratado de Comercio y Navegación definitivo.

El presente Acuerdo Provisional permanecerá en vigor hasta el 30 de junio de 1938, a menos que antes fuere reemplazado por el Tratado de Comercio y Navegación a que se alude y que actualmente se negocia entre ambos Gobiernos.

La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, considerando el objetivo que se persigne con este Acuerdo, ha decidido recomendarlo a la aprobación de la Honorable Cámara.

Es del tenor siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Acuerdo Provisional de Comercio, suscrito entre Chile y Gran Bretaña, el 26 de noviembre de 1937."

Sala de la Comisión, febrero 1.0 de 1938. Acordado en sesión de fecha 1.0 de febrero de 1938 de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, con asistencia de los señores Valenzuela (Presidente), Acharán, Canessa, Poklepovic y Somavía. Se designó Diputado informante al señor Somavía. — Carlos Acharán A.— Néstor Valenzuela V.—Pedro Poklepovic.— Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

140) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

El Gobierno ha sometido a la consideración del Congreso para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 43, número 5 de la Constitución, el Convenio salitrero celebrado entre nuestro país y Checoeslovaquia por cambio de notas entre nuestra Legación en Praga y el Ministerio de Relaciones Exteriores del citado país, que llevan fecha 14 de octubre de 1936 y 13 de noviembre de 1936, respectivamente.

Las copias de dichas notas, que rolan entre los antecedentes examinados por Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, informan sobre las modalidades de este Convenio. Mediante él, el Gobierno de Checoeslovaquia se compromete a conceder las licencias de importación necesarias para la internación y venta de nuestro nitrato de sodio, a medida que ellas sean solicitadas, durante el período comprendido entre el 1.0 de julio de 1936 y el 30 de junio de 1938.

El Cartel Internacional del Azoe, de 9 de septiembre de 1935, fijó a Chile el derecho a vender a Checoeslovaquia una cantidad básica anual de 7,000 toneladas métricas de salitre; a esta limitación, según el convenio en referencia, se ajustarán las licencias que Checoeslovaquia otorgará a Chile.

La cláusula tercera del Convenio establece que el 40 por ciento de valor del salitre facturado, sin incluir el impuesto sobre los Chiffres d'Affaires, será retenido por el Banco Nacional de Checoeslovaquia, para cubrir las exportaciones de mercaderías checoeslovacas a Chile. Este porcentaje corresponde al que se ha concedido a otros países en acuerdos de "clearing" vigentes actualmente. El saldo quedará a la disposición de The Nitrate Corporation of Chile Limited, Londres.

Se establece, además, que las mercaderías exportadas que quedan sometidas a las estipulaciones de este Convenio son las enviadas a nuestro país durante la vigencia de él y aquellos que se encuentran en viaje de Checoeslovaquia a Chile y cuya destinación se establezca por certificados de navegación u otros documentos, mercaderías para las cuales se haya obtenido autorización de importación.

Tales son las estipulaciones de este convenio comercial y de compensación para el cual el Ejecutivo solicita vuestra aprobación. La Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio concuerda con el parecer del Gobierno que estima beneficiosas sus cláusulas para nuestro país y os pide vuestra sanción favorable al provecto de acuerdo

remitido por el Honorable Senado. Es del tenor siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apuébase el Convenio Comercial y de Compensación entre Chile y Checoeslovaquia, celebrado en Praga por cambio de notas, fechas 14 de octubre y 13 de noviembre de 1936."

Sala de la Comisión, a 1.0 de febrero de 1938.

Acordado en sesión de fecha 1.0 de febrero de 1938 con asistencia de los señores Valenzuela (Presidente), Acharán, Canessa, Poklepovie y Somavía. Se designó Diputado informante al señor Somavía. — Carlos Acharán A. — Pedro Poklepovic. — Néstor Valenzuela. — Aniceto Fabres I., Secretario de la Comisión.

141) Moción del señor Mardones.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Los decretos supremos que autoricen alza de tarifas de agua potable, gas y luz eléctrica, como las de vehículos de transporte colectivo de pasajeros, no surtirán efecto mientras no hayan sido sancionados por ley de la República.

Art. 2.0 Las facturas por consumos de agua potable, gas y luz eléctrica no podrán ser expedidas por períodos mayores de un mes y deberán contener todos los detalles necesarios para que el consumidor pueda formarse concepto cabal de lo que se le cobra.

Art. 3.0 Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Se deja sin efecto el alza de tarifas decretada para el servicio de agua potable de Santiago, desde el año 1937.

Santiago, 23 de mayo de 1938. — H. Mardones Valenzuela, Diputado por Santiago.

142) Comunicación del señor Moore.

Señor Presidente: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, vengo en solicitar el permiso necesario para ausentarme del país por más de treinta días.

6.—**O**rd.

Saluda al señor Presidente. — Eduardo Moore Montero.

Santiago, 10 de mayo de 1938.

143) Comunicación del señor Godoy.

Estimado Presidente: Por la presente, en defecto de la Cámara, y según dispone la Constitución, me permito solicitarle la autorización correspondiente para ausentarme del país por un período mayor de treinta días. Saluda atentamente a usted. — C. Godoy Urrutia.

Santiago, 25 de abril de 1938.

144) Comunicación del Rymo, señor Arzobispo de Santiago.

Santiago, 8 de mayo de 1938.

Tenemos el honor de invitar a V. S. y miembros de esa Honorable Cámara, al solemne Tedeum que, con motivo del onomástico de Su Santidad el Papa Pío XI, se celebrará el jueves 12 del presente a las 10.45 A. M. en la Iglesia Catedral.

Dios guarde a V. S. — José Horacio, Arzobispo de Santiago.

145) Comunicación del Comité Demócrata.

Santiago, 23 de mayo de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados de Chile. — Presente.

Señor Presidente: Por la presente me permito poner en su conocimiento que, con fecha de hoy, y después de una reunión oficial. se acordó unánimemente la reelección del suscrito en su calidad de Comité.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente. — C. A. Cifuentes, Comité Demócrata.

146) Oficio del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.

Núm. 6.140. — Santiago, 24 de febrero de 1938.

Señor Presidente: Me permito comunicar a usted que el Honorable Consejo de este Instituto, en sesión número 203, celebrada el 15 del corriente, tomó conocimiento del oficio de 12 del mismo mes, del señor Manuel Jorquera González, Consejero de esta Institución designado por esa Honorable Cámara, en que comunica que por razones del cargo que desempeña en el Banco de Chile, debe fijar su residencia en Rancagua, y acordó poner en conocimiento de Su Señoría esa determinación para que esa Honorable Corporación se digne designar la persona que debe reemplazar, en el Consejo del Instituto, al señor Jorquera.

Saluda muy atentamente a usted.

Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá. — Luis Advis L. Director.

147) Solicitudes particulares:

Doña Rita Rojas viuda de Oróstegui, pensión:

Doña María Isabel Gabler de Fox, prórroga de la ley 4,643, que le concedió pensión:

Doña Berta Santiago Hernández, abono de servicios;

Doña Sara Sotelo viuda de Avilés, pensión;

Doña Irene Rosa González Arce, pensión: Don José Retamales Vera, pensión;

Doña Amelia Cordovez viuda de Estévez, prórroga de la ley 4,641, que le concedió pensión;

Doña Julia Rojas Lazcano, pensión;

Don Eulogio A. Rodríguez Yáñez, abono de servicios;

Doña Herminia Verdugo Rojas, pensión;

148) Dos telegramas; con el primero, el Juzgado de Antofagasta solicita se le informe si el Partido Nacional Democrático tiene representación en la Cámara y Comité Parlamenterio constituído en conformidad al Reglamento; con el 2.0 el señor Gaete, don Carlos, protesta ante el señor Presidente de la Cámara, contra el señor Gobernador de Chañaral.

149) Asistencia a Comisiones.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia citada para el día miércoles 26 del presente a las 11 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores: Estévez (Presidente), Alvarez, Cabezón, Durán, Labbé y Opazo Cousiño.

No asistieron los señores: Baeza, Barrenechea, del Canto, Castelblanco, Moreno Echavarría, Muñoz Moyano y Poklepovic.

Santiago, a 26 de enero de 1938. — Germán del Sol, Secretario.

La Comisión de Gobierno Interior citada para el día martes 25 del presente a las 14.30 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores: Irarrázaval Correa (Presidente), Acharán, Gutiérrez Prieto, Opazo Cousiño, Santandreu e Irarrázaval Larraín.

No asistieron los señores: Barros Torres, Guerra, Larraín Tejada, Martínez, Gajardo v Ortega.

Santiago, a 26 de enero de 1938. — Germán del Sol, Secretario.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia citada para el día jueves 27 del presente a las 10 horas no celebró sesión.

Asistieron los señores: Estévez (Presidente), Cabezón y Opazo Cousiño. Asistieron, también, el señor Correa Fuenzalida (Ministro de Justicia), el Diputado señor Fuenzalida, el señor Valdovinos (Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago) y el señor Vergara (Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Hacienda).

No asistieron los señores: Alvarez, Baeza, Barrenechea, del Canto, Castelblanco, Durán, Labbé, Moreno Echavarría, Muñoz Movano y Poklepovic.

Santiago, a 27 de enero de 1938. — Germán del Sol, Secretario.

La Comisión de Gobierno Interior citada para el día martes 1.0 del presente a las 14.30 horas, no celebró sesión.

Asistieron los señores Guerra y Santandreu.

No asistieron los señores: Irarrázaval Correa (Presidente), Acharán, Alvarez, Barros Torres, Gajardo, Gutiérrez Prieto, Larraín Tejada, Martínez, Opazo Cousiño e Irarrázaval Larraín.

Santiago, a 1.0 de febrero de 1938. — Germán del Sol, Secretario.

La Comisión de Hacienda citada para el día martes 1.0 del presente a las 15 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores: Dussaillant (Presidente), Alcalde, Alvarez y Faivovich. Asistieron, también, los Diputados señores Acharán y Maira.

No asistieron los señores: Aldunate, Echavarri, Cárdenas, del Canto, Merino, Opitz, Prieto Concha, Rossetti y Subercaseaux.

Santiago, a 1.0 de febrero de 1938. —Germán del Sol, Secretario.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia citada para el día miércoles 2 del presente a las 11 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores: Estévez (Presidente), Cabezón, del Canto y Labbé. Asistieron. también, los Diputados señores Faivovich, Rossetti y Santandreu.

No asistieron los señores: Alvarez, Baeza, Barrenechea, Castelblanco, Durán, Moreno Echavarría, Muñoz Moyano, Opazo Cousiño y Poklepovic.

Santiago, a 2 de febrero de 1938. — Germán del Sol, Secretario.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, citada para el día lunes 31 del presente, a las 19.30 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Estévez (Presidente), Alvarez, Labbé, y Opazo Cousiño. Asistió también el señor Valdovinos (Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago).

No asistieron los señores: Baeza, Barrenechea, Cabezón, Del Canto, Castelblanco, Durán, Moreno Echavarría, Muñoz Moyano y Poklepovic.

Santiago, a 31 de enero de 1938. — Germán del Sol, Secretario.

La Comisión de Gobierno Interior, citada para el día miércoles 2 del presente, a las 14.30 horas, no celebró sesión, por haber sido citada posteriormente la Honorable Cámara a esa misma hora.

ORDINARIAS DE LA HONORABLE

Corresponde en la presente sesión designar Asistieron los señores:

No asistieron los señores:

Santiago, a 2 de febrero de 1938. — Germán del Sol, Secretario.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1) DIAS Y HORAS DE LAS SESIONES CAMARA.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — los días y horas para las sesiones ordinarias de la Honorable Corporación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría que los días de las sesiones ordinarias fueran los lunes, martes y miércoles de cada semana, de 16 a 19 horas.

El señor Cifuentes. (Don Carlos). — ¿Por qué no tomaríamos el mismo acuerdo que tomó el Honorable Senado, esto es, celebrar sesión los días martes miércoles y jueves? Me permito formular esta observación a la Honorable Cámara es por la razón que paso a señalar.

La mayoría de los parlamentarios de provincias, abandonan Santiago, el día viernes para llegar a las provincias que representan o ese mismo día, o el siguiente, cuando son de zona más austral.

Para regresar, los de Concepción por ejemplo, tienen que tomar el domingo, el tren de las cinco, para estar en ésta, a hora oportuna, el día lunes.

Adoptando, como digo, el mismo acuerdo del Honorable Senado para celebrar sesión los días martes, miércoles y jueves, creo que tendrían los honorables colegas más facilidades para...

—Varios honorables Diputados. — No.

El señor **C**ifuentes. (Don Carlos).— Yo sólo estoy proponiendo una idea; Sus Señorías sabrán si la aprueban o no.

-Varios honorables Diputados. - No.

El señor **Cifuentes**. (Don Carlos). — Yo quiero decir que creo más cómodo para los honorables colegas de provincias que sesionemos los días que he indicado y que las Co-

misiones, en lugar de sesionar los jueves, lo hagan los viernes.

Pido que se someta esta proposición a la consideración de la Honorable Cámara.

El señor Amunátegui (Presidente). — La Mesa ha propuesto la designación de los días lunes, martes y miércoles para las sesiones ordinarias y el honorable señor Cifuentes ha hecho insinuación para que sean los días martes, miércoles y jueves.

En votación la proposición de la Mesa.

—Votada la proposición de la Mesa para que las sesiones ordinarias se celebren los días lunes, martes y miércoles, fué aprobada por 41 votos contra 14.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, las sesiones ordinarias acordadas se celebrarían de 16 a 19 horas.

—Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se destinaría el día jueves al trabajo exclusivo de las Comisiones.

---Acordado.

2). — TABLA DE LAS SESIONES ORDINARIAS

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Se va a dar cuenta de la tabla para las sesiones ordinarias.

El señor **Secretario**. — Honorable Cámara:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento, se reunieron los señores Presidente y Primer Vicepresidente de la Honorable Cámara y los señores Estévez y Coloma, por el Comité Conservador; Errázuriz Pereira por el Comité Liberal; Cifuentes don Carlos,, por el Comité Demócrata y Morales Beltramí, por el Comité Radical y acordaron la formación de la siguiente tabla que servirá para las sesiones ordinarias, en el Orden del Día:

- 1) Proyecto con simple urgencia que concede una subvención de 9 millones 175,000 pesos anuales a los armadores particulares y compañías navieras nacionales;
- 2) Proyecto con simple urgencia que modifica la ley 4,445, sobre construcción de obras de regadío;

- 3) Proyecto con simple urgencia que autoriza créditos para pago de obras de pavimentación:
- 4) Observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que libera de derechos de internación los artículos que importen para su uso las Asistencias Públicas del país;
- 5) Insistencia del Honorable Senado en la aprobación del proyecto de ley desechado por la Honorable Cámara que modifica los artículos 7.0 y 47 de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Minero;
- 6) Proyecto desechado por el Honorable Senado que fija en 20,000 pesos el máximo de los préstamos que puede hacer a cada deudor la Caja de Crédito Prendario;
- 7) Moción del honorable señor Olavarría que establece que el cargo de Conductor de Obras en los servicios fiscales, semifiscales o municipales sea desempeñado por personas que estén en posesión del título respectivo;
- 8) Moción de los honorables señores Lois, Concha Muñoz y Durán don Florencio, que dispone que solamente los nacidos en el territorio nacional podrán ejercer en Chile la profesión de médico-cirujano;
- 9) Mensaje que substituye por otro el texto de la ley número... públicas de Regadío:
- 10) Mensaje que modifica la ley número 5,827, sobre auxilio a los damnificados del incendio ocurrido en la ciudad de Castro;
- 11) Mensaje que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para vender a la Sociedad Industrial Gandarillas y Cía. Ltda., un predio ubicado en Los Andes; y
- 12) Moción del honorable señor Bart sobre supresión de derechos aduaneros, que gravan los tejidos de algodón para trajes de uso exterior.

3). — COMITES PARLAMENTARIOS

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Se va a dar cuenta del personal que formará los Comités de los Partidos.

El señor **Secretario**. — Conservador: — Señores Juan A. Coloma y Carlos Estévez.

Liberal: — Señores Ladislao Errázuriz y Armando Celis.

Radical: — Señores Raúl Morales y Raúl Brañes

Socialista. — Señor Carlos Müller.

Democracia Unificada: — Señor Dionisio Garrido

Nacional Democrático: — Señor José Vega.

Agrario: — Señor Humberto Arellano. Demócrata: — Señor Carlos Cifuentes.

4). — NO CONCURRENCIA DE LOS DI-PUTADOS QUE FORMAN EN LOS PAR-TIDOS DEL FRENTE POPULAR A LA PRESENTE SESION.

El señor Amunátegui (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dar lectura a una comunicación que se ha recibido del Frente Popular.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — No hay inconveniente, siempre que se nos permita decir dos palabras a continuación de la lectura que se va a hacer.

El señor Amunátegui (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara así se procedería.

-Acordado.

Se va a dar lectura a la comunicación.

El señor Secretario. — Dice así:

"Los Diputados de los Partidos Radical, Socialista, Comunista, Democracia Unificada, Unión Socialista y Nacional Socialista, se abstienen de concurrir a la primera sesión ordinaria de la Cámara, en señal de protesta por las actitudes observadas por el Presidente del Congreso por el Presidente de la Cámara de Diputados, en los acontecimientos acaecidos con ocasión de la apertura del Congreso. — (Fdo). Raúl Morales, Presidente Comité Radical)".

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Los Diputados de la derecha habíamos acordado iniciar debate en la sesión de hoy, siempre que hubiera habido asentimiento para

hacerlo, a fin de discutir y calificar los acontecimientos ocurridos en la sesión plena a que se refiere esa nota.

La inasistencia de los Diputados de izquierda en estos momentos nos obliga, por cortesía, a postergar este debate para la sesión de esta noche; pero queremos dejar constancia de que nuestros deseos, eran abrir debate, desde luego, sobre esos sucesos

que calificaremos como se merecen en la sesión de esta noche.

El señor Amunátegui (Presidente). — Si a la Honorable Cámara no acuerda ocuparse de otro asunto, se levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

-Se levantó la sseión.

A. Barraza Alvarez.
Jefe de la Redacción.